

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 137 • Viernes, 17 de octubre de 2003

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 4.416

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras de Córdoba.— 4.199

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Córdoba.— 4.420

— Unidad de Recaudación Ejecutiva 14050. Córdoba.— 4.433

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— 4.434

— Consejería de Economía y Hacienda. Delegación Provincial. Dirección General de Comercio. Sevilla.— 4.434

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 4.434

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Gerencia Territorial del Catastro.— 4.436

AYUNTAMIENTOS

Baena, Villaviciosa de Córdoba, Villanueva de Córdoba, Palma del Río, Fuente Obejuna, Castro del Río, Córdoba, Cardeña, Montemayor, Doña Mencía, Montoro, Aguilar de la Frontera, El Viso, Benamejí, Villaharta, Villaralto, La Rambla, Hornachuelos, Cabra, Monturque, Dos Torres, Valsequillo y Encinas Reales 4.436

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial.— Jerez de la Frontera (Cádiz) 4.449

Juzgados.— Montoro, Córdoba, Lucena y Puente Genil 4.449

ANUNCIOS DE SUBASTA

Juzgados.— Puente Genil 4.453

Otros Anuncios. Patronato Municipal de Deportes de Córdoba.— 4.454

OTROS ANUNCIOS

Patronato Municipal de Deportes de Córdoba.— 4.454

Comunidad de Regantes del Cerro de las Monjas de Húesar. Córdoba.— 4.454

140045801283	S SEPTIEN	11787788	MADRID	09-05-2003	150,00		RD 13/92	003.1
148401553750	A ESTEBAN	51063386	MADRID	01-08-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045912019	E DIAZ	74912603	ANTEQUERA	08-06-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
140045778844	F LUQUE	74912224	CUEVAS DE SAN MARCOS	06-06-2003	150,00		RD 13/92	087.1
140045670462	A JIMENEZ	74918428	CUEVAS DE SAN MARCOS	03-06-2003	60,00		RD 13/92	019.1
148045529610	I CAMPILLOS	52485970	FUENGIROLA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
148401537088	ARKADE IMPORT SL	892289669	MALAGA	22-07-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401540229	N DE ADS	25673338	MALAGA	07-03-2003	140,00		RD 13/92	048.
149045407552	G LUQUE	25692695	MALAGA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
148401523630	M MORENO	33358115	MALAGA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045688995	AGROEMPLEO ETT SL	873142564	LOS ALCAZARES	08-06-2003	60,00		RD 13/92	
140045860421	A LOPEZ	30480801	S ARENAL LLUCMAJOR	02-04-2003	150,00		RD 2822/98	001.1
149401519028	A ALONSO	13787871	SANTANDER	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140045529955	F PARDO	25697940	ALCALA DE GUADARA	04-06-2003	450,00		RD 772/97	001.2
140045776880	F MARIN	30407512	ALCALA DE GUADARA	17-05-2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
140045841591	TRANSPORTES ASENCIO E HJO	841549619	DOS HERMANAS	21-05-2003	150,00		RD 2822/98	012.5
140045808083	TRANSLAMIR SL	841939729	S JOSE RINCONADA	07-08-2003	60,10		L 30/1995	003.8
140045808095	TRANSLAMIR SL	841939729	S JOSE RINCONADA	07-08-2003	60,00		RD 13/92	173.2
140045371690	J VARGAS	28584833	LORA DEL RIO	13-06-2003	610,00		L 30/1995	002.1
140045845171	TRANSPORTES ESPECIALES SEV	841805581	SEVILLA	06-08-2003	450,00		RD 2822/98	014.2
140045518539	S VERGNE	27317526	SEVILLA	12-06-2003	100,00		RD 13/92	084.1
149401514020	J VIZARRAGA	28718044	SEVILLA	30-06-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
140401558330	J CANDAU	28866787	SEVILLA	09-05-2003	140,00		RD 13/92	048.
140045706547	M BARBERA	31594968	SEVILLA	06-06-2003	450,00		RD 2822/98	009.2
140045749339	CUESTA OCHOA S L	801184407	MENDIJUR	21-06-2003	450,00		RD 2822/98	014.2

Córdoba, 26 de septiembre de 2003.— El Subdelegado del Gobierno, Javier de Torre Mandri.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras de
CÓRDOBA
Núm. 8.294
ANUNCIO
Ref.º Proyecto: 12-CO-3870

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía Córdoba A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Aguilar de la Frontera (N)-Aguilar de la Frontera (S). Variante de Aguilar". Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Intereses de Demora acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Intereses de Demora.

Lugar: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Fecha: Miércoles, 5 de noviembre de 2003.

Finca número: 14.020.0019-AR.

Nombre y apellidos del titular: Florentina Carmona Cruz.

Hora: 11.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Rafael Enríquez García.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras de
CÓRDOBA
Núm. 8.295
ANUNCIO
Ref.º Proyecto: 12-CO-3870

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía Córdoba A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Aguilar de la Frontera (N)-Aguilar de la Frontera (S). Variante de Aguilar". Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Intereses de Demora acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Intereses de Demora.

Lugar: Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

Fecha: Miércoles, 29 de octubre de 2003.

Finca número.— Nombre y apellidos de los titulares.— Hora.

14-020.0092; Josefa Guerrero Carrasco; 12,00.

14.020.0067; Carmen Valle López; 12,00.

14.020.0075-78; Aurora Galisteo Toro; 12,00.

14.020.0113; Francisco Jiménez Rosa; 12,00.

14.020.0114; Antonio Pulido Catalán; 12,00.

14.020.0118-119 AC; Ángel Jarabo Cruz y Pilar Cordón Rubio; 12,00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nom-

bre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Rafael Enríquez García.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras de
CÓRDOBA
Núm. 8.296
A N U N C I O

Ref.^a Proyecto: 12-CO-3870

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Autovía Córdoba A-92. CN-331 de Córdoba a Málaga. Tramo: Aguilar de la Frontera (N)-Aguilar de la Frontera (S). Variante de Aguilar". Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Intereses de Demora acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Intereses de Demora.

Lugar: Ayuntamiento de Monturque.

Fecha: Miércoles, 5 de noviembre de 2003.

Finca número.- Nombre y apellidos de los titulares.- Hora.

14-430.0174-A; Amelia García Paniagua; 12,00.

14-430.0174-B; José García Luque; 12,00.

14.430.0174-C; Dolores García Luque; 12,00.

14-430.0218; Hdos. de Antonio González Lucena, María Concepción, Pedro Antonio Y Manuel González Moscoco; 12,00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Rafael Enríquez García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Servicio de Técnico de Impugnaciones
Núm. 7.516

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Córdoba, 1 de septiembre de 2003.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones/Impugnaciones, Rafael Sánchez García.

REG.	T. /IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
			REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111	10	14004713378	CRESPO RUEDA TERESA	CL CRUZ CONDE 8	14003	CORDOBA	03 14 2003	011855748 0203 0203	685,85
0111	10	14004985786	PERULA LUNA JOSE LUIS	AV RONDA DE LOS TEJA	14008	CORDOBA	03 14 2003	011856960 0203 0203	440,96
0111	10	14005823929	ABRYAN, S.L.	PG QUEMADAS C/FAUSTO	14014	CORDOBA	03 14 2003	011864438 0203 0203	1.422,82
0111	10	14006441695	LOPEZ LOPEZ FELIPE	CL VICENTE YANEZ PIN	14013	CORDOBA	03 14 2003	011874138 0203 0203	1.459,42
0111	10	14008229832	FRAMIRA S.L.	CL BARRIONUEVO 27	14002	CORDOBA	03 14 2003	011893639 0102 1202	171,47
0111	10	14008229832	FRAMIRA S.L.	CL BARRIONUEVO 27	14002	CORDOBA	03 14 2003	011893841 0203 0203	459,20
0111	10	14008344616	HERALMO, S.L.	CL HISTORIADOR DIAZ	14008	CORDOBA	03 14 2003	011895053 0203 0203	712,45
0111	10	14009073631	PRIETO OCHOA RICARDO	CL SAN FERNANDO 65	14003	CORDOBA	03 14 2003	011905359 0203 0203	894,61
0111	10	14009392721	PESCADOS RUIZ LUQUE, S.L	AV LAS LONJAS S/N-MO	14010	CORDOBA	02 14 2003	015284292 0403 0403	2.217,22
0111	10	14009613393	MORENO FERNANDEZ LAURA	CL ADARVE 28	14001	CORDOBA	03 14 2003	011913948 0203 0203	648,60
0111	10	14100182607	BRIOCHE CORDOBES, S.L.	PG POLIGONO CHINALES	14007	CORDOBA	03 14 2003	011919507 0203 0203	858,78
0111	10	14100210289	ELECTRONICA HERMANOS AGU	AV 28 DE FEBRERO_-LO	14007	CORDOBA	03 14 2003	011920214 0203 0203	531,80
0111	10	14100776933	ANDALUZA DE PROYECTOS Y	CL ALCALA ZAMORA 1	14012	CORDOBA	03 14 2003	011933348 0203 0203	3.232,56

0521	07	140076496015	MORALES MORALES JOSEFA	CL POLIGONO QUEMADAS	14014	CORDOBA	02	14	2003	013936396	0203	0203	251,54
0521	07	140076627266	COSANO MONTESINOS JESUS	CL OBISPO FITEROS 4	14001	CORDOBA	02	14	2003	013920333	0203	0203	251,54
0521	07	140076868049	HEREDIA GARCIA MARIO	CL PINTOR GARCIA GUI	14014	CORDOBA	03	14	2003	013936194	0203	0203	251,54
0521	07	140076883813	RODRIGUEZ CARDADOR RAFAE	CL ARCOS DE LA FRONT	14014	CORDOBA	02	14	2003	013921242	0203	0203	251,54
0521	07	140077055379	HENS SERENA FEDERICO	CL EL CANO (CHIPILAN	14001	CORDOBA	02	14	2003	013772308	0203	0203	251,54
0521	07	140077143285	MANZANO LAMETT JUAN CARL	CT ALMADEN 7	14014	CORDOBA	02	14	2003	013920939	0203	0203	251,54
0521	07	140077210377	MUNOZ FERNANDEZ FRANCISC	CL ALFONSO XII 3	14002	CORDOBA	02	14	2003	013772106	0203	0203	251,54
0521	07	140077298485	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO J	AV JESUS RESCATADO 3	14007	CORDOBA	02	14	2003	013920636	0203	0203	251,54
0521	07	140077465409	DOBLAS SANCHEZ AGUSTIN	CL GARCIA DE LEANIZ, 14510	MORILES	03	14	2003	013863648	0203	0203	251,54	
0521	07	140077701239	GOMEZ GARVIN DANIEL	CL PTA JOSE L DE COR	14010	CORDOBA	02	14	2003	013834144	0203	0203	251,54
0521	07	140077770654	MINO BURGOS JOSE LUIS	CL ALHAKEN II 8	14008	CORDOBA	03	14	2003	013772712	0203	0203	251,54
0521	07	140078030231	RUBIO MONTALBAN RAFAEL	AV AMERICA 12	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	013868702	0203	0203	251,54
0521	07	141000013786	GIL DIAZ MARIA CARMEN	CL MARBELLA 12	14013	CORDOBA	02	14	2003	013815047	0203	0203	251,54
0521	07	141000110584	BOGAS FERNANDEZ JUAN FER	CL GARCIA DE LANIZ 2	14510	MORILES	02	14	2003	013868092	0203	0203	251,54
0521	07	141000209507	ALONSO PAEZ MANUEL	CL SAGUNTO 31	14007	CORDOBA	02	14	2003	013773116	0203	0203	251,54
0521	07	141000386834	LOPEZ HERVAS JUAN CARLOS	CL POETA MUHAMMAD IQ	14010	CORDOBA	02	14	2003	013773015	0203	0203	235,55
0521	07	141000482622	SANTIAGO REYES JUAN LUIS	CL MARROQUIES 5	14001	CORDOBA	02	14	2003	013773520	0203	0203	251,54
0521	07	141000712590	MONTERO CORTES JOSE	CL JUAN VALERA 7	14850	BAENA	02	14	2003	013866779	0203	0203	251,54
0521	07	141000842633	ACEDO MORENO FRANCISCO J	CL ADARVE 28	14001	CORDOBA	02	14	2003	013774025	0203	0203	251,54
0521	07	141000887796	GONZALEZ MARQUEZ MARI CA	CL SANTA MARINA 19	14850	BAENA	02	14	2003	013867183	0203	0203	251,54
0521	07	141001227300	BAENA SANCHEZ CANDIDO	CL CALDERON DE LA BA	14010	CORDOBA	02	14	2003	013774833	0203	0203	251,54
0521	07	141001439686	MAIDEN --- ABDESJLAM	CL SAGUNTO 27	14014	CORDOBA	02	14	2003	013923767	0203	0203	235,55
0521	07	141001538205	GONZALEZ LAGUNA RAQUEL	CL CORACHA 37	14600	MONTORO	02	14	2003	013923565	0203	0203	251,54
0521	07	141001638639	BERMEJO GOMEZ JOSE LUIS	AV CARLOS III 37	14014	CORDOBA	02	14	2003	013816764	0203	0203	251,54
0521	07	141002099286	MORAL RODRIGUEZ ROSA MAR	AV RABANALES 6	14007	CORDOBA	03	14	2003	013924474	0203	0203	251,54
0521	07	141003115261	VICENTE REYES FRANCISCO	PS RIBERA 14	14002	CORDOBA	02	14	2003	013748056	0203	0203	251,54
0521	07	141003504574	WANG --- WEIJING	PZ DE COLON 29	14001	CORDOBA	03	14	2003	013747046	0203	0203	251,54
0521	07	141008271621	MORALES VIADERO BLANCA	CL CUESTA ROMERO 7	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	013840713	0203	0203	235,55
0521	07	141009507662	CABEZAS PEREZ MARIA REYE	CT MADRID-CADIZ KM.	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	013901640	0203	0203	251,54
0521	07	141009777949	TORRE LUNA FRANCISCO JOS	CL BELMEZ 4	14012	CORDOBA	03	14	2003	013902044	0203	0203	251,54
0521	07	141010670854	LARA MARTINEZ JOSE MANUE	CL ABEN MAZARRA 20	14006	CORDOBA	02	14	2003	015220335	0203	0403	706,63
0521	07	141011505862	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL POETA MOHAMED IQB	14010	CORDOBA	02	14	2003	013749571	0203	0203	251,54
0521	07	141011532134	MUNOZ TASSET FRANCISCO	AV JESUS RESCATADO 5	14007	CORDOBA	02	14	2003	013899822	0203	0203	251,54
0521	07	141013824364	JURADO CHACON JOSE	CL PATRICIO FURIER 2	14006	CORDOBA	02	14	2003	013898812	0203	0203	251,54
0521	07	141014193974	FERNANDEZ VELASCO FRANCI	PJ RAF.ROMERO DE TOR	14010	CORDOBA	02	14	2003	013749874	0203	0203	251,54
0521	07	141015092539	SAEZ CALERO TERESA MARIA	CL TEJAR DE LA CRUZ	14007	CORDOBA	02	14	2003	013900630	0203	0203	251,54
0521	07	141016131045	DIOS MOLERO MARIA JESUS	PZ DEL REALEJO, 8 BA	14002	CORDOBA	02	14	2003	013750682	0203	0203	251,54
0521	07	141016291194	ESCRIBANO VAZQUEZ DE LA	AV BRILLANTE 69	14006	CORDOBA	02	14	2003	013937915	0203	0203	251,54
0521	07	141016601392	GARCIA GARRIDO VANESSA M	PG IND. SAN ANTON, 3	14850	BAENA	02	14	2003	013838487	0203	0203	251,54
0521	07	141016794079	SANTOS RODRIGUEZ JOSE	CL ESTRELLA ALTAIR 1	14007	CORDOBA	03	14	2003	013901337	0203	0203	251,54
0521	07	141016841670	LUCENA GOMEZ DOLORES	CL HUERTO DE SAN PAB	14002	CORDOBA	02	14	2003	013775641	0203	0203	235,55
0521	07	141017190264	SERENA ARAGON JOSE ANTON	CL GENERAL ALAMILLOS	14900	LUCENA	02	14	2003	013841521	0203	0203	251,54
0521	07	141017252407	DIOS JIMENEZ FRANCISCO J	CL DON RODRIGO 12	14002	CORDOBA	03	14	2003	013775843	0203	0203	235,55
0521	07	141017285143	DEGAYO FERNANDEZ SANDRA	AV DEL ARCANGEL 15	14010	CORDOBA	02	14	2003	013747450	0203	0203	251,54
0521	07	141018849368	LEIVA AUSTRIA ANTONIO	CL SANTA INES 7	14002	CORDOBA	03	14	2003	013828888	0203	0203	251,54
0521	07	141019095306	MATA RUIZ JUAN FRANCISCO	CL IMPRENTA DE LA AL	14014	CORDOBA	02	14	2003	013903862	0203	0203	235,55
0521	07	141019652953	VIEDMA HIDALGO MARIA CAR	CL LIBERT J R MORA 5	14013	CORDOBA	02	14	2003	013811613	0203	0203	251,54
0521	07	141019892019	SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO	CL GRAGEA 9	14002	CORDOBA	03	14	2003	013769072	0203	0203	251,54
0521	07	141020637606	GONZALEZ COSANO MIGUEL A	AV CRUZ DE JUAREZ 4	14006	CORDOBA	02	14	2003	013768567	0203	0203	235,55
0521	07	141021894360	CANO MADUENO JUAN MANUEL	CL SAGUNTO 17	14007	CORDOBA	03	14	2003	013917000	0203	0203	251,54
0521	07	141022780801	RUIZ COBA ISABEL MARIA	CL COMPOSITOR RAMON	14010	CORDOBA	03	14	2003	013775338	0203	0203	251,54
0521	07	141022874262	LY --- MADJIGUENE	CL PER. JOSE L. CORD	14010	CORDOBA	03	14	2003	013768062	0203	0203	251,54
0521	07	141023020671	MUNOZ HERRADOR CRISTINO	CL AGUAS 20	14550	MONTILLA	02	14	2003	013810906	0203	0203	251,54
0521	07	141023219119	GARRIDO GIMENEZ GUILLERM	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	03	14	2003	013768163	0203	0203	251,54
0521	07	141024390492	PELAEZ PULGARIN FRANCISC	CL FUENTE OBEJUNA, S	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	013779176	0203	0203	251,54
0521	07	141024407165	AFANNI --- FATIMA	CL ANTONIO GALA 3	14550	MONTILLA	02	14	2003	013873550	0203	0203	251,54
0521	07	141024610865	CABEZAS PEREZ MANUEL	CL ORABUENA 12	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	013918212	0203	0203	251,54
0521	07	141025122945	NAVARRO ARNAU REMEDIOS	CL PLATERO HEREDIA 1	14012	CORDOBA	02	14	2003	013918515	0203	0203	251,54
0521	07	141026017163	CANETE SANCHEZ ALVARO	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	02	14	2003	013767254	0203	0203	251,54
0521	07	141027618976	ALVAREZ ADAMS MARILYN	CL FERNANDO DE CORDO	14008	CORDOBA	02	14	2003	013769274	0203	0203	251,54
0521	07	141027734164	MARTINEZ INGUNZA SANDRA	AV CRUZ DE JUAREZ 2	14006	CORDOBA	02	14	2003	013769375	0203	0203	251,54
0521	07	141027775590	CHANQUET MARTINEZ JOSE	CL MAYORAL 32	14012	CORDOBA	02	14	2003	013916491	0203	0203	251,54
0521	07	141028472374	DEL OLMO MORENO LUIS	CL LEVANTE 11	14014	CORDOBA	02	14	2003	013915380	0203	0203	251,54
0521	07	141031484832	SOBKO --- MARIYA	CL C. DE BUCKARA 5	14014	CORDOBA	02	14	2003	013914471	0203	0203	235,55
0521	07	141031641749	LIASSO ROJAS MARTHA CECIL	CL DONANTES DE SANGR	14012	CORDOBA	02	14	2003	013914269	0203	0203	235,55
0521	07	141032044503	CLARK --- RICHARD MARK	CL HERNANDO DE MAGAL	14010	CORDOBA	02	14	2003	013770082	0203	0203	235,55
0521	07	141033163134	ALCAIDE MUNOZ ANTONIO	CL VIRGEN MILAGROSA	14010	CORDOBA	02	14	2003	013809185	0203	0203	235,55
0521	07	141036345340	DE LA RUBIA JORDAN MARIA	CL LABIERNAGA 15	14012	CORDOBA	02	14	2003	013914875	0203	0203	251,54
0521	07	151001792409	BENSALIH --- YTTO	CL CONQ. RUIZ TAFUR	14007	CORDOBA	02	14	2003	013945995	0203	0203	235,55
0521	07	181000387574	AMADOU GAYE DIAGNE	CL PINTOR REINOSO 12	14006	CORDOBA	02	14	2003	013940440	0203	0203	251,54
0521	07	181002295646	ORTEGA HEREDIA FRANCISCO	CL SENECA 1	14550	MONTILLA	03	14	2003	013796051	0203	0203	251,54
0521	07	181027425417	CASARES GARRIDO MARIA VI	CL DOCE DE OCTUBRE 9	14001	CORDOBA	03	14	2003	013737144	0203	0203	251,54
0521	07	190010134970	MEGIAS MANSILLA EMILIO	CL ADAMUZ 4	14640	VILLA DEL RI	02	14	2003	013947009	0203	0203	235,55
0521	07	210028098823	MURILLO CASTILLEJO ANTON	CL VIRGEN DEL ROSARI	14510	MORILES	02	14	2003	013882644	0203	0203	251,54
0521	07	211001294171	CARNERERO ROLDAN JOSE JU	CL LA GAVIA 30	14550	MONTILLA	02	14	2003	013793627	0203	0203	235,55
0521	07	230038900436	PENA GUTIERREZ ANTONIO	AV VIRGEN DE LAS ANG	14006	CORDOBA	03	14	2003	013946100	0203	0203	251,54
0521	07	230039735848	BARRANCO GOMEZ MARIA CAR	AV VIRGEN LAS ANGUST	14006	CORDOBA	03	14	2003	013946096	0203	0203	251,54
0521	07	280153915651	NIETO MUNOZ JUAN ANTONIO	CT CORDOBA-MALAGA KM	14900	LUCENA	03	14	2003	013879513	0203	0203	251,54
0521	07	280159075647	RAMIREZ LOPERA RAFAEL	CL DUQUE DE HORNACHU	14002	CORDOBA	02	14	2003	013795647	0203	0203	251,54
0521	07	280336152884	DE AQUINO HERRERA AURORA	CL ABENCUZMAN 11	14014	CORDOBA	02	14	2003	013898408	0203	0203	251,54
0521	07	280398108606	STOCKLER PEREIRA CID	PZ DEL MORENO 1	14001	CORDOBA	02	14	2003	013938824	0203	0203	251,54
0521	07	281030775587	PEREZ RUIZ RAFAEL	AV VINUELA 2	14010	CORDOBA	02	14	2003	013738255	0203	0203	251,54
0521	07	281039835892	RAPADO RINCON OSCAR	CL LOPE DE HOCES, 14	14003	CORDOBA	03	14	2003	013788169			

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0521	07	140048316202 ROMERO MAYA LUIS	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS CL PERIODISTA LADIS 14011 CORDOBA	14008	02	01112003	015571348 0203 0203	251,54
0521	07	140059095326 MORALES SERRANO ROSA MAR	CL FRAY LUIS DE GRAN 14008 CORDOBA	14008	03	012074015 1202 1202		246,65
0111	10	29110253405 ROMERO JIMENEZ JUAN JOSE	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL CL JUAN VALERA 15 14960 RUTE	14960	03	021234966 0102 0102		210,97
0111	10	29110253405 ROMERO JIMENEZ JUAN JOSE	CL JUAN VALERA 15 14960 RUTE	14960	03	021235067 0102 0102		736,66
0521	07	341002250619 TAFAOUI --- BOUAZZA	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS CM PILON 6 14546 SANTAELLA	14546	02	010833815 0203 0203		251,54
0521	07	140068127743 AGUILERA MONTANES JOSE	CL LAS LOMAS 17 14005 CORDOBA	14005	02	017786128 0203 0203		251,54
0521	07	080212198943 TORO SANCHEZ JOSE MARIA	REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS PG LAS QUEMADAS,PC. (14014 CORDOBA	14014	02	019360159 0203 0203		251,54

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Servicio de Técnico de Impugnaciones
Núm. 8.383

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y en el Artículo 105.1 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. cuatro de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 7 (Reclamación de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Córdoba, 6 de octubre de 2003.— El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones/Impugnaciones, Rafael Sánchez García.— P.D.. El Jefe Sección Serv. Téwc. de Impugnaciones, Estéban Martínez Martínez.

REG.	T. / IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
0111	10	14004985786 PERULA LUNA JOSE LUIS	REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL AV RONDA DE LOS TEJA 14008 CORDOBA	14008	03	013403203 0102 1202		105,80
0111	10	14004985786 PERULA LUNA JOSE LUIS	AV RONDA DE LOS TEJA 14008 CORDOBA	14008	03	013403304 0303 0303		458,77
0111	10	14005373079 INDS.ALIMENTA.MONTILLA S	CL ANT.MIGUEL NAVARR 14550 MONTILLA	14550	03	011859788 0203 0203		21.789,44
0111	10	14005739760 BLANCO HUNGRIA ANTONIO M AV	BARCELONA 14 14010 CORDOBA	14010	03	013415327 0303 0303		710,65
0111	10	14006573455 EXCAVACIONES Y FIRMES AN	PZ COLON 11 14001 CORDOBA	14001	03	011875653 0203 0203		18.926,37
0111	10	14006573455 EXCAVACIONES Y FIRMES AN	PZ COLON 11 14001 CORDOBA	14001	03	013429168 0303 0303		21.825,97
0111	10	14007586905 LABORATORIOS SPINSA S.L.	PZ PLAZA COLON 10 14001 CORDOBA	14001	03	013437757 0303 0303		1.146,56
0111	10	14008029061 PEREZ GALLARDO MANUEL	CL LOS ALDERETES 20 14004 CORDOBA	14004	03	013443720 0303 0303		97,67
0111	10	14009392721 PESCADOS RUIZ LUQUE, S.L	AV LAS LONJAS S/N-MO 14010 CORDOBA	14010	02	015750195 0503 0503		2.291,12
0111	10	14009707161 AIRCOR, S.L.	AV GRAN CAPITAN 42 14001 CORDOBA	14001	02	015752825 0403 0403		150,93
0111	10	14100176947 PEREZ ORTIZ SL	CL ANTONIO BARROSO Y 14006 CORDOBA	14006	02	015755451 0503 0503		193,18
0111	10	14100374583 MONTI CORDOBA DE ALIMENT	CT CORDOBA MALAGA, 14550 MONTILLA	14550	03	011924254 0203 0203		537,68
0111	10	14100563432 MOTOS RAFAEL CASTRO, S.L	CL RONDA 1 14013 CORDOBA	14013	03	015761313 0503 0503		372,83
0111	10	14101139873 AVICA GESTION,S.L.	CR AGUILAR (EST. DE 14500 PUENTE GENIL	14500	02	015768383 0503 0503		748,14
0111	10	14101631846 ZAP MAR S.L.	ZZ CENTRO COMERCIAL 14010 CORDOBA	14010	02	015772831 0503 0503		386,22
0111	10	14101903042 YOBERCA,S.L.	CL CIUDAD ESPINAR,S/ 14800 PRIEGO DE CO	14800	03	013515054 0303 0303		355,13
0111	10	14102018533 JIMENEZ LOPEZ JUAN	CL SAN ADOLFO 49 14005 CORDOBA	14005	02	015779400 0503 0503		2.678,39
0111	10	14102090675 PIZZERIA LA DESPENSA,S.L	AV JOSE SOLIS 71 14940 CABRA	14940	03	013520613 0303 0303		370,64
0111	10	14102124627 PLANTYCER,S.L.	PG LOS ALFARES, CALL 14540 RAMBLA LA	14540	04	0135000979 0103 0103		1.202,08
0111	10	14102124627 PLANTYCER,S.L.	PG LOS ALFARES, CALL 14540 RAMBLA LA	14540	02	015329964 0403 0403		3.752,58
0111	10	14102124627 PLANTYCER,S.L.	PG LOS ALFARES, CALL 14540 RAMBLA LA	14540	02	015780713 0503 0503		3.853,02
0111	10	14102624983 ALPROCOR, S.L.	AV DEL ARCANGEL 13 14010 CORDOBA	14010	03	015337240 0403 0403		28,87
0111	10	14102709758 NAVARRO OFICINA INTEGRAL	AV GRAN CAPITAN 13 14008 CORDOBA	14008	03	0142003 03538090 0303 0303		402,72
0111	10	14102905980 LOPEZ PIEDRA, S.L.	CL TERUEL 6 14012 CORDOBA	14012	03	013547689 0303 0303		549,41
0111	10	14102905980 LOPEZ PIEDRA, S.L.	CL TERUEL 6 14012 CORDOBA	14012	03	015789807 0503 0503		771,04
0111	10	14103005812 CESPEDES DEL SUR, S.L.	CL JOSE MARIA VALDEN 14004 CORDOBA	14004	03	0142003 013549814 0102 1202		106,02
0111	10	14103039861 CAFETERIA IPANEMA, S.L.	CL BELMEZ 4 14012 CORDOBA	14012	02	0142003 013573443 0503 0503		754,85
0111	10	14103139588 FERNANDEZ PEREZ JORGE	AV BLAS INFANTE 6 14014 CORDOBA	14014	02	0142003 015795463 0503 0503		745,97
0111	10	14103349453 PAVIMENTOS REYCAR, S.L.	CL PeñAs CORDOBESAS 14010 CORDOBA	14010	02	0142003 015798493 0503 0503		892,80
0111	10	14103484950 AFAL PULIMENTOS,S.L.	CL ESCUCHUELA 25 14550 MONTILLA	14550	03	013563655 0303 0303		305,52
0111	10	14103591347 RUTELICOR,S.L.	CT LUCENA-LOJA KM. 1 14960 RUTE	14960	03	0142003 013566483 0303 0303		986,03
0111	10	14103680364 TRANSPORTES ZACOPES.L.	CL FUENTES 1 14200 PE ARROYA PU	14200	03	0142003 013568709 0303 0303		967,91
0111	10	14103697845 MORALES VALLE FRANCISCO	CL CONCEPCION 29 14920 AGUILAR	14920	03	0142003 013569517 0303 0303		5.104,51
0111	10	14103697845 MORALES VALLE FRANCISCO	CL CONCEPCION 29 14920 AGUILAR	14920	02	0142003 015804658 0503 0503		6.854,38
0111	10	14103719568 CONSTRUCCIONES Y MONTAJE	CL MEDIABARBA 87 14900 LUCENA	14900	03	013570123 0303 0303		3.887,60
0111	10	14103719568 CONSTRUCCIONES Y MONTAJE	CL MEDIABARBA 87 14900 LUCENA	14900	02	0142003 015805365 0503 0503		5.342,02
0111	10	14103805858 NIEVAS MUNOZ JOSE CARLOS	CL GONDOMAR 1 14003 CORDOBA	14003	02	0142003 015807385 0503 0503		390,24
0111	10	14103887094 ACEITUNAS EL PICADERO,S.	CT CORDOBA-MALAGA <L 14900 LUCENA	14900	02	0142003 015808803 0503 0503		721,91

0111	10	14103905585	NOVATEL S.XXI, S.L.	PG PEDROCHES CL. MET	14014	CORDOBA	03	14	2003	013574971	0303	0303	2.083,25
0111	10	14103912255	EMANUEL, S.COOP.ANDALUZA	CL CAMINO DE LA BARC	14010	CORDOBA	02	14	2003	015809106	0503	0503	487,75
0111	10	14104068869	MUEBLES CARVER,S.L.	CL DEL ACEITE, S/N.	14900	LUCENA	03	14	2003	013581641	0102	1202	267,22
0111	10	14104161324	LA Caña,SDAD.CIVIL	CL JAIME 7	14900	LUCENA	02	14	2003	015814762	0503	0503	373,00
0111	10	14104243469	F.ZURERA INSTALACIONES E	CL RAFAEL PEREZ GUZM	14005	CORDOBA	02	14	2003	015816681	0503	0503	3.485,34
0111	10	14104255694	CARMEN PEDRAJAS,S.L.	CL INFANTA DOÑA MARI	14005	CORDOBA	03	14	2003	011204535	1202	1202	319,15
0111	10	14104276209	COMERCIAL SANDUBER ANPEM	CL PERIODISTA EDUARD	14010	CORDOBA	02	14	2003	015817792	0503	0503	151,06
0111	10	14104321271	GRUPO INFOR 2020, S.L.	CL ARPE 12	14011	CORDOBA	02	14	2003	015819109	0503	0503	1.030,91
0111	10	14104346230	RECUPERACIONES ESPELENAS	CL SOL	14200	PE ARROYA PU	03	14	2003	013597607	0303	0303	281,03
0111	10	14104404026	BERRAL OSUNA ALFONSO ANG	CL SAN MARCOS 64	14520	FERNAN NU EZ	03	14	2003	012016810	0203	0203	229,49
0111	10	14104447674	CONSTRUCCIONES Y DERRIBO	CL PINTOR VELAZQUEZ	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	013602354	0303	0303	2.506,51
0111	10	14104567916	CORDOMAR TEXTIL, S.L.	CL EMERALDA (NAVE) 1	14014	CORDOBA	03	14	2003	013609428	0102	1202	166,45
0111	10	14104567916	CORDOMAR TEXTIL, S.L.	CL EMERALDA (NAVE) 1	14014	CORDOBA	03	14	2003	013609731	0303	0303	245,20
0111	10	14104694925	VELASCO BERMUDEZ ANTONIO	CL DON ALONSO DE AGU	14008	CORDOBA	02	14	2003	015830122	0503	0503	394,66
0111	10	14104767572	SEOANE MOYANO JESUS DOMI	CL SAN FELIPE 11	14001	CORDOBA	03	14	2003	013618118	0303	0303	3.836,46
0111	10	14104801322	CORDOBA GESER INMOBILIAR	CL LA PALMERA 8	14006	CORDOBA	02	14	2003	015832849	0503	0503	338,23
0111	10	14104909133	CAFETERIA CORDOBA CENTRO	PZ VISTALEGRE,S/N	14004	CORDOBA	03	14	2003	013626909	0303	0303	580,57
0111	10	14104917217	CARALSA MUEBLES,S.L.LABO	CL CAMINO FONTANILLA	14900	LUCENA	03	14	2003	012035196	0203	0203	1.473,26
0111	10	14104917217	CARALSA MUEBLES,S.L.LABO	CL CAMINO FONTANILLA	14900	LUCENA	03	14	2003	013627111	0303	0303	1.484,86
0111	10	14104933886	BELARO CA, S.L.	CT PALMA DEL RIO KM.	14710	CORDOBA	03	14	2003	013628222	0303	0303	231,17
0111	10	14104988854	PROMOCIONES Y CONSTRUCCI	AV GUERRITA, CC. LOS	14005	CORDOBA	02	14	2003	015838004	0503	0503	874,60
0111	10	14105007951	BELLEZA INTEGRAL GRAN CA	AV GRAN CAPITAN 28	14001	CORDOBA	02	14	2003	015838408	0503	0503	752,38
0111	10	14105010476	URBAN ENVIOS URGENTES, S	PZ AGUSTIN MORENO 42	14002	CORDOBA	03	14	2003	013631151	0303	0303	1.184,71
0111	10	14105026846	TORO TRUJILLO JUAN	PZ ANDALUCIA 3	14000	LUCENA	03	14	2003	013631757	0102	1202	176,96
0111	10	14105089187	POKEMONT,S.L.	AV MEDINA AZAHARA 49	14005	CORDOBA	03	14	2003	013633474	0303	0303	1.447,86
0111	10	14105108183	G.M. CONSULTORES Y NEGOC	AV RONDA DE LOS TEJA	14001	CORDOBA	02	14	2003	015841135	0503	0503	715,70
0111	10	14105136374	CARPINTERIA GOMEZ CABELL	CL CUESTA DEL MOLINO	14512	PALOMAR	03	14	2003	013635700	0303	0303	1.311,30
0111	10	14105157188	OPEN CORDOBA,S.L.	AV AEROPUERTO 14	14004	CORDOBA	02	14	2003	015842650	0503	0503	730,76
0111	10	14105214479	CIVYC-CONSTRUCCION INDUS	AV DE LA PAZ S/N	14700	PALMA DEL RI	03	14	2003	013641457	0303	0303	1.493,00
0111	10	14105290261	MARTORELL RODRIGUEZ ANTO	CL ESCRITORA GLORIA	14004	CORDOBA	02	14	2003	015846488	0503	0503	763,72
0111	10	14105412826	SERVIPACOR ANDALUCIA S.A	PG LAS QUEMADAS PARC	14014	CORDOBA	03	14	2003	013652571	0102	1202	714,95
0111	10	14105412826	SERVIPACOR ANDALUCIA S.A	PG LAS QUEMADAS PARC	14014	CORDOBA	03	14	2003	013652672	0103	0203	217,74
0111	10	14105412826	SERVIPACOR ANDALUCIA S.A	PG LAS QUEMADAS PARC	14014	CORDOBA	03	14	2003	013652773	0303	0303	2.652,12
0111	10	14105454151	RECREATIVOS SANTIAGO SAL	CL FUENTE DE LA SALU	14006	CORDOBA	03	14	2003	013654288	0303	0303	1.410,20
0111	10	14105496486	CORACLI, S.L.	CL PLATERO REPISO 1	14010	CORDOBA	02	14	2003	015853057	0503	0503	2.241,84
0111	10	14105557316	DISTR.CORDOBESAS DE AZUL	CL SIMON CARPINTERO	14014	CORDOBA	03	14	2003	013659847	0102	1202	975,26
0111	10	14105567824	GORE, COM.B.	CL SAN JUAN 3	14700	PALMA DEL RI	02	14	2003	015855986	0503	0503	1.491,94
0111	10	14105624711	NEW DISTRIBUCIONES PONTA	UR CAÑADA DE LA PLAT	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	015858313	0503	0503	763,72
0111	10	14105677150	CONSTRUCCIONES MOBICAR 2	AV GUERRITA CENTRO C	14005	CORDOBA	02	14	2003	015859828	0503	0503	10.569,58
0111	10	14105680887	MARTELL MUNOZ PATRICIA	CL ALCALDE PINEDA IN	14006	CORDOBA	03	14	2003	013669244	0303	0303	1.349,87
0111	10	14105724640	A LA PLANCHA CORDOBA,S.L	CL JUAN MOTIEL SALIN	14004	CORDOBA	03	14	2003	013671163	0303	0303	629,80
0111	10	14105727064	ARA,REVESTIMIENTOS,PROYE	AV GRANADA 17	14009	CORDOBA	03	14	2003	013671668	0303	0303	5.875,31
0111	10	14105744414	BARNIZADOS PEDRO ABAD, S	PG INDUSTRIAL DE PED	14630	PEDRO ABAD	03	14	2003	013672779	0103	0203	137,87
0111	10	14105744141	BARNIZADOS PEDRO ABAD, S	PG INDUSTRIAL DE PED	14630	PEDRO ABAD	03	14	2003	013672880	0303	0303	3.092,26
0111	10	14105772534	LA ROSA DEL SIGLO XXI DE	CL OLMILLO 3	14008	CORDOBA	02	14	2003	015863161	0503	0503	616,45
0111	10	14105837606	JOHN J OCaña ESPAña, S.L	CL HERNANDO DE MAGAL	14010	CORDOBA	03	14	2003	013678944	0102	1202	158,41
0111	10	14105837606	JOHN J OCaña ESPAña, S.L	CL HERNANDO DE MAGAL	14010	CORDOBA	03	14	2003	013679045	0103	0203	93,73
0111	10	14105837606	JOHN J OCaña ESPAña, S.L	CL HERNANDO DE MAGAL	14010	CORDOBA	03	14	2003	013679146	0303	0303	944,48
0111	10	14105945619	ANCAPOL, S.L.	CL JUAN BAUTISTA ESC	14014	CORDOBA	03	14	2003	013684806	0303	0303	252,22
0111	10	14105994321	CONSTRUCCIONES Y PROMOCI	CL BARITONO JOSE MAR	14005	CORDOBA	02	14	2003	015871043	0503	0503	1.727,84
0111	10	14106040090	CUSTOM CONCEPTS PROJECTS	PZ COLON 11	14001	CORDOBA	03	14	2003	013692381	0303	0303	747,94
0111	10	14106046659	CUSTOM CONCEPTS PROJECTS	PZ COLON 11	14001	CORDOBA	02	14	2003	015874376	0503	0503	618,31
0111	10	14106050093	BRIPIUL RESTAURACIO, S.L.	CL EDUARDO DATO 1	14003	CORDOBA	02	14	2003	015874578	0503	0503	1.016,80
0111	10	14106090816	DIGESPE,S.L.	CL MARRUECOS 20	14004	CORDOBA	03	14	2003	012092083	0203	0203	245,47
0111	10	14106092129	GRUPO FRITLAISS,S.L.	PZ ALTA Y BAJA 40	14900	LUCENA	02	14	2003	015875790	0503	0503	635,02
0111	10	14106110620	CARPINTERIA METALICA PIN	CL CLAVALES 18	14900	LUCENA	02	14	2003	015876501	0503	0503	633,59
0111	10	14106110822	ENTER HOUSE,S.L.	AV AEROPUERTO 37	14004	CORDOBA	03	14	2003	013695516	0303	0303	620,66
0111	10	14106112438	ENTER HOUSE,S.L.	CT VILLAVICIOSA ,URB	14004	CORDOBA	03	14	2003	013695617	0303	0303	655,01
0111	10	14106116478	NEUMATICOS PUENTE GENIL,	AV HERRERA-LUCENA KM	14500	PUENTE GENIL	03	14	2003	013695819	0303	0303	1.850,16
0111	10	14106118401	MORAL BLANCAS RAFAEL	CT BLAS INFANTE 25	14900	LUCENA	03	14	2003	011770266	0103	0103	31,67
0111	10	14106118401	MORAL BLANCAS RAFAEL	AV BLAS INFANTE 25	14900	LUCENA	03	14	2003	012093093	0203	0203	600,91
0111	10	14106217118	DIAZ ROJAS FRANCISCO ANT	CL MARIANO CERVERA 2	14011	CORDOBA	03	14	2003	013701778	0303	0303	1.501,90
0111	10	14106234801	LEPREVIE 2001 S.L.	CT MADRID-CADIZ KM.4	14013	CORDOBA	02	14	2003	015881551	0503	0503	2.678,88
0111	10	14106253995	VAZQUEZ OTERO ISIDORO LU	CL LA JUNCADA, 4o DE	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	015882157	0503	0503	1.521,50
0111	10	14106282489	MATIAS & MATIAS,S.L.	CL SUSANA BENITEZ 24	14500	PUENTE GENIL	03	14	2003	013705519	0303	0303	765,61
0111	10	14106296334	MARJOYA, S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2003	013706125	0103	0203	140,27
0111	10	14106296334	MARJOYA, S.L.	CL IMPRENTA ALBORADA	14014	CORDOBA	03	14	2003	013706226	0303	0303	1.562,48
0111	10	14106336043	MOYANO ROLDAN CRISTOBAL	CL SEVILLA 4	14003	CORDOBA	03	14	2003	013708448	0303	0303	2.392,15
0111	10	14106356756	CAMPANA GARCIA ISABEL	CL GEMA 16	14014	CORDOBA	02	14	2003	015886807	0503	0503	151,06
0111	10	14106405155	SECO CORDOBA, S.L.	CL JOSE CRUZ CONDE 1	14003	CORDOBA	02	14	2003	015888625	0503	0503	6.111,96
0111	10	14106506502	INSTALACIONES SUREña 209	CL CAMINO DE LOS SAS	14004	CORDOBA	03	14	2003	013717037	0303	0303	8.767,79
0111	10	14106570459	GALVEZ CUENCA FRANCISCO	CL PLATERO PEDRO BAR	14007	CORDOBA	02	14	2003	015897719	0403	0403	106,37
0111	10	14106570459	GALVEZ CUENCA FRANCISCO	CL PLATERO PEDRO BAR	14007	CORDOBA	02	14	2003	015897820	0503	0503	3.657,59
0111	10	14106680088	YEPES FERNANDEZ MARIA TE	CL LIBERTADOR SIMON	14010	CORDOBA	02	14	2003	015905500	0503	0503	174,82
0521	07	011004585635	LORENZO RELLOSO JUAN CAR	AV ALMOGAVARES 19	14006	CORDOBA	02	14	2003	015652993	0403	0403	251,54
0521	07	011004585635	LORENZO RELLOSO JUAN CAR	AV ALMOGAVARES 19	14006	CORDOBA	02	14	2003	016095759	0503	0503	251,54
0521	07	030085738132	DOMENECH SANTACREU VICEN	CL FERNAN NUNEZ S/N	14540	RAMBLA LA	03	14	2003	013834952	0203	0203	251,54
0521	07	061004577669	LUCENA GOMEZ JOSE ENRIQU	PZ ALBOLAFIA PORTAL	14005	CORDOBA	02	14	2003	015584285	0403	0403	251,54
0521	07	061004577669	LUCENA GOMEZ JOSE ENRIQU	PZ ALBOLAFIA PORTAL	14005	CORDOBA	02	14	2003	015965720	0503	0503	251,54
0521	07	061007528792	SILVA LEITAO RIBEIRO JOA	CL PROF. E. HDEZ. PA	14012	CORDOBA	02	14	2003	015192851	0303	0303	251,54
0521	07	061007528792	SILVA LEITAO RIBEIRO JOA	CL PROF. E. HDEZ. PA	14012	CORDOBA	02	14	2003	015703921	0403	0403	251,54
0521	07	061007528792	SILVA LEITAO RIBEIRO JOA	CL PROF. E. HDEZ. PA	14012	CORDOBA	02	14	2003	016134256	0503	0503	251,54
0521	07	06100775336	SAMMAI - AHMED	CL MEDINA AZAHARA 39	14005	CORDOBA	02	14	20				

0521	07	080494941415	ALCAIDE TEJEDERAS JUAN A	CL JOSE MARIA PEMAN	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	013797162	0203	0203	251,54
0521	07	100022270271	LEON RUIZ ANTONIO	CL NINO DEL MUSEO 14	14430	ADAMUZ	02	14	2003	013898610	0203	0203	251,54
0521	07	120047185485	ROMERA MUNOZ DOLORES	CL SANTAELLA 2	14900	LUCENA	02	14	2003	015597221	0403	0403	251,54
0521	07	120047185485	ROMERA MUNOZ DOLORES	CL SANTAELLA 2	14900	LUCENA	02	14	2003	016078076	0503	0503	251,54
0521	07	130034676710	POVEDA CRESPO FRANCISCA	CL ANTOLIN 43	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	015054122	0303	0303	235,55
0521	07	130034676710	POVEDA CRESPO FRANCISCA	CL ANTOLIN 43	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	015537506	0403	0403	235,55
0521	07	130034676710	POVEDA CRESPO FRANCISCA	CL ANTOLIN 43	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	015955313	0503	0503	235,55
0521	07	140034871493	RUIZ JIMENEZ TIMOTEO	CL RONDA OESTE 2	14549	MONTIELA LA	02	14	2003	013792718	0203	0203	235,55
0521	07	140035404791	PERULA LUNA JOSE LUIS	AV OLLERIAS 10	14001	CORDOBA	02	14	2003	015045533	0303	0303	251,54
0521	07	140035404791	PERULA LUNA JOSE LUIS	AV OLLERIAS 10	14001	CORDOBA	02	14	2003	015493652	0403	0403	251,54
0521	07	140035404791	PERULA LUNA JOSE LUIS	AV OLLERIAS 10	14001	CORDOBA	02	14	2003	015944502	0503	0503	251,54
0521	07	140037487463	FERNANDEZ ESQUINAS MANUE	PG IND.ANTOLIN NAVE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	015052506	0303	0303	251,54
0521	07	140037487463	FERNANDEZ ESQUINAS MANUE	PG IND.ANTOLIN NAVE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	015536492	0403	0403	251,54
0521	07	140037487463	FERNANDEZ ESQUINAS MANUE	PG IND.ANTOLIN NAVE	14200	PE ARROYA PU	02	14	2003	015955212	0503	0503	251,54
0521	07	140041055750	HURTADO ARJONA JOAQUIN	CL PENUELAS 20	14900	LUCENA	02	14	2003	013885270	0203	0203	251,54
0521	07	140041074140	MARTINEZ CASTRO RAFAEL	CL LIBERTADOR JOSE G	14013	CORDOBA	02	14	2003	015103430	0303	0303	251,54
0521	07	140041074140	MARTINEZ CASTRO RAFAEL	CL LIBERTADOR JOSE G	14013	CORDOBA	02	14	2003	015542455	0403	0403	251,54
0521	07	140041074140	MARTINEZ CASTRO RAFAEL	CL LIBERTADOR JOSE G	14013	CORDOBA	02	14	2003	016011994	0503	0503	251,54
0521	07	140042268149	MONZON ROA ANTONIO	CL VICENTE ALEIXANDR	14004	CORDOBA	02	14	2003	015103127	0303	0303	251,54
0521	07	140042268149	MONZON ROA ANTONIO	CL VICENTE ALEIXANDR	14004	CORDOBA	02	14	2003	015547509	0403	0403	251,54
0521	07	140042268149	MONZON ROA ANTONIO	CL VICENTE ALEIXANDR	14004	CORDOBA	02	14	2003	016011691	0503	0503	251,54
0521	07	140042275324	MARTINEZ JIMENEZ GINES	AV MEDINA AZAHARA (G	14005	CORDOBA	02	14	2003	015102925	0303	0303	251,54
0521	07	140042275324	MARTINEZ JIMENEZ GINES	AV MEDINA AZAHARA (G	14005	CORDOBA	02	14	2003	015542354	0403	0403	251,54
0521	07	140042275324	MARTINEZ JIMENEZ GINES	AV MEDINA AZAHARA (G	14005	CORDOBA	02	14	2003	016011590	0503	0503	251,54
0521	07	140042888242	BAENA MUNOZ TOMAS	CL GUTIEREZ DE LOS R	14002	CORDOBA	02	14	2003	015042806	0303	0303	251,54
0521	07	140042888242	BAENA MUNOZ TOMAS	CL GUTIEREZ DE LOS R	14002	CORDOBA	02	14	2003	015491329	0403	0403	251,54
0521	07	140042888242	BAENA MUNOZ TOMAS	CL GUTIEREZ DE LOS R	14002	CORDOBA	02	14	2003	015945310	0503	0503	251,54
0521	07	140042900871	FERNANDEZ VELASCO RAFAEL	CL ALCAIDE 2	14500	PUEENTE GENIL	02	14	2003	015114847	0303	0303	235,55
0521	07	140042900871	FERNANDEZ VELASCO RAFAEL	CL ALCAIDE 2	14500	PUEENTE GENIL	02	14	2003	015636122	0403	0403	235,55
0521	07	140043723149	SANCHEZ VALERA JOSE	CL VIZCONDE MIRANDA	14002	CORDOBA	02	14	2003	015042604	0303	0303	251,54
0521	07	140043723149	SANCHEZ VALERA JOSE	CL VIZCONDE MIRANDA	14002	CORDOBA	02	14	2003	015491430	0403	0403	251,54
0521	07	140043723149	SANCHEZ VALERA JOSE	CL VIZCONDE MIRANDA	14002	CORDOBA	02	14	2003	015945411	0503	0503	251,54
0521	07	140044602617	PEREZ MUNOZ MANUEL	CL JUAN REJANO 42	14500	PUEENTE GENIL	02	14	2003	015115655	0303	0303	251,54
0521	07	140044602617	PEREZ MUNOZ MANUEL	CL JUAN REJANO 42	14500	PUEENTE GENIL	02	14	2003	015636728	0403	0403	251,54
0521	07	140044602617	PEREZ MUNOZ MANUEL	CL JUAN REJANO 42	14500	PUEENTE GENIL	02	14	2003	016027556	0503	0503	251,54
0521	07	140044892405	ALVAREZ MORENO JUAN	AV CORREGIDOR 7	14004	CORDOBA	02	14	2003	015104238	0303	0303	251,54
0521	07	140044892405	ALVAREZ MORENO JUAN	AV CORREGIDOR 7	14004	CORDOBA	02	14	2003	015543364	0403	0403	251,54
0521	07	140044892405	ALVAREZ MORENO JUAN	AV CORREGIDOR 7	14004	CORDOBA	02	14	2003	016016442	0503	0503	251,54
0521	07	140045761462	MUNOZ BERMEJO JOSE	CL ESCULTOR RAMON BA	14012	CORDOBA	02	14	2003	016091719	0503	0503	471,40
0521	07	140045768637	REDONDO MOLINA JUAN	CL BUENAVISTA 2	14014	CORDOBA	02	14	2003	015104642	0303	0303	251,54
0521	07	140045768637	REDONDO MOLINA JUAN	CL BUENAVISTA 2	14014	CORDOBA	02	14	2003	015547408	0403	0403	251,54
0521	07	140045768637	REDONDO MOLINA JUAN	CL BUENAVISTA 2	14014	CORDOBA	02	14	2003	016015735	0503	0503	251,54
0521	07	140046490174	VILCHEZ QUESADA JOSE LUI	AV DE LA ARRUFADA 4	14012	CORDOBA	03	14	2003	015185878	0303	0303	251,54
0521	07	140046954158	AGUILAR LUQUE MARIA JESU	CL VELASCO 5	14001	CORDOBA	02	14	2003	015043614	0303	0303	251,54
0521	07	140046954158	AGUILAR LUQUE MARIA JESU	CL VELASCO 5	14001	CORDOBA	02	14	2003	015492238	0403	0403	251,54
0521	07	140046954158	AGUILAR LUQUE MARIA JESU	CL VELASCO 5	14001	CORDOBA	02	14	2003	015948946	0503	0503	251,54
0521	07	140047615576	ARANDA SALMORAL CARLOS	CL TAFURES CASA «G»	14001	CORDOBA	03	14	2003	015045028	0303	0303	251,54
0521	07	140047615576	ARANDA SALMORAL CARLOS	CL TAFURES CASA «G»	14001	CORDOBA	03	14	2003	015492541	0403	0403	251,54
0521	07	140047615576	ARANDA SALMORAL CARLOS	CL TAFURES CASA «G»	14001	CORDOBA	03	14	2003	015947734	0503	0503	251,54
0521	07	140048319333	FRANCO TIENDAS PEDRO LUI	CL PEDRO ANGULO 16	14814	ZAMORANOS	03	14	2003	016029172	0503	0503	251,54
0521	07	140048506562	FERNANDEZ GOMEZ FRANCISC	PG ALFAR	14540	RAMBLA LA	02	14	2003	013804135	0203	0203	251,54
0521	07	140048506562	FERNANDEZ GOMEZ FRANCISC	PG ALFAR	14540	RAMBLA LA	02	14	2003	015093427	0303	0303	251,54
0521	07	140048506562	FERNANDEZ GOMEZ FRANCISC	PG ALFAR	14540	RAMBLA LA	02	14	2003	015544879	0403	0403	251,54
0521	07	140048506562	FERNANDEZ GOMEZ FRANCISC	PG ALFAR	14540	RAMBLA LA	02	14	2003	016015028	0503	0503	251,54
0521	07	140048765028	CASTILLERO RUIZ JOSE	CL ESCRITOR HOYOS NO	14014	CORDOBA	02	14	2003	015171835	0303	0303	251,54
0521	07	140048765028	CASTILLERO RUIZ JOSE	CL ESCRITOR HOYOS NO	14014	CORDOBA	02	14	2003	015695231	0403	0403	251,54
0521	07	140048765028	CASTILLERO RUIZ JOSE	CL ESCRITOR HOYOS NO	14014	CORDOBA	02	14	2003	016092931	0503	0503	251,54
0521	07	140049326315	ROJANO MARTIN JUAN	CL ALONSO EL SABIO 1	14001	CORDOBA	02	14	2003	015038661	0303	0303	251,54
0521	07	140049326315	ROJANO MARTIN JUAN	CL ALONSO EL SABIO 1	14001	CORDOBA	02	14	2003	015490622	0403	0403	251,54
0521	07	140049326315	ROJANO MARTIN JUAN	CL ALONSO EL SABIO 1	14001	CORDOBA	02	14	2003	015948037	0503	0503	251,54
0521	07	140049979649	CRENES ROSSI JOSE	AV MEDINA AZAHARA 3	14005	CORDOBA	02	14	2003	016012503	0503	0503	251,54
0521	07	140050038758	ALVAREZ MATA MANUEL	AV CARLOS III 41	14014	CORDOBA	03	14	2003	015171330	0303	0303	251,54
0521	07	140050038758	ALVAREZ MATA MANUEL	AV CARLOS III 41	14014	CORDOBA	03	14	2003	015696039	0403	0403	251,54
0521	07	140050038758	ALVAREZ MATA MANUEL	AV CARLOS III 41	14014	CORDOBA	03	14	2003	016093840	0503	0503	251,54
0521	07	140050350875	CRUZ CONDE GONZALEZ ANTO	CL JUDERIA 16	14003	CORDOBA	02	14	2003	015171128	0303	0303	251,54
0521	07	140050350875	CRUZ CONDE GONZALEZ ANTO	CL JUDERIA 16	14003	CORDOBA	02	14	2003	015697554	0403	0403	251,54
0521	07	140050350875	CRUZ CONDE GONZALEZ ANTO	CL JUDERIA 16	14003	CORDOBA	02	14	2003	016088281	0503	0503	251,54
0521	07	140050799196	SERRANO COSANO FRANCISCO	CL MANUEL REINA, 21	14500	PUEENTE GENIL	03	14	2003	016035640	0503	0503	251,54
0521	07	140051190634	MUNOZ JURADO RAFAEL	AV RONDA LOS TEJARES	14001	CORDOBA	03	14	2003	016088786	0503	0503	251,54
0521	07	140051558628	SERRANO BERNABEU CONCEPC	CL PAVONES 18	14850	BAENA	03	14	2003	013858392	0203	0203	251,54
0521	07	140051901057	GARCIA GRACIA FRANCISCO	CL LIB.SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	02	14	2003	015092316	0303	0303	251,54
0521	07	140051901057	GARCIA GRACIA FRANCISCO	CL LIB.SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	02	14	2003	015538213	0403	0403	251,54
0521	07	140051901057	GARCIA GRACIA FRANCISCO	CL LIB.SIMON BOLIVAR	14013	CORDOBA	02	14	2003	016009065	0503	0503	251,54
0521	07	140052015336	CUENCA TIENDA ALFONSO J	PS PARQUE VERDE 6	14005	CORDOBA	03	14	2003	015039267	0303	0303	251,54
0521	07	140052015336	CUENCA TIENDA ALFONSO J	PS PARQUE VERDE 6	14005	CORDOBA	03	14	2003	015489006	0403	0403	251,54
0521	07	140052015336	CUENCA TIENDA ALFONSO J	PS PARQUE VERDE 6	14005	CORDOBA	03	14	2003	015950360	0503	0503	251,54
0521	07	140052124561	ARIZA ARIZA FRANCISCO	CL JULIO ROMERO DE T	14540	RAMBLA LA	02	14	2003	013807569	0203	0203	251,54
0521	07	140052242577	GONZALEZ MACARINO ANTONI	AV MEDINA AZAHARA 49	14005	CORDOBA	02	14	2003	015097063	0303	0303	251,54
0521	07	140052242577	GONZALEZ MACARINO ANTONI	AV MEDINA AZAHARA 49	14005	CORDOBA	02	14	2003	015539728	0403	0403	251,54
0521	07	140052242577	GONZALEZ MACARINO ANTONI	AV MEDINA AZAHARA 49	14005	CORDOBA	02	14	2003	016009570	0503	0503	251,54
0521	07	140052286835	RUIZ CASTRO JOSE	CL LA CORREDERA, 1	14550	MONTILLA	02	14	2003	015097164	0303	0303	251,54
0521	07	140052286835	RUIZ CASTRO JOSE	CL LA CORREDERA, 1	14550	MONTILLA	02	14	2003	015538920	0403	0403	251,54
0521	07	140052286835	RUIZ CASTRO JOSE	CL LA CORREDERA, 1	14550	MONTILLA	02	14	2003				

0521	07	140056426917	JIMENEZ LOPEZ JUAN	CL SAN ADOLFO 49	14005	CORDOBA	03	14	2003	015579841	0403	0403	251,54
0521	07	140056426917	JIMENEZ LOPEZ JUAN	CL SAN ADOLFO 49	14005	CORDOBA	03	14	2003	015992800	0503	0503	251,54
0521	07	140057252225	MORALES MARTINEZ VICTORI	CL LIBERTADOR SIMON	14013	CORDOBA	02	14	2003	015675225	0403	0403	251,54
0521	07	140057639215	MORRICH HELLIN FRANCISCO	CL EDUARDO LUCEÑA 4	14008	CORDOBA	02	14	2003	015933990	0503	0503	251,54
0521	07	140057805125	BARRASA LLAMAS MIGUEL	CL STA M DE TRASSIER	14011	CORDOBA	02	14	2003	015178303	0303	0303	251,54
0521	07	140057805125	BARRASA LLAMAS MIGUEL	CL STA M DE TRASSIER	14011	CORDOBA	02	14	2003	015675326	0403	0403	251,54
0521	07	140057805125	BARRASA LLAMAS MIGUEL	CL STA M DE TRASSIER	14011	CORDOBA	02	14	2003	016111422	0503	0503	251,54
0521	07	140058645789	MARTINEZ TARIFA ASCENSIO	CL SALVADOR MUÑOZ 4	14850	BAENA	03	14	2003	016042916	0503	0503	251,54
0521	07	140059232843	SANCHEZ LEON FRANCISCO	CL EL AVELLANO 16	14006	CORDOBA	02	14	2003	015177693	0303	0303	251,54
0521	07	140059232843	SANCHEZ LEON FRANCISCO	CL EL AVELLANO 16	14006	CORDOBA	02	14	2003	015678053	0403	0403	251,54
0521	07	140059334893	COSTANILLA CASAS ISABEL	CL SANCHUELO 63	14013	CORDOBA	02	14	2003	015100400	0303	0303	251,54
0521	07	140059334893	COSTANILLA CASAS ISABEL	CL SANCHUELO 63	14013	CORDOBA	02	14	2003	015581558	0403	0403	251,54
0521	07	140059334893	COSTANILLA CASAS ISABEL	CL SANCHUELO 63	14013	CORDOBA	02	14	2003	015991281	0503	0503	251,54
0521	07	140059381373	GOMEZ FERNANDEZ JESUS SA	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	02	14	2003	015933990	0303	0303	251,54
0521	07	140059381373	GOMEZ FERNANDEZ JESUS SA	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	02	14	2003	015508204	0403	0403	251,54
0521	07	140059381373	GOMEZ FERNANDEZ JESUS SA	CL BATALLA DE LOS CU	14010	CORDOBA	02	14	2003	015935913	0503	0503	251,54
0521	07	140059684295	MARTINEZ MAYA JOSEFA	CL POLIGONO MORERAS	14011	CORDOBA	02	14	2003	015676336	0403	0403	251,54
0521	07	140059684295	MARTINEZ MAYA JOSEFA	CL POLIGONO MORERAS	14011	CORDOBA	02	14	2003	016113846	0503	0503	251,54
0521	07	140060080379	CABALLERO VILLEGAS MARIA	UR TORREBLANCA.LOS T	14014	CORDOBA	03	14	2003	015188912	0303	0303	251,54
0521	07	140060464743	MARTINEZ RUIZ FRANCISCO	CT VILLANUEVA DE COR	14400	POZOBLANCO	03	14	2003	013895576	0203	0203	251,54
0521	07	140060869719	MARTIN MESA ANTONIO	PT PICO DE ALMANZOR	14005	CORDOBA	02	14	2003	015100093	0303	0303	251,54
0521	07	140060869719	MARTIN MESA ANTONIO	PT PICO DE ALMANZOR	14005	CORDOBA	02	14	2003	015581053	0403	0403	251,54
0521	07	140060869719	MARTIN MESA ANTONIO	PT PICO DE ALMANZOR	14005	CORDOBA	02	14	2003	015990574	0503	0503	251,54
0521	07	140060946612	CODES CASTRO RAFAEL	CL SAN FERNANDO 97	14003	CORDOBA	02	14	2003	012572235	0103	0103	251,54
0521	07	140060946612	CODES CASTRO RAFAEL	CL SAN FERNANDO 97	14003	CORDOBA	02	14	2003	013904670	0203	0203	251,54
0521	07	140061004913	VEGUILLA LARES MARIANO	CL LIB.ANDRES SANTA	14013	CORDOBA	02	14	2003	015112322	0303	0303	251,54
0521	07	140061008549	MARTINEZ PEREZ RAFAEL	CL PINTOR ZURBARAN 1	14004	CORDOBA	02	14	2003	015100295	0303	0303	251,54
0521	07	140061008549	MARTINEZ PEREZ RAFAEL	CL PINTOR ZURBARAN 1	14004	CORDOBA	02	14	2003	015580952	0403	0403	251,54
0521	07	140061130104	MONTERRAT LOPEZ MARIA D	CL POETA ANTONIO ARE	14014	CORDOBA	03	14	2003	015674215	0403	0403	251,54
0521	07	140061130104	MONTERRAT LOPEZ MARIA D	CL POETA ANTONIO ARE	14014	CORDOBA	03	14	2003	016115159	0503	0503	251,54
0521	07	140061163345	SERVIAN VAZQUEZ MANUEL	CL CORDOBA 4	14900	LUCENA	02	14	2003	015612678	0403	0403	251,54
0521	07	140061372095	CRIBADO MARTINEZ RAFAEL	PZ FUENSANTA 2	14010	CORDOBA	02	14	2003	015051391	0303	0303	251,54
0521	07	140061483041	RUBIO BERLANGA JUAN	UR MONTEZOILLO (LOS A	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	015121618	0303	0303	251,54
0521	07	140061483041	RUBIO BERLANGA JUAN	UR MONTEZOILLO (LOS A	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	015612577	0403	0403	251,54
0521	07	140061483041	RUBIO BERLANGA JUAN	UR MONTEZOILLO (LOS A	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	016046956	0503	0503	251,54
0521	07	140061808393	ZAMORA GONZALEZ MARIA	CL DOCTOR FLEMING 3	14850	BAENA	02	14	2003	015123537	0303	0303	235,55
0521	07	140061808393	ZAMORA GONZALEZ MARIA	CL DOCTOR FLEMING 3	14850	BAENA	02	14	2003	015613587	0403	0403	235,55
0521	07	140061808393	ZAMORA GONZALEZ MARIA	CL DOCTOR FLEMING 3	14850	BAENA	02	14	2003	016047966	0503	0503	235,55
0521	07	140061915905	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL EL AGUA 26	14900	LUCENA	02	14	2003	013848086	0203	0203	251,54
0521	07	140061915905	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL EL AGUA 26	14900	LUCENA	02	14	2003	015123638	0303	0303	251,54
0521	07	140061915905	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL EL AGUA 26	14900	LUCENA	02	14	2003	015613486	0403	0403	251,54
0521	07	140061915905	LOPEZ ROMERO ANTONIO	CL EL AGUA 26	14900	LUCENA	02	14	2003	016048067	0503	0503	251,54
0521	07	140062362913	CERVAN PASTRANA RAFAEL	PG AMARGACENA. C/ IN	14013	CORDOBA	02	14	2003	015097568	0303	0303	251,54
0521	07	140062362913	CERVAN PASTRANA RAFAEL	PG AMARGACENA. C/ IN	14013	CORDOBA	02	14	2003	015556502	0403	0403	251,54
0521	07	140062362913	CERVAN PASTRANA RAFAEL	PG AMARGACENA. C/ IN	14013	CORDOBA	02	14	2003	015989463	0503	0503	251,54
0521	07	140062397770	LEBRON ZAFRA VALLE	CL JUAN NOLLINA 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	015097871	0303	0303	251,54
0521	07	140062397770	LEBRON ZAFRA VALLE	CL JUAN NOLLINA 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	015556704	0403	0403	251,54
0521	07	140062397770	LEBRON ZAFRA VALLE	CL JUAN NOLLINA 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	015989867	0503	0503	251,54
0521	07	140062534176	MARCH AGUSTI MIGUEL	CL NTRA SRA DE BEGOñ	14005	CORDOBA	02	14	2003	015098073	0303	0303	251,54
0521	07	140062534176	MARCH AGUSTI MIGUEL	CL NTRA SRA DE BEGOñ	14005	CORDOBA	02	14	2003	015556401	0403	0403	251,54
0521	07	140062534176	MARCH AGUSTI MIGUEL	CL NTRA SRA DE BEGOñ	14005	CORDOBA	02	14	2003	015992190	0503	0503	251,54
0521	07	140063212570	CAZORLA OSUNA SEGUNDO	CL MEDIABARBA 79-2oD	14900	LUCENA	03	14	2003	015122628	0303	0303	251,54
0521	07	140063212570	CAZORLA OSUNA SEGUNDO	CL MEDIABARBA 79-2oD	14900	LUCENA	03	14	2003	015627836	0403	0403	251,54
0521	07	140063212570	CAZORLA OSUNA SEGUNDO	CL MEDIABARBA 79-2oD	14900	LUCENA	03	14	2003	016045239	0503	0503	251,54
0521	07	140064120936	MORENO MUNIZ ISABEL	CL CTRA DE RUTE KM 2	14900	LUCENA	02	14	2003	015124850	0303	0303	251,54
0521	07	140064324131	DIAZ ROSAL ANTONIO	CL LIB. HIDALGO COST	14013	CORDOBA	03	14	2003	015111716	0303	0303	251,54
0521	07	140064324131	DIAZ ROSAL ANTONIO	CL LIB. HIDALGO COST	14013	CORDOBA	03	14	2003	015557714	0403	0403	251,54
0521	07	140064391425	RUZ CASTILLA LORENZO	CL NUEVA SALUD 44	14840	CASTRO DEL R	02	14	2003	013932760	0203	0203	251,54
0521	07	140064409108	SANCHEZ MUNOZ PABLO	AV CRUZ DE JUAREZ 16	14006	CORDOBA	02	14	2003	015041186	0303	0303	251,54
0521	07	140064409108	SANCHEZ MUNOZ PABLO	AV CRUZ DE JUAREZ 16	14006	CORDOBA	02	14	2003	015516284	0403	0403	251,54
0521	07	140064409108	SANCHEZ MUNOZ PABLO	AV CRUZ DE JUAREZ 16	14006	CORDOBA	02	14	2003	015923078	0503	0503	251,54
0521	07	140064526013	GIMENEZ RODRIGUEZ S ALVA	UR LA ASOMADILLA 7	14012	CORDOBA	03	14	2003	015041287	0303	0303	251,54
0521	07	140064526013	GIMENEZ RODRIGUEZ S ALVA	UR LA ASOMADILLA 7	14012	CORDOBA	03	14	2003	015516486	0403	0403	251,54
0521	07	140064526013	GIMENEZ RODRIGUEZ S ALVA	UR LA ASOMADILLA 7	14012	CORDOBA	03	14	2003	015924492	0503	0503	251,54
0521	07	140065109528	JIMENEZ PEREZ JOSE CARLO	AV TORRECILLA, 8	14013	CORDOBA	03	14	2003	015108783	0303	0303	251,54
0521	07	140065109629	JIMENEZ PEREZ JUAN FRCO	AV TORRECILLA, 8	14013	CORDOBA	03	14	2003	015108884	0303	0303	251,54
0521	07	140065148530	AROCA LUQUE AMALIA	AV GRANADA 14	14009	CORDOBA	02	14	2003	015108985	0303	0303	251,54
0521	07	140065148530	AROCA LUQUE AMALIA	AV GRANADA 14	14009	CORDOBA	02	14	2003	015583679	0403	0403	251,54
0521	07	140065148530	AROCA LUQUE AMALIA	AV GRANADA 14	14009	CORDOBA	02	14	2003	015973295	0503	0503	251,54
0521	07	140065296959	CORPAS OGABAN ANTONIO	CL VIRGEN LAS ANGUS	14006	CORDOBA	03	14	2003	016104348	0503	0503	251,54
0521	07	140065689508	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCR. CARRILLO LA	14007	CORDOBA	02	14	2003	015182040	0303	0303	235,55
0521	07	140065689508	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCR. CARRILLO LA	14007	CORDOBA	02	14	2003	015657340	0403	0403	235,55
0521	07	140065689508	SANCHEZ ALCAIDE JUAN ANT	CL ESCR. CARRILLO LA	14007	CORDOBA	02	14	2003	016102328	0503	0503	235,55
0521	07	140066526637	RIVERA GUTIERREZ ANTONIO	CL PUERTA GRANADA 2-	14800	PRIEGO DE CO	03	14	2003	013856675	0203	0203	251,54
0521	07	140066620607	BENITO DE BLAS JUAN CARL	AV MEDINA AZAHARA 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	015109793	0303	0303	235,55
0521	07	140066620607	BENITO DE BLAS JUAN CARL	AV MEDINA AZAHARA 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	015561249	0403	0403	235,55
0521	07	140066620607	BENITO DE BLAS JUAN CARL	AV MEDINA AZAHARA 1	14005	CORDOBA	02	14	2003	015976026	0503	0503	235,55
0521	07	140066853710	GARCIA GAMIZ RAFAEL	CL PAJARRILLAS-APART	14900	LUCENA	03	14	2003	015631371	0403	0403	251,54
0521	07	140066853710	GARCIA GAMIZ RAFAEL	CL PAJARRILLAS-APART	14900	LUCENA	03	14	2003	016066861	0503	0503	251,54
0521	07	140066953740	MARTIN NIETO ANGEL MIGUE	CL ZURRAQUE S/N	14740	HORNACHUELOS	02	14	2003	015040580	0303	0303	251,54
0521	07	140066953740	MARTIN NIETO ANGEL MIGUE	CL ZURRAQUE S/N	14740	HORNACHUELOS	02	14	2003	015514062	0403	0403	251,54
0521	07	140066953740	MARTIN NIETO ANGEL MIGUE	CL ZURRAQUE S/N	14740	HORNACHUELOS	02	14	2003	015922169	0503	0503	251,54
0521	07	140067248780	FLORES ALCAIDE ANTONIO	CL ESCUCHUELA 25	14550	MONTILLA	02						

0521	07	140067869681	VARGAS CAMACHO MARIA	CL LAS LOMAS 21	14005	CORDOBA	02	14	2003	015974612	0503	0503	251,54
0521	07	140067963651	MESA MARQUEZ JOSE	CL JUAN RAMON JIMENE	14550	MONTILLA	03	14	2003	015080087	0303	0303	251,54
0521	07	140067963651	MESA MARQUEZ JOSE	CL JUAN RAMON JIMENE	14550	MONTILLA	03	14	2003	015974511	0503	0503	251,54
0521	07	140067992044	JURADO ESCOBAR JOSE ANTO	AV AVDA. DE LA TORRE	14013	CORDOBA	03	14	2003	015079986	0303	0303	251,54
0521	07	140067992044	JURADO ESCOBAR JOSE ANTO	AV AVDA. DE LA TORRE	14013	CORDOBA	03	14	2003	016004116	0503	0503	251,54
0521	07	140068004067	SANCHEZ TORRALBO MANUEL	CL PLAZA DEL MERCADO	14900	LUCENA	03	14	2003	016062013	0503	0503	251,54
0521	07	140068301434	VELASCO BERMUDEZ ANTONIO	CL LIB.HIDALGO COSTI	14013	CORDOBA	02	14	2003	015080491	0303	0303	235,55
0521	07	140068366506	MEJIAS ARCOS JOSE MANUEL	CL JUAN DE AREJULA 4	14900	LUCENA	03	14	2003	016062821	0503	0503	251,54
0521	07	140068470879	MIGALLON SANCHEZ ANTONIO	CL VEREDA DE LA ALCA	14014	CORDOBA	02	14	2003	015671585	0403	0403	251,54
0521	07	140068470879	MIGALLON SANCHEZ ANTONIO	CL VEREDA DE LA ALCA	14014	CORDOBA	02	14	2003	016098385	0503	0503	251,54
0521	07	140068802804	PRIETO CEBRIAN BERNARDO	CL FEZ 23	14009	CORDOBA	03	14	2003	015076956	0303	0303	251,54
0521	07	140069158165	VARO MONTILLA MARIA ISAB	CL LOS POLEARES, S/N	14900	LUCENA	02	14	2003	015162438	0303	0303	251,54
0521	07	140069158165	VARO MONTILLA MARIA ISAB	CL LOS POLEARES, S/N	14900	LUCENA	02	14	2003	015616823	0403	0403	251,54
0521	07	140069158165	VARO MONTILLA MARIA ISAB	CL LOS POLEARES, S/N	14900	LUCENA	02	14	2003	016060801	0503	0503	251,54
0521	07	140069168673	RUIZ LUQUE JOSE LUIS	AV LONJAS*MERCAORDO	14010	CORDOBA	02	14	2003	015027850	0303	0303	416,36
0521	07	140069168673	RUIZ LUQUE JOSE LUIS	AV LONJAS*MERCAORDO	14010	CORDOBA	02	14	2003	015509214	0403	0403	416,36
0521	07	140069168673	RUIZ LUQUE JOSE LUIS	AV LONJAS*MERCAORDO	14010	CORDOBA	02	14	2003	015918937	0503	0503	416,36
0521	07	140069271939	CALVO BARRERO MAGDALENA	CL LOS CASTANOS 1	14002	CORDOBA	02	14	2003	015216695	0303	0303	251,54
0521	07	140069271939	CALVO BARRERO MAGDALENA	CL LOS CASTANOS 1	14002	CORDOBA	02	14	2003	015672090	0403	0403	251,54
0521	07	140069481501	CHENA JAIMEZ MARIA ANGUS	CL MANUEL DE SANDOVA	14008	CORDOBA	03	14	2003	015919341	0503	0503	251,54
0521	07	140069500695	JIMENEZ PEREA FRANCISCO	CL MEDEA 4	14009	CORDOBA	03	14	2003	015077663	0303	0303	251,54
0521	07	140069690352	GARCIA CACERES JUAN FRAN	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2003	015216796	0303	0303	251,54
0521	07	140069690352	GARCIA CACERES JUAN FRAN	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	03	14	2003	015693817	0403	0403	251,54
0521	07	140069690352	GARCIA CACERES JUAN FRAN	AV VIRGEN DE FATIMA	14014	CORDOBA	02	14	2003	016100106	0503	0503	251,54
0521	07	140070087244	AGUADO CABALLERO RAFAEL	AV 28 DE FEBRERO,LOC	14007	CORDOBA	03	14	2003	016099496	0503	0503	251,54
0521	07	140070586388	SALOR ROLDAN MARIA ELISA	CL PRIMERO DE MAYO 3	14014	CORDOBA	02	14	2003	015213362	0303	0303	235,55
0521	07	140070586388	SALOR ROLDAN MARIA ELISA	CL PRIMERO DE MAYO 3	14014	CORDOBA	02	14	2003	015670777	0403	0403	235,55
0521	07	140070586388	SALOR ROLDAN MARIA ELISA	CL PRIMERO DE MAYO 3	14014	CORDOBA	02	14	2003	016131327	0503	0503	235,55
0521	07	140070714815	AGUADO CABALLERO JOSE	CL PLATERO SANCHEZ D	14007	CORDOBA	03	14	2003	016096971	0503	0503	251,54
0521	07	140070893859	CREMAES GALBIS DOMINGO	CT ALCARACEJOS_S/N	14400	POZOBLANCO	03	14	2003	013894667	0203	0203	251,54
0521	07	140071022181	AVILA CRUZ JUAN ANTONIO	CL SEPTIMO DEPARTAME	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	016002803	0503	0503	251,54
0521	07	140071090586	RUIZ GONZALEZ RAFAELA	CL FELIPE II 8	14005	CORDOBA	03	14	2003	015081000	0303	0303	251,54
0521	07	140071097761	BALLESTEROS ROLDAN MIGUE	CL FRAY DIEGO JOSE D	14940	CABRA	02	14	2003	013875974	0203	0203	251,54
0521	07	140071403818	LOPEZ VELASCO FERNANDO	CL JOAQUIN LOPEZ HUI	14005	CORDOBA	02	14	2003	015081202	0303	0303	251,54
0521	07	140071403818	LOPEZ VELASCO FERNANDO	CL JOAQUIN LOPEZ HUI	14005	CORDOBA	02	14	2003	015554781	0403	0403	251,54
0521	07	140071403818	LOPEZ VELASCO FERNANDO	CL JOAQUIN LOPEZ HUI	14005	CORDOBA	02	14	2003	015982187	0503	0503	251,54
0521	07	140071404222	MARQUEZ GOMEZ RAFAELA	CL CERVANTES 8	14546	SANTAELLA	03	14	2003	013826767	0203	0203	251,54
0521	07	140071439483	ARIZA ZABALA FRANCISCO J	CL VAQUERO HERNANDO	14300	VILLAVICIOSA	02	14	2003	015029668	0303	0303	251,54
0521	07	140071889020	ROMERO PASCUAL MANUEL	CL E. SANCHEZ FERLOS	14014	CORDOBA	03	14	2003	013913360	0203	0203	251,54
0521	07	140072050583	CORTES FERNANDEZ JOSE LU	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	015157889	0303	0303	251,54
0521	07	140072302581	RUBIO LORA SOLEDAD	CL JULIO PELLICER 13	14005	CORDOBA	02	14	2003	015082111	0303	0303	251,54
0521	07	140072302581	RUBIO LORA SOLEDAD	CL JULIO PELLICER 13	14005	CORDOBA	02	14	2003	015556094	0403	0403	251,54
0521	07	140072302581	RUBIO LORA SOLEDAD	CL JULIO PELLICER 13	14005	CORDOBA	02	14	2003	015981480	0503	0503	251,54
0521	07	140072867003	ORELLANA VALLE MIGUEL	CL EDUARDO LUCENA 2	14001	CORDOBA	03	14	2003	015920149	0503	0503	251,54
0521	07	140073110311	MOYA HERNANDEZ JUAN	CL ALCALDE DE LA CRU	14004	CORDOBA	02	14	2003	013832831	0203	0203	251,54
0521	07	140073214078	VALVERDE GARCIA MARIA SI	CL STA TERESA JORNET	14940	CABRA	03	14	2003	015160923	0303	0303	251,54
0521	07	140073520034	MUNOZ SALGADO RAFAEL	AV MIRALBAIDA AGRU 1	14005	CORDOBA	03	14	2003	015078168	0303	0303	251,54
0521	07	140073520034	MUNOZ SALGADO RAFAEL	AV MIRALBAIDA AGRU 1	14005	CORDOBA	03	14	2003	015550943	0403	0403	251,54
0521	07	140073520034	MUNOZ SALGADO RAFAEL	AV MIRALBAIDA AGRU 1	14005	CORDOBA	03	14	2003	016002702	0503	0503	251,54
0521	07	140073612384	VILLENA CASTRO NICERATA	BD LAS PALMERAS 1 FA	14005	CORDOBA	02	14	2003	015078572	0303	0303	251,54
0521	07	140073612384	VILLENA CASTRO NICERATA	BD LAS PALMERAS 1 FA	14005	CORDOBA	02	14	2003	015551953	0403	0403	251,54
0521	07	140073612384	VILLENA CASTRO NICERATA	BD LAS PALMERAS 1 FA	14005	CORDOBA	02	14	2003	015978652	0503	0503	251,54
0521	07	140073692513	CABELLO FERNANDEZ ANTONI	AV ARCANGEL LOCAL A-	14010	CORDOBA	02	14	2003	015026032	0303	0303	251,54
0521	07	140074024232	FERNANDEZ CALLEJA RAFAEL	CL TERUEL 4	14012	CORDOBA	02	14	2003	015205076	0303	0303	251,54
0521	07	140074122141	TRUJILLO GOMEZ JOSE MANU	CL JOSE MORENO ONOFR	14005	CORDOBA	02	14	2003	015061293	0303	0303	251,54
0521	07	140074122141	TRUJILLO GOMEZ JOSE MANU	CL JOSE MORENO ONOFR	14005	CORDOBA	02	14	2003	015566202	0403	0403	251,54
0521	07	140074122141	TRUJILLO GOMEZ JOSE MANU	CL JOSE MORENO ONOFR	14005	CORDOBA	02	14	2003	015968245	0503	0503	251,54
0521	07	140074468412	GARCIA SALVADOR RAFAEL	CL GABRIEL ZELAYA 5	14011	CORDOBA	02	14	2003	015203056	0303	0303	235,55
0521	07	140074497209	MACIAS AGUAYO MANUEL	CL PADRES MOHEDANO 5	14007	CORDOBA	02	14	2003	016110008	0503	0503	251,54
0521	07	140075125584	HIDALGO JIMENEZ FRANCISC	CL CORDOBA 99	14840	CASTRO DEL R	03	14	2003	013912350	0203	0203	251,54
0521	07	140075135587	GARCIA ZAFRA JOSE	CL EL PESO 54	14900	LUCENA	03	14	2003	016073127	0503	0503	251,54
0521	07	140075484181	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JO	CL PERIODISTA GAGO J	14010	CORDOBA	02	14	2003	015203662	0303	0303	251,54
0521	07	140075484181	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JO	CL PERIODISTA GAGO J	14010	CORDOBA	02	14	2003	015666939	0403	0403	251,54
0521	07	140075484181	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO JO	CL PERIODISTA GAGO J	14010	CORDOBA	02	14	2003	016108388	0503	0503	251,54
0521	07	140075756185	REINA CUENCA EMILIO MANU	AV CARLOS III 30	14014	CORDOBA	02	14	2003	015202349	0303	0303	251,54
0521	07	140075756185	REINA CUENCA EMILIO MANU	AV CARLOS III 30	14014	CORDOBA	02	14	2003	015666636	0403	0403	251,54
0521	07	140075756185	REINA CUENCA EMILIO MANU	AV CARLOS III 30	14014	CORDOBA	02	14	2003	016108994	0503	0503	251,54
0521	07	140075841667	CUADRA JIMENEZ FRANCISCO	RD SAN FRANCISCO, 21	14900	LUCENA	02	14	2003	016071309	0503	0503	251,54
0521	07	140076145704	LEON LOPEZ FRANCISCO	CL LOS MOROS 21	14920	AGUILLAR	02	14	2003	015144755	0303	0303	251,54
0521	07	140076145704	LEON LOPEZ FRANCISCO	CL LOS MOROS 21	14920	AGUILLAR	02	14	2003	015623893	0403	0403	251,54
0521	07	140076145704	LEON LOPEZ FRANCISCO	CL LOS MOROS 21	14920	AGUILLAR	02	14	2003	016070400	0503	0503	251,54
0521	07	140076415078	UTRERO GARCIA EDUARDO	CL RAIMUNDO LUCIO 28	14006	CORDOBA	03	14	2003	015960060	0503	0503	251,54
0521	07	140076491365	ORTUNO AGULLERA MARI SOL	CL ESTEPA 5	14500	PUNTE GENIL	02	14	2003	016070602	0503	0503	251,54
0521	07	140076627266	COSANO MONTESINOS JESUS	CL OBISPO FITEROS 4	14001	CORDOBA	02	14	2003	015201137	0303	0303	251,54
0521	07	140076627266	COSANO MONTESINOS JESUS	CL OBISPO FITEROS 4	14001	CORDOBA	02	14	2003	015663202	0403	0403	251,54
0521	07	140076627266	COSANO MONTESINOS JESUS	CL OBISPO FITEROS 4	14001	CORDOBA	02	14	2003	016107984	0503	0503	251,54
0521	07	140076997583	GARCIA SANTOS ANTONIO JE	CL JUAN VALERA, 20	14900	LUCENA	03	14	2003	015633492	0403	0403	251,54
0521	07	140077047396	PAREJO CARVAJAL ANGEL	CL POL. INDUSTRIAL P	14900	LUCENA	02	14	2003	015143240	0303	0303	251,54
0521	07	140077047396	PAREJO CARVAJAL ANGEL	CL POL. INDUSTRIAL P	14900	LUCENA	02	14	2003	015625816	0403	0403	251,54
0521	07	140077047396	PAREJO CARVAJAL ANGEL	CL POL. INDUSTRIAL P	14900	LUCENA	02	14	2003	016068780	0503	0503	251,54
0521	07	140077298485	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO J	AV JESUS RESCATADO 3	14007	CORDOBA	02	14	2003	015199723	0303	0303	251,54
0521	07	140077298485	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO J	AV JESUS RESCATADO 3	14007	CORDOBA	02	14	2003	015664616	0403	0403	251,54
0521	07	140077298485	SANCHEZ MARTINEZ PEDRO J										

0521	07	141000400978	MUNOZ LOPEZ MANUEL	CL LOS CHOPOS 10	14006	CORDOBA	02	14	2003	015201541	0303	0303	251,54
0521	07	141000400978	MUNOZ LOPEZ MANUEL	CL LOS CHOPOS 10	14006	CORDOBA	02	14	2003	015662390	0403	0403	251,54
0521	07	141000470191	ANERIZ MORAGA SILVIA	AV EL ARCANGEL 9-L L	14010	CORDOBA	02	14	2003	015030476	0303	0303	251,54
0521	07	141000650956	OCANA CARMONA TOMAS FRAN	CL MORAL 5	14440	VILLANUEVA D	02	14	2003	013893253	0203	0203	251,54
0521	07	141000848188	GRANADOS GUERRERO JUAN C	BD NTRA. SRA. ARACEL	14900	LUCENA	03	14	2003	015141220	0303	0303	251,54
0521	07	141000849303	CASTRO DIAZ CARMEN	CL HERMANOS MACHADO	14006	CORDOBA	03	14	2003	015065034	0303	0303	251,54
0521	07	141000849303	CASTRO DIAZ CARMEN	CL HERMANOS MACHADO	14006	CORDOBA	03	14	2003	015562461	0403	0403	251,54
0521	07	141000849303	CASTRO DIAZ CARMEN	CL HERMANOS MACHADO	14006	CORDOBA	03	14	2003	015970568	0503	0503	251,54
0521	07	141000909725	ANTUNEZ ARAGONES PABLO	AV JUAN CARLOS I 26	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	015065236	0303	0303	251,54
0521	07	141000909725	ANTUNEZ ARAGONES PABLO	AV JUAN CARLOS I 26	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	015583477	0403	0403	251,54
0521	07	141000909725	ANTUNEZ ARAGONES PABLO	AV JUAN CARLOS I 26	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	015970770	0503	0503	251,54
0521	07	141001043101	GALVEZ GOMEZ FRANCISCO J	UR LA ESTRELLA, PUER	14900	LUCENA	02	14	2003	013867385	0203	0203	251,54
0521	07	141001166672	ARCE HIDALGO MARCOS ANTO	CL MEDICO CABELLO 5	14550	MONTILLA	02	14	2003	015567010	0403	0403	251,54
0521	07	141001171019	JIMENEZ ARRABAL FRUTOS	CL ALTA 38	14840	CASTRO DEL R	02	14	2003	013923262	0203	0203	251,54
0521	07	141001445649	GONZALEZ AGUILAR FELIPE	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	02	14	2003	015203864	0303	0303	251,54
0521	07	141001445649	GONZALEZ AGUILAR FELIPE	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	02	14	2003	015665323	0403	0403	251,54
0521	07	141001445649	GONZALEZ AGUILAR FELIPE	CL SEBASTIAN DE BENA	14006	CORDOBA	02	14	2003	016109200	0503	0503	251,54
0521	07	141001554470	RAMIREZ CABELLO JOSE	CL CRTA. DE AGUILAR	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	015143442	0303	0303	251,54
0521	07	141001554470	RAMIREZ CABELLO JOSE	CL CRTA. DE AGUILAR	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	015622479	0403	0403	251,54
0521	07	141001554470	RAMIREZ CABELLO JOSE	CL CRTA. DE AGUILAR	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	016071713	0503	0503	251,54
0521	07	141001943480	OBRERO MOYA ANGEL RAFAEL	CL LUIS CANETE 13	14011	CORDOBA	02	14	2003	015209019	0303	0303	251,54
0521	07	141001943480	OBRERO MOYA ANGEL RAFAEL	CL LUIS CANETE 13	14011	CORDOBA	02	14	2003	015685127	0403	0403	251,54
0521	07	141001943480	OBRERO MOYA ANGEL RAFAEL	CL LUIS CANETE 13	14011	CORDOBA	02	14	2003	016117583	0503	0503	251,54
0521	07	141001975513	RUANO MORENO GREGORIO	CL MIGUEL BENZO 14	14004	CORDOBA	02	14	2003	013924272	0203	0203	251,54
0521	07	141002570748	ALCAIDE LUCENA JUAN	CL MIGUEL SERVET, 19	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003	013812522	0203	0203	251,54
0521	07	141002628241	ROLDAN PAREJO SOFIA	CL VENUS 6	14014	CORDOBA	02	14	2003	015682194	0403	0403	251,54
0521	07	141002628241	ROLDAN PAREJO SOFIA	CL VENUS 6	14014	CORDOBA	02	14	2003	016115967	0503	0503	251,54
0521	07	141002867509	PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL LIB.J.GERVASIO AR	14013	CORDOBA	03	14	2003	015074532	0303	0303	251,54
0521	07	141002867509	PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL LIB.J.GERVASIO AR	14013	CORDOBA	02	14	2003	015584083	0403	0403	251,54
0521	07	141002867509	PLANTON MOTOS ANTONIA GL	CL LIB.J.GERVASIO AR	14013	CORDOBA	02	14	2003	015987342	0503	0503	251,54
0521	07	141002950361	DOBLAS BAREA MARIA GRACI	CL AVDA.JOSE SOLIS S	14900	LUCENA	03	14	2003	015155465	0303	0303	251,54
0521	07	141003049583	MORAL BLANCAS RAFAEL	CL BLAS INFANTE 25	14900	LUCENA	02	14	2003	013842026	0203	0203	251,54
0521	07	141003280666	REYES DELGADO RAFAELA	CL CABRERA_1 (COMEW	14001	CORDOBA	02	14	2003	011362361	1102	1102	246,65
0521	07	141003280666	REYES DELGADO RAFAELA	CL CABRERA_1 (COMEW	14001	CORDOBA	02	14	2003	015013706	0303	0303	251,54
0521	07	141003280666	REYES DELGADO RAFAELA	CL CABRERA_1 (COMEW	14001	CORDOBA	02	14	2003	015522045	0403	0403	251,54
0521	07	141003280666	REYES DELGADO RAFAELA	CL CABRERA_1 (COMEW	14001	CORDOBA	02	14	2003	015929142	0503	0503	251,54
0521	07	141003454963	RAYA ESPINO MIGUEL ANGEL	PZ ALJARILLA, 6 BAR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2003	015013807	0303	0303	251,54
0521	07	141003454963	RAYA ESPINO MIGUEL ANGEL	PZ ALJARILLA, 6 BAR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2003	015495470	0403	0403	251,54
0521	07	141003454963	RAYA ESPINO MIGUEL ANGEL	PZ ALJARILLA, 6 BAR	14710	VILLARRUBIA	02	14	2003	015929243	0503	0503	251,54
0521	07	141003649771	DIALLO - YAYA	AV PARQUE 37	14005	CORDOBA	02	14	2003	015075340	0303	0303	251,54
0521	07	141003649771	DIALLO - YAYA	AV PARQUE 37	14005	CORDOBA	02	14	2003	015570040	0403	0403	251,54
0521	07	141003649771	DIALLO - YAYA	AV PARQUE 37	14005	CORDOBA	02	14	2003	015986534	0503	0503	251,54
0521	07	141005173277	EL BOUDDAINI - AHMED	CL EL AVELLANO 16	14006	CORDOBA	02	14	2003	015207807	0303	0303	251,54
0521	07	141005173277	EL BOUDDAINI - AHMED	CL EL AVELLANO 16	14006	CORDOBA	02	14	2003	015678760	0403	0403	251,54
0521	07	141005173277	EL BOUDDAINI - AHMED	CL EL AVELLANO 16	14006	CORDOBA	02	14	2003	016120920	0503	0503	251,54
0521	07	141005498936	CABANA PEDRAZA JOAQUIN M	CL ESCUCHUELA, 13	14550	MONTILLA	02	14	2003	015072209	0303	0303	251,54
0521	07	141008533824	URBANO PEINADO MARIA ANT	CL CARRETEROS, 51	14540	RAMBLA LA	02	14	2003	013830407	0203	0203	251,54
0521	07	141011241942	MIRANDA ARJONA JULIAN	AV JUAN CARLOS_I 60	14550	MONTILLA	02	14	2003	015071906	0303	0303	251,54
0521	07	141011505862	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL POETA MOHAMED IQB	14010	CORDOBA	02	14	2003	015017241	0303	0303	251,54
0521	07	141011505862	CEREZO CUEVAS FRANCISCO	CL POETA MOHAMED IQB	14010	CORDOBA	02	14	2003	015932374	0503	0503	251,54
0521	07	141013153751	REQUENA MUNOZ JOSE ANTON	CL CALLERA BAJA 10	14540	RAMBLA LA	03	14	2003	013831114	0203	0203	251,54
0521	07	141013282881	RONCERO MAESTRE JOSE DAV	CL DARRACIA 17	14014	CORDOBA	02	14	2003	016117179	0503	0503	251,54
0521	07	141013388672	GONZALEZ ORTA RAMON	CL JOSE Ma MARTORELL	14005	CORDOBA	02	14	2003	015071300	0303	0303	251,54
0521	07	141014575914	EGEA MARTINEZ LUCIANO	CT DE LA ESTACION 47	14720	ALMODOVAR DE	03	14	2003	013749975	0203	0203	251,54
0521	07	141014725555	RIO BOHOLLO SOFIA	AV VEINTIOCHO DE FEB	14007	CORDOBA	02	14	2003	016121425	0503	0503	251,54
0521	07	141014923292	ALCALA ALONSO MANUEL	CL EL PESO, 7	14900	LUCENA	02	14	2003	015154152	0303	0303	251,54
0521	07	141015419107	PAIN MORENO JORGE	PS POZO DE DOS BOCAS	14011	CORDOBA	02	14	2003	015015625	0303	0303	251,54
0521	07	141015419107	PAIN MORENO JORGE	PS POZO DE DOS BOCAS	14011	CORDOBA	02	14	2003	015503453	0403	0403	251,54
0521	07	141015465785	CABELLO HERENCIA JUAN AN	CL INGENIERO BENITO	14005	CORDOBA	03	14	2003	015210231	0303	0303	251,54
0521	07	141015465785	CABELLO HERENCIA JUAN AN	CL INGENIERO BENITO	14005	CORDOBA	03	14	2003	015690581	0403	0403	251,54
0521	07	141015465785	CABELLO HERENCIA JUAN AN	CL INGENIERO BENITO	14005	CORDOBA	03	14	2003	016123445	0503	0503	251,54
0521	07	141016090124	FERNANDEZ GALAN MANUEL	PJ MANUEL CALERO CAL	14005	CORDOBA	03	14	2003	015577114	0403	0403	251,54
0521	07	141016090124	FERNANDEZ GALAN MANUEL	PJ MANUEL CALERO CAL	14005	CORDOBA	03	14	2003	015998153	0503	0503	251,54
0521	07	141016131045	DIOS MOLERO MARIA JESUS	PZ DEL REALEJO, 8 BA	14002	CORDOBA	02	14	2003	015021584	0303	0303	251,54
0521	07	141016131045	DIOS MOLERO MARIA JESUS	PZ DEL REALEJO, 8 BA	14002	CORDOBA	02	14	2003	015503958	0403	0403	251,54
0521	07	141016131045	DIOS MOLERO MARIA JESUS	PZ DEL REALEJO, 8 BA	14002	CORDOBA	02	14	2003	015940458	0503	0503	251,54
0521	07	141016210564	JAIN GAVILAN PATRICIA	AV VIRGEN DOLORES 9	14004	CORDOBA	03	14	2003	015577013	0403	0403	251,54
0521	07	141016249970	FLORES MORENO SORAYA	CL PT.LA VOZ DEL PUE	14011	CORDOBA	02	14	2003	015688662	0403	0403	251,54
0521	07	141016297965	MORALES TORRALBO JOSE MA	CL POSITO 3	14430	ADAMUZ	02	14	2003	013900327	0203	0203	251,54
0521	07	141016725371	WANG - JUN	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	02	14	2003	015069074	0303	0303	251,54
0521	07	141016725371	WANG - JUN	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	02	14	2003	015576003	0403	0403	251,54
0521	07	141016725371	WANG - JUN	CL MAESTRO PRIEGO LO	14004	CORDOBA	02	14	2003	015999264	0503	0503	251,54
0521	07	141016794079	SANTOS RODRIGUEZ JOSE	CL ESTRELLA ALTAIR 1	14007	CORDOBA	03	14	2003	016123950	0503	0503	251,54
0521	07	141016845512	SERRANO CAMACHO EMILIO	CL PINTOR VELAZQUEZ	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	015147280	0303	0303	251,54
0521	07	141016845512	SERRANO CAMACHO EMILIO	CL PINTOR VELAZQUEZ	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	015604594	0403	0403	251,54
0521	07	141016845512	SERRANO CAMACHO EMILIO	CL PINTOR VELAZQUEZ	14800	PRIEGO DE CO	02	14	2003	016053525	0503	0503	251,54
0521	07	141017029812	BARBAZZA - FABRIZIO	CL SAN FRANCISCO SOL	14550	MONTILLA	02	14	2003	015070286	0303	0303	251,54
0521	07	141017029812	BARBAZZA - FABRIZIO	CL SAN FRANCISCO SOL	14550	MONTILLA	02	14	2003	015576306	0403	0403	251,54
0521	07	141017029812	BARBAZZA - FABRIZIO	CL SAN FRANCISCO SOL	14550	MONTILLA	02	14	2003	016002193	0503	0503	251,54
0521	07	141019302440	TROYANO SANCHEZ JOSE ALF	CL LAS LOMAS 6	14005	CORDOBA	02	14	2003	015070993	0303	0303	251,54
0521	07	141019302440	TROYANO SANCHEZ JOSE ALF	CL LAS LOMAS 6	14005	CORDOBA	02	14	2003	015575191	0403	0403	251,54
0521	07	141019302440	TROYANO SANCHEZ JOSE ALF	CL LAS LOMAS 6	14005	CORDOBA	02	14	2003	015996436	0503	0503	251,54
0521	07	141019909092	MORENO RUIZ JOSE ANTONIO	CL PREVISION 25	14004	CORDOBA	02	14	2				

0521	07	141025122945	NAVARRO ARNAU REMEDIOS	CL PLATERO HEREDIA 1	14012	CORDOBA	02	14	2003	015196285	0303	0303	251,54
0521	07	141025122945	NAVARRO ARNAU REMEDIOS	CL PLATERO HEREDIA 1	14012	CORDOBA	02	14	2003	015688056	0403	0403	251,54
0521	07	141025122945	NAVARRO ARNAU REMEDIOS	CL PLATERO HEREDIA 1	14012	CORDOBA	02	14	2003	016126677	0503	0503	251,54
0521	07	141026445579	MARTINEZ PEREZ LAURA	AV VIRGEN DE LOS DOL	14004	CORDOBA	03	14	2003	015573272	0403	0403	251,54
0521	07	141026445579	MARTINEZ PEREZ LAURA	AV VIRGEN DE LOS DOL	14004	CORDOBA	03	14	2003	015998759	0503	0503	251,54
0521	07	141026458717	JAMIL - MOHAMMAD	CL CANUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	02	14	2003	015195679	0303	0303	235,55
0521	07	141026458717	JAMIL - MOHAMMAD	CL CANUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	02	14	2003	015687248	0403	0403	235,55
0521	07	141026458717	JAMIL - MOHAMMAD	CL CANUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	02	14	2003	016130519	0503	0503	235,55
0521	07	141026783665	CORTES SANTIAGO RAFAEL	CL SEVILLA	14900	LUCENA	02	14	2003	015150011	0303	0303	235,55
0521	07	141026783665	CORTES SANTIAGO RAFAEL	CL SEVILLA	14900	LUCENA	02	14	2003	015604291	0403	0403	235,55
0521	07	141026783665	CORTES SANTIAGO RAFAEL	CL SEVILLA	14900	LUCENA	02	14	2003	016055444	0503	0503	235,55
0521	07	141027067086	DOMINGOS CHELENE ELISABE	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14012	CORDOBA	02	14	2003	015689672	0403	0403	251,54
0521	07	141027067086	DOMINGOS CHELENE ELISABE	CL JOAQUIN SAMA NAHA	14012	CORDOBA	02	14	2003	016122031	0503	0503	251,54
0521	07	141027069514	NOGALES HUERTAS JUAN MAN	CL LUIS VALENZUELA 1	14007	CORDOBA	03	14	2003	016122132	0503	0503	251,54
0521	07	141027522683	CEBALLOS MARGALLO ALEJAN	CL MERIDA 1	14820	SANTA CRUZ	03	14	2003	015019766	0303	0303	251,54
0521	07	141027522683	CEBALLOS MARGALLO ALEJAN	CL MERIDA 1	14820	SANTA CRUZ	03	14	2003	015503049	0403	0403	251,54
0521	07	141027522683	CEBALLOS MARGALLO ALEJAN	CL MERIDA 1	14820	SANTA CRUZ	03	14	2003	015939448	0503	0503	251,54
0521	07	141027775590	CHANQUET MARTINEZ JOSE	CL MAYORAL 32	14012	CORDOBA	02	14	2003	015218416	0303	0303	251,54
0521	07	141027775590	CHANQUET MARTINEZ JOSE	CL MAYORAL 32	14012	CORDOBA	02	14	2003	015690177	0403	0403	251,54
0521	07	141027775590	CHANQUET MARTINEZ JOSE	CL MAYORAL 32	14012	CORDOBA	02	14	2003	016129105	0503	0503	251,54
0521	07	141028393865	HIDALGO GARCIA RAFAELA	CL CONJUNTO GONGORA	14720	ALMODOVAR DE	02	14	2003	013810502	0203	0203	251,54
0521	07	141028472374	DEL OLMO MORENO LUIS	CL LEVANTE 11	14014	CORDOBA	02	14	2003	015194568	0303	0303	251,54
0521	07	141028472374	DEL OLMO MORENO LUIS	CL LEVANTE 11	14014	CORDOBA	02	14	2003	015668858	0403	0403	251,54
0521	07	141028472374	DEL OLMO MORENO LUIS	CL LEVANTE 11	14014	CORDOBA	02	14	2003	016128091	0503	0503	251,54
0521	07	141029367606	MUNOZ MADUENO MARIA DEL	PG INDUST. CAMINO MO	14600	MONTORO	02	14	2003	015198410	0303	0303	251,54
0521	07	141029367606	MUNOZ MADUENO MARIA DEL	PG INDUST. CAMINO MO	14600	MONTORO	02	14	2003	015668555	0403	0403	251,54
0521	07	141029367606	MUNOZ MADUENO MARIA DEL	PG INDUST. CAMINO MO	14600	MONTORO	02	14	2003	016128192	0503	0503	251,54
0521	07	141030599708	LAVARIAS SANCHEZ PILAR	PJ PLATERO LEIVA 2	14010	CORDOBA	02	14	2003	015021988	0303	0303	251,54
0521	07	141030599708	LAVARIAS SANCHEZ PILAR	PJ PLATERO LEIVA 2	14010	CORDOBA	02	14	2003	015512446	0403	0403	251,54
0521	07	141030599708	LAVARIAS SANCHEZ PILAR	PJ PLATERO LEIVA 2	14010	CORDOBA	02	14	2003	015943589	0503	0503	251,54
0521	07	141030700647	AKOUDAH - JAMAL	AV ANDALUCIA 8	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	015069579	0303	0303	251,54
0521	07	141030700647	AKOUDAH - JAMAL	AV ANDALUCIA 8	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	015549226	0403	0403	251,54
0521	07	141030880200	EDAHI - MOHAMED	AV CORDOBA 16	14191	QUINTANA	02	14	2003	015069478	0303	0303	235,55
0521	07	141030880200	EDAHI - MOHAMED	AV CORDOBA 16	14191	QUINTANA	02	14	2003	015549125	0403	0403	235,55
0521	07	141030880200	EDAHI - MOHAMED	AV CORDOBA 16	14191	QUINTANA	02	14	2003	016001284	0503	0503	235,55
0521	07	141031484832	SOBKO - MARIYA	CL C. DE BUCKARA 5	14014	CORDOBA	02	14	2003	015198208	0303	0303	235,55
0521	07	141031484832	SOBKO - MARIYA	CL C. DE BUCKARA 5	14014	CORDOBA	02	14	2003	015693918	0403	0403	235,55
0521	07	141031484832	SOBKO - MARIYA	CL C. DE BUCKARA 5	14014	CORDOBA	02	14	2003	016131832	0503	0503	235,55
0521	07	141031641749	LASSO ROJAS MARTHA CECIL	CL DONANTES DE SANGR	14012	CORDOBA	02	14	2003	015218012	0303	0303	235,55
0521	07	141031641749	LASSO ROJAS MARTHA CECIL	CL DONANTES DE SANGR	14012	CORDOBA	02	14	2003	015668454	0403	0403	235,55
0521	07	141031641749	LASSO ROJAS MARTHA CECIL	CL DONANTES DE SANGR	14012	CORDOBA	02	14	2003	016126879	0503	0503	235,55
0521	07	141032044503	CLARK - RICHARD MARK	CL HERNANDO DE MAGAL	14010	CORDOBA	02	14	2003	015222291	0303	0303	235,55
0521	07	141032044503	CLARK - RICHARD MARK	CL HERNANDO DE MAGAL	14010	CORDOBA	02	14	2003	015512850	0403	0403	235,55
0521	07	141032044503	CLARK - RICHARD MARK	CL HERNANDO DE MAGAL	14010	CORDOBA	02	14	2003	015942478	0503	0503	235,55
0521	07	141033840215	DOS SANTOS SENA JOSE FIL	AV BELLAVISTA Y ATAL	14029	ARENALES LOS	02	14	2003	015017645	0303	0303	251,54
0521	07	141033840215	DOS SANTOS SENA JOSE FIL	AV BELLAVISTA Y ATAL	14029	ARENALES LOS	02	14	2003	015512951	0403	0403	251,54
0521	07	141033840215	DOS SANTOS SENA JOSE FIL	AV BELLAVISTA Y ATAL	14029	ARENALES LOS	02	14	2003	015942680	0503	0503	251,54
0521	07	141037904717	RUIZ MARTINEZ NOHEMA	CL SARGENTO LEON 20	14610	ALCOLEA	02	14	2003	015212049	0303	0303	235,55
0521	07	141037904717	RUIZ MARTINEZ NOHEMA	CL SARGENTO LEON 20	14610	ALCOLEA	02	14	2003	015668959	0403	0403	235,55
0521	07	141037904717	RUIZ MARTINEZ NOHEMA	CL SARGENTO LEON 20	14610	ALCOLEA	02	14	2003	016127586	0503	0503	235,55
0521	07	141038387390	LUISA CRISTOVAO SERGIO M	CL PARAGUAY 3	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	015075946	0303	0303	251,54
0521	07	141038387390	LUISA CRISTOVAO SERGIO M	CL PARAGUAY 3	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	015548216	0403	0403	251,54
0521	07	141038387390	LUISA CRISTOVAO SERGIO M	CL PARAGUAY 3	14100	CARLOTA LA	02	14	2003	016000274	0503	0503	251,54
0521	07	151001792409	BENSALIH - YTTO	CL CONQ. RUIZ TAFUR	14007	CORDOBA	02	14	2003	015193962	0303	0303	235,55
0521	07	151001792409	BENSALIH - YTTO	CL CONQ. RUIZ TAFUR	14007	CORDOBA	02	14	2003	015653401	0403	0403	235,55
0521	07	151001792409	BENSALIH - YTTO	CL CONQ. RUIZ TAFUR	14007	CORDOBA	02	14	2003	016133751	0503	0503	235,55
0521	07	180058704612	PEREZ AGUILERA JOSE ANTO	CL CUESTA «COLORA» 1	14970	IZNAJAR	02	14	2003	015138691	0303	0303	251,54
0521	07	230045612634	CARRILLO MORALES MARIA R	CL EDUARDO LUCENA 2	14008	CORDOBA	02	14	2003	015052102	0303	0303	251,54
0521	07	230045612634	CARRILLO MORALES MARIA R	CL EDUARDO LUCENA 2	14008	CORDOBA	02	14	2003	015523964	0403	0403	251,54
0521	07	230045612634	CARRILLO MORALES MARIA R	CL EDUARDO LUCENA 2	14008	CORDOBA	02	14	2003	015917119	0503	0503	251,54
0521	07	230057038628	CORTES CORTES RAFAEL	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	015113938	0303	0303	251,54
0521	07	230057038628	CORTES CORTES RAFAEL	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	015598332	0403	0403	251,54
0521	07	230057038628	CORTES CORTES RAFAEL	CL POETA JUAN REJANO	14500	PUENTE GENIL	02	14	2003	016077066	0503	0503	251,54
0521	07	251000283283	RUBIO BALADA NOEMI	CL CanUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	02	14	2003	015651781	0403	0403	251,54
0521	07	251000283283	RUBIO BALADA NOEMI	CL CanUELO S/N	14630	PEDRO ABAD	02	14	2003	016086665	0503	0503	251,54
0521	07	280132253935	SANCHEZ LOPEZ LEON MARIA	AV CERVANTES 6 PTAL	14008	CORDOBA	03	14	2003	015943791	0503	0503	251,54
0521	07	280175232413	FIGUERAS RUIZ ARTURO	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	02	14	2003	015034823	0303	0303	251,54
0521	07	280175232413	FIGUERAS RUIZ ARTURO	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	02	14	2003	015527200	0403	0403	251,54
0521	07	280175232413	FIGUERAS RUIZ ARTURO	CL MARIA CRISTINA 13	14002	CORDOBA	02	14	2003	015943892	0503	0503	251,54
0521	07	280186986587	PRIETO RODRIGUEZ MANUEL	CL GONZALO XIMENEZ D	14004	CORDOBA	02	14	2003	015090393	0303	0303	251,54
0521	07	280186986587	PRIETO RODRIGUEZ MANUEL	CL GONZALO XIMENEZ D	14004	CORDOBA	02	14	2003	015590652	0403	0403	251,54
0521	07	280186986587	PRIETO RODRIGUEZ MANUEL	CL GONZALO XIMENEZ D	14004	CORDOBA	02	14	2003	016005328	0503	0503	251,54
0521	07	280218617075	ALFARO RUIZ ANTONIO	CL ANGEL DE SAAVEDRA	14003	CORDOBA	02	14	2003	015089888	0303	0303	251,54
0521	07	280218617075	ALFARO RUIZ ANTONIO	CL ANGEL DE SAAVEDRA	14003	CORDOBA	02	14	2003	015586915	0403	0403	251,54
0521	07	280218617075	ALFARO RUIZ ANTONIO	CL ANGEL DE SAAVEDRA	14003	CORDOBA	02	14	2003	016005126	0503	0503	251,54
0521	07	280246382721	VEGA GIRON JUAN JOSE	CL PLAZA MAYOR 20	14650	BUJALANCE	02	14	2003	013946605	0203	0203	251,54
0521	07	280262083987	NAVARRO VELASCO MIGUEL A	CL MANUEL DE FALLA 1	14012	CORDOBA	02	14	2003	015192447	0303	0303	251,54
0521	07	280262083987	NAVARRO VELASCO MIGUEL A	CL MANUEL DE FALLA 1	14012	CORDOBA	02	14	2003	015655320	0403	0403	251,54
0521	07	280262083987	NAVARRO VELASCO MIGUEL A	CL MANUEL DE FALLA 1	14012	CORDOBA	02	14	2003	016137185	0503	0503	251,54
0521	07	280265771910	VEGA LUZ DIEGO	CL CONDE DE ROBLEDO	14001	CORDOBA	02	14	2003	015033813	0303	0303	251,54
0521	07	280265771910	VEGA LUZ DIEGO	CL CONDE DE ROBLEDO	14001	CORDOBA	02	14	2003	015527503	0403	0403	251,54
0521	07	280265771910	VEGA LUZ DIEGO	CL CONDE DE ROBLEDO	14001	CORDOBA	02	14	2003	015915200	0503	0503	251,54
0521	07	280271855022	LLAMAS GARCIA PABLO	AV JUAN CARLOS I_SN	14520	FERNAN NU EZ	02	14	2003</				

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Romero y Sierra, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Final: Centros de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 0,080.

Conductores: AL 3 (1x150 mm²).

Centro de transformación.

Emplazamiento: Avda. de la Agrupación Córdoba, sin número.

Localidad: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: 800.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

8. Esta autorización no exime de la obligatoriedad de obtener el resto de autorizaciones que señalen las leyes vigentes, especialmente las de tipo urbanístico, que afecten a la instalación destinataria del proyecto objeto de esta Autorización.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía adminis-

trativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 23 de septiembre de 2003.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Comercio
SEVILLA
Núm. 8.366

Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Comercio, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública en el procedimiento de otorgamiento de licencia comercial para la ampliación de un gran establecimiento comercial en Córdoba.

Solicitada licencia comercial para la ampliación del Centro Comercial El Corte Inglés ubicado en Ronda de los Tejares, nº 30, de Córdoba, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por el Decreto 153/1996, de 30 de abril, y en el artículo 37 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, modificada por la Ley 6/2002, de 16 de diciembre, se abre trámite de información pública por un plazo de 20 días, computados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, al objeto de que puedan formularse cuantas alegaciones se consideren oportunas, pudiendo examinarse el expediente administrativo en la sede de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda, sita en Sevilla, edificio "Torretriana", C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n, planta tercera, así como en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba, sita en C/ Gondomar, nº 10 y en la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Córdoba, con domicilio en Avda. Medina Azahara, número 4.

Sevilla, 22 de septiembre de 2003.— La Directora General de Comercio, M^a Dolores Izquierdo Losada.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 8.380

A N U N C I O

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones y en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 18 de julio de 2003 y en ejercicio de las facultades delegadas por los Il^lmos. Ayuntamientos de Adamuz, Los Blázquez, Cabra, Cardeña, Dos Torres, El Guijo, Luque, Montoro, Moriles, Palenciana, Peñarroya-Pueblonuevo, Posadas, Rute, Valsequillo, Villa del Río, El Viso y Zuheros, la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 8 de octubre de 2003 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de el/los siguiente/s padrón/es cobratorio/s:

ADAMUZ: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2003.

LOS BLÁZQUEZ: Tasa por Recogida de Basuras, Tenencia de Animales, Canales y Entrada de Vehículos del ejercicio 2003.

CABRA: Tasa por Cementerio del ejercicio 2003.

CARDEÑA: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2003.

DOS TORRES: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2003.

EL GUIJO: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2003.

LUQUE: Tasa por Entrada de Vehículos del ejercicio 2003.

MONTORO: Tasa por Entrada de Vehículos y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del ejercicio 2003.

MORILES: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2003.

PALENCIANA: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2002, Tasa por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado del 4º trimestre del ejercicio 2002.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, Quioscos y Ocupación del Subsuelo del ejercicio 2003.

POSADAS: Tasa por Entrada de Vehículos y Reserva de Aparcamiento, Portadas y Escaparates, Quioscos y Anuncios del ejercicio 2003.

RUTE: Tasa por Recogida de Basura y Suministro de Agua Potable del 2º trimestre del ejercicio 2003.

VALSEQUILLO: Tasa por Recogida de Basura del 1º semestre del ejercicio 2003.

VILLA DEL RÍO: Tasa por Reserva de Aparcamiento del ejercicio 2003.

EL VISO: Tasa por Recogida de Basura del 2º semestre del ejercicio 2003.

ZUHEROS: Tasa por Mantenimiento de Caminos Rurales del ejercicio 2003 y Recogida de Basura del 2º semestre del ejercicio 2003.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, artículos 87 y 88 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERÍODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 8 de octubre de 2003, desde el día 17 de octubre hasta el día 17 de diciembre de 2003 ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse únicamente en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (CajaSur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid y Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte) durante las horas de oficina y mediante la presentación del oportuno abono expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- C/. Reyes Católicos, 17 bajo (Córdoba).

Oficina de Cabra.- C/. Juan Valera, 8.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, s/n.

Oficina de Lucena.- C/. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- C/. Gran Capitán, esq. C/. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya-Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- C/. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- C/. Cava, 1 Locales.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080.

Córdoba, a 8 de octubre de 2003.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 8.385

La Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, hace saber:

Resultando ignorados los lugares de notificación, así como cualquier medio que permita su realización dejando constancia de la recepción, o bien, intentada la notificación en los domicilios conocidos no ha sido posible su realización por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria y artículo 59.4 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la citación de los interesados que se relacionan para ser notificados por comparecencia.

-Lugar de notificación:

Oficinas del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local:

Cabra. c/ Juan Valera, 8.

Córdoba. c/ Reyes Católicos, 17-Bajo

Hinojosa del Duque. C/ Plaza de San Juan, s/n

Lucena. c/ San Pedro, 40

Montilla. c/ Gran Capitán, esq. S. Juan de Dios

Montoro. c/ Avda. de Andalucía, 19

Palma del Río. c/ Santa Ana, 32

Peñarroya-Pnvo. c/ Plaza Santa Bárbara, 13

Pozoblanco. c/ Ricardo Delgado Vizcaíno, 5

Priego de Córdoba. c/ Cava, 1. Locales 18-19

- Plazo de comparecencia:

Diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

- Procedimiento que motiva la notificación:

Procedimiento Administrativo de apremio.

- Órgano responsable de la tramitación:

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local. Departamento de Recaudación Ejecutiva.

Se advierte que, transcurrido el plazo señalado sin que se hubiere realizado la comparecencia, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a su vencimiento.

-Relación de notificaciones pendientes. (Ref. 071003)

MUNICIPIO: AGUILAR DE LA FRONTERA

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
RUZ CABALLO JOSÉ	29996248Q	290863/002 251089/081	Diligencia de Embargo de B.Inmuebles

MUNICIPIO: ALMODOVAR DEL RÍO

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
GÓMEZ CABALLERO GINÉS	30005428L	168363/005	Convocatoria de Subasta
RUIZ LIFONA RAFAELA	30415604J	56/005 y 249214/081	Convocatoria de Subasta
SAZO CABALLERO PETRA		168363/005	Convocatoria de Subasta
SEGOVIA RUIZ ANA		56/005 y 249214/081	Convocatoria de Subasta
SEGOVIA RUIZ MARTÍN	30065352M	56/005 y 249214/081	Convocatoria de Subasta
SEGOVIA RUIZ PEDRO		56/005 y 249214/081	Convocatoria de Subasta
TALAVERA MUÑOZ PEDRO		56/005 y 249214/081	Convocatoria de Subasta

MUNICIPIO: BAENA

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
ORTIZ MUÑOZ ANTONIO	75667114N	288733/081	Diligencia de Embrago de Derechos
PUMACOLOR, S.L.	B14067920	295592/007	Convocatoria de Subasta

MUNICIPIO: CÓRDOBA

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
PUERTAS ESPINOSA, S.L.	B14316871	317038/076	Informe de Situación

MUNICIPIO: LUCENA

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
-----------------------	---------	------	------------------

CONSTRUCCIONES CASTELLANO SANCHO SL	B14292304	329888/038	Embargo de Derechos de Devolución de Indebidos
LO ANGULO, C.B	E14083828	342891/038	Embargo de Derechos de Devolución de Indebidos
MUÑOZ VILLA JOSÉ CARLOS	80110056K	343251/038	Embargo de Derechos de Devolución de Indebidos
SÁNCHEZ SERVIÁN JORGE MANUEL	30393532K	330397/038	Embargo de Derechos de Devolución de Indebidos

MUNICIPIO: MONTORO

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
AYLLÓN LÓPEZ GENOVEVA	75632624E	8743/043	Convocatoria de Subasta
PADILLA MILENA JOSÉ	29943059A	8743/043	Convocatoria de Subasta

MUNICIPIO: PUENTE GENIL

NOMBRE DEL INTERESADO	DNI/NIF	EXP.	ACTO A NOTIFICAR
LUNA TENLLADO JOSÉ	75658326X	25929/056	Convocatoria de Subasta
LUQUE TORRES JOSÉ RAMÓN	75675101H	101687/056	Embargo de Derechos de Devolución de Indebidos
MOLINA ARJONA MERCEDES	75675545	25929/056	Convocatoria de Subasta
MOSCOSO GONZÁLEZ JULIÁN	30470344J	317110/076	Providencia de Embargo

Córdoba, a 7 de octubre de 2003.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA
GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO
Delegación Provincial

Núm. 7.906

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación de los expedientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionados, que se notifican a los interesados de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Localidad: Córdoba

Exp.— Sujeto pasivo.— Domicilio tributario.

23911/03; Navarro Cobos, Luis; Ds. Alcaide Parcelas.

37305/03; Moreno Moyano, Rafaela; Conq. Ruiz Tafur, 12, 4.º, 1. 42186/03; Parias Aguayo, Ángel; Ur. Encinares Alcolea, 181 Suelo.

45905/03; Padial Ruiz, Francisco Juan; Algarrobo, 1 24 Edif. Zahira.

45905/03; Padial Ruiz, Francisco Juan; Algarrobo, 2 3.º C Edif. Zahira.

46220/03; Rodríguez Herrero, M. Mercedes; Conde de Robledo, 6, 1, 370.

48125/03; Rubio Sánchez, M. Purificación; Camino de los Sastres, 1, es 2 1.º D.

48309/03; Torres Rodríguez, Andrés; Ladera, 6 2.º 2.

49576/03; Gómez Sanz, Amelia; Av. Aeropuerto, 10 es A 4.º 5.

Córdoba, 3 de septiembre de 2003.— El Gerente Territorial, Luis González León.

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO
Delegación Provincial

Núm. 7.989

Acuerdos y/o Resoluciones Catastrales, emitidos por esta Delegación Provincial (Gerencia Territorial), en la tramitación del expediente por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles relacionado, que se notifica a la interesada, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: 49564.10/02.

Sujeto pasivo: Rosario Morales Ramírez.

Objeto tributario: Diseminados (2.º Dp.), 279.

Localidad: La Carlota.

Córdoba, 19 de septiembre de 2003.— El Gerente Territorial, Luis González León.

AYUNTAMIENTOS**BAENA**

Núm. 7.872

A N U N C I O

Por Imprenta Juventud, S.L., se ha solicitado Licencia Municipal de Apertura e Instalación de la actividad de Imprenta, sito en calle Rafael Onieva, número 4, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, así como el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, para que, durante el plazo de 20 días hábiles, puedan presentar, por escrito, en el Negociado de Actividades de este Ayuntamiento, cuantas observaciones estime pertinentes.

Baena, 16 de septiembre de 2003.— El Alcalde, firma ilegible.

VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Núm. 7.911

A N U N C I O

Don Miguel Prior Rudesindo, ha solicitado Licencia para la construcción de camino rural de aprox. 710 ml., en La Vegosa, polígono 2, parcelas 25, 26, del término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público, por encontrarse dicha actuación sometida a Informe Ambiental según la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

Se abre un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que toda la persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 8'00 a 15'00 horas.

Villaviciosa de Córdoba, 4 de septiembre de 2003.— El Alcalde, José García Cabello.

Núm. 7.913

A N U N C I O

Don Manuel Jiménez Moreno, ha solicitado Licencia para la construcción de camino rural de aprox. 250 ml. y 3 metros de anchura, en finca Majada Los Cardos, del término municipal de Villaviciosa de Córdoba.

Lo que se hace público, por encontrarse dicha actuación sometida a Informe Ambiental según la Ley 7/1994, de Protección Ambiental.

Se abre un plazo de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para

que toda la persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las oficinas municipales del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 8'00 a 15'00 horas.

Villaviciosa de Córdoba, 16 de septiembre de 2003.— El Alcalde, José García Cabello.

Núm. 8.329
DECRETO

Don José García Cabello, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba).

Visto que con fecha 26 de septiembre de 2003, se dictó Decreto de Alcaldía convocando sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 30 de septiembre de 2003.

Vista la imposibilidad de que por esta Alcaldía-Presidencia pueda asistir al mismo como consecuencia de enfermedad.

Visto lo dispuesto en los artículos 90.1, 44, 47 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes de la legislación vigente aplicable, he resuelto:

Primero.— Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Enrique Prieto Calero, la Presidencia de la sesión ordinaria del Pleno convocada para el día 30 de septiembre de 2003, surtiendo efectos desde el día de hoy la presente delegación.

Segundo.— Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día mismo de la firma de la presente resolución.

Tercero.— Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo mandó y firmó en la ciudad de Villaviciosa de Córdoba, a 29 de septiembre de 2003.— El Alcalde-Presidente, José García Cabello.— Ante mí: La Secretaria-Interventora, Rosa María Rosa Gálvez”.

VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 7.941
ANUNCIO

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales y como complemento a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se procede a exponer al público, por un período de 30 días, a efectos de reclamaciones, la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por el Pleno, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2003. Dicha modificación añade un segundo párrafo al artículo 18, quedando literalmente como sigue:

“Artículo 18.— Disposición general.

1.—(...).

2.— El Ayuntamiento otorgará unas tarjetas de identificación de cada titular de los vados de reserva de espacio de aparcamiento que lo solicite, situándola en lugar bien visible de su propio vehículo. Este vehículo será el único que estacionará en el vado correspondiente y estará constantemente identificado con la tarjeta anteriormente mencionada, en la que aparecerá la matrícula del mismo. Los titulares de estos vehículos serán a su vez los titulares de dichos vados, y nunca otra persona, lo que supone que dichos derechos no podrán ser transferidos a ningún tercero. Además no se concederá este derecho a cocheras de uso colectivo”.

Una vez transcurrido el plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, queda aprobado definitivamente, el acuerdo hasta entonces provisional.

Villanueva de Córdoba, 17 de septiembre de 2003.— La Alcaldesa, Dolores Sánchez Moreno.

PALMA DEL RÍO

Núm. 8.040
ANUNCIO

El Ayuntamiento-Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre del 2003, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal relativa al P.P.I. Mataché,

promovida por D^a. Victoria Sánchez Ruiz, cuya parte dispositiva dice así:

PRIMERO.- Prestar aprobación definitiva a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal relativa al Plan Industrial Mataché, promovida por D^a Victoria Sánchez Ruiz y otros, cuyo objeto es plantear un cambio en la redacción del texto del artículo 13 de las Ordenanzas de este Plan Parcial, incluyendo en los usos complementarios del apartado c) el de Salón de Bodas y Restaurante.

De manera que el actual artículo 13, “Usos Complementarios del Plan Parcial”, indica en su apartado c) Comercios: “Se reducirán exclusivamente a establecimientos dedicados a exposición y venta de sus productos industriales y a los destinados a estancos, venta de periódicos, farmacia y cafetería. Salvo los primeros, quedarán ubicados en el recinto reservado a equipamiento comercial”, quede como sigue: “Se reducirá exclusivamente a establecimientos dedicados a exposición y venta de sus productos industriales y a los destinados a estanco, venta de periódicos, farmacia, salón de bodas, restaurante y cafetería. Salvo los primeros, quedarán ubicados en el recinto reservado a equipamiento comercial y en la parcela nº 13 en la que se permitirán dichos usos complementarios pero no variarán los parámetros de carácter urbanístico”.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

CUARTO.- Dar traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días, remitiéndose dos ejemplares diligenciados de la correspondiente documentación técnica.

Palma del Río a 25 de septiembre de 2003.— El Primer Teniente de Alcalde.— P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

Núm. 8.075
ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2003, adoptó, entre otros, con la mayoría exigida legalmente, el acuerdo de Aprobación Inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (P.P.I. 5 El Garrotal Oeste), cuya parte dispositiva dice:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, cuyo objeto es la clasificación de un sector de suelo no urbanizable, colindantes al norte y al oeste con el Polígono Industrial El Garrotal, en el que se han delimitado dos unidades de ejecución, promovida por el Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, con el contenido que obra en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante un MES mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, al objeto de que puedan presentarse por los interesados las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Someter a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal la clasificación de un sector de suelo no urbanizable, colindantes al norte y al oeste con el Polígono Industrial El Garrotal, en el que se han delimitado dos unidades de ejecución, promovida por el Iltr. Ayuntamiento de Palma del Río, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, y concordantes del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, para que en el mismo plazo de un mes puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.”

Lo que se somete a información pública durante el plazo de UN MES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, aplicable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se aprueban, con carácter urgente y transitorio, disposiciones en materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, en todo lo que no se oponga o sea

incompatible con lo previsto en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre el Régimen del Suelo y Valoraciones y el artículo 31 del Decreto 77/1994, de 5 de abril.

Así mismo se somete a información pública durante el plazo de UN MES el Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía y concordantes del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Durante el referido plazo estará el expediente de manifiesto en la Secretaría General de este Illtre. Ayuntamiento a fin de que los interesados puedan consultarlos de lunes a viernes en horario de oficina y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Palma del Río a 29 de septiembre de 2003.— El Primer Teniente de Alcalde.— P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

—————
Núm. 8.159
A N U N C I O

El Pleno de este Illtre. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre del 2003, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora del procedimiento de admisión al Servicio Público Municipal de Guardería Infantil.

El expediente se encuentra en la Secretaría General de este Ayuntamiento, en horario de oficinas, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan formular las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones y sugerencias en el plazo antes citado, la Ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Palma del Río, 29 de septiembre del 2003.— El Primer Teniente de Alcalde.— P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco Javier Domínguez Peso.

FUENTE OBEJUNA
Núm. 8.063

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de julio de 2003, se acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Municipal reguladora del Precio Público del Libro "Aldeas de Fuente Obejuna", lo que se somete a información pública, por plazo de 30 días mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para la presentación de reclamaciones, en caso de que no se presenten se considerará aprobada definitivamente.

Fuente Obejuna, a 26 de septiembre de 2003.— El Alcalde: P.D. El Teniente de Alcalde, firma ilegible.

CASTRO DEL RÍO
Núm. 8.069

A N U N C I O

Por Coop. Agrícola Nuestra Señora de la Salud, S.C.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de Licencia Municipal para la Instalación de "Mejora de Almazara", y emplazamiento en Carretera Badajoz-Granada, km. 315,500, de Castro del Río (Córdoba).

Comprobada la adecuación de referido Proyecto a la normativa aplicable y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Informe Ambiental, se hace pública tal circunstancia a fin de que cuantas personas pudieran considerarse afectadas, formulen sus reclamaciones u observaciones en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, encontrándose de manifiesto el expediente incoado en la Secretaría General de este Ayuntamiento (Negociado de Urbanismo y Actividades).

Castro del Río (Córdoba), a 24 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Juan Merino Cañasveras.

CÓRDOBA
Gerencia de Urbanismo
Servicio de Planeamiento
Núm. 8.160

Edicto desconocidos

En relación con el Estudio de Detalle RG-2 (Puente del Arenal), aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba el día 9 de mayo de 2003 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 95, de 11 de julio (número de anuncio 5.551), se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados que, por encontrarse en paradero desconocido, por ignorarse el lugar de la notificación o por haberse intentado y no se pudo practicar u otras causas, no han podido ser notificados personal e individualmente. Los propietarios desconocidos son:

Don José Jurado Álvarez, cuyo último domicilio conocido es: Calle Ceuta, 6. Córdoba.

Doña María Corral Corral, cuyo último domicilio conocido es: Calle Samuel Santos y Gener, 2. Córdoba.

Don Agustín Arriaga Perales, cuyo último domicilio conocido es: Calle Saturín, 36. El Higuerón (Córdoba).

Doña Isabel Casán Montes, cuyo último domicilio conocido es: Calle Saturín, 36. El Higuerón (Córdoba).

Doña Josefa García Jiménez, cuyo último domicilio conocido es: Calle Ejido, 4. Córdoba.

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo 59, apartado 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 y Ley 4/99 (B.O.E. número 285).

Córdoba, 18 de septiembre de 2003.— El Presidente, Andrés Ocaña Rabadán.

—————
Gerencia Municipal de Urbanismo
Servicio de Licencias
Oficina de Obras
Núm. 8.249

Por esta Gerencia Municipal de Urbanismo se ha intentado la notificación personal de Resoluciones del Presidente de la misma por las que se declara la caducidad de los procedimientos de Licencia de Obras que a continuación se relacionan, una vez transcurrido el plazo otorgado para la subsanación de deficiencias técnicas/formales advertidas en la documentación presentada.

Habiendo resultado imposible la práctica de dicha notificación, se publica el presente edicto de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Régimen de recursos: Contra la presente Resolución, podrá interponer los siguientes recursos:

- Optar indistintamente por el Recurso de Reposición o por el Recurso Contencioso-Administrativo (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Si optara por el Recurso de Reposición, deberá hacerlo ante el mismo órgano que ha dictado el acto y ello en el plazo de un mes. Se le informa que el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución del recurso será de un mes, transcurrido el cual se entenderá desestimado (artículos 43.2 y 117 de la referida Ley 30/1992).

Si optara por el Recurso Contencioso-Administrativo, deberá interponerlo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma y ello en el plazo de dos meses. Asimismo se le informa que si hubiera interpuesto Recurso de Reposición, hasta que no se produzca su Resolución expresa o presunta, no podrá utilizar el Recurso Contencioso-Administrativo (artículos 116 de la Ley 30/1992, así como 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

- Recurso Extraordinario de Revisión, cuando considere que concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30/1992, en los plazos previstos en dicho precepto, ante el órgano que ha dictado el acto.

- Cualquiera otro que estime procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 89.3 de la referida Ley 30/1992.

Procedimientos caducados:

1.— Legalización de porche, piscina y pista de tenis en Profesor Castilla del Pino.

Titular: Don Francisco Aragón Carmona.

Número de expediente: 691/03.

2.— Implantación de línea eléctrica de alta tensión en Cortijo Malabrigo.

Titular: Mantenimiento y Montajes Integrales del Sur, S.L.

Número de expediente: 1.197/01.

3.— Adaptación de local destinado a informática en Avda. de Medina Azahara, local 49.

Titular: Doña María Isabel González Muñoz.

Número de expediente: 1.268/00.

4.— Demolición de edificio en Acera del Río, 50.

Titular: Doña María Dolores Santiago Campos.

Número de expediente: 874/02.

5.— Construcción de vivienda en Cañada Real Soriana 183.

Titular: Don Vicente Dorado Aguilar.

Número de expediente: 230/00.

6.— Demolición de vivienda en Plaza de la Magdalena, 4.

Titular: Doña Josefa Pérez Herrera.

Número de expediente: 812/02.

7.— Adaptación de local para salón de usos múltiples en Avda. Menéndez Pidal "Colegio Mayor Séneca".

Titular: Universidad de Córdoba.

Número de expediente: 482/02.

Córdoba, 18 de septiembre de 2003.— El Presidente de la Gerencia, Andrés Ocaña Rabadán.

CARDEÑA

Núm. 8.167

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2003, el expediente de modificación 8/2003, que afecta al Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, mediante Suplemento de Créditos, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Cardeña, a 30 de septiembre de 2003.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

Núm. 8.168

A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2003, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

— Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

— Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Servicio de Mercado.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Voz Pública.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos.

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamientos Especiales de las Vías Públicas cuyo titular es el Ayuntamiento de Cardeña.

Asimismo, en dicha sesión se aprobó inicialmente el establecimiento de las siguientes Ordenanzas:

— Ordenanza Municipal reguladora de Uso, Conservación y Protección de los Caminos Rurales del Municipio de Cardeña.

— Ordenanza Municipal de Control Animal.

Lo que se hace público por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional, se entenderá definitivamente adoptado, de conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cardeña, a 30 de septiembre de 2003.— La Alcaldesa, Catalina Barragán Magdaleno.

MONTEMAYOR

Núm. 8.194

A N U N C I O

Teniendo que ausentarme de esta localidad, durante los días 28 de septiembre al 4 de octubre y del presente año, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 44 y 47.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

Delegar las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía que me confiere la normativa vigente, durante los días del 28 de septiembre al 4 de octubre de 2003, en el Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento doña Antonia Naranjo Carmona.

Montemayor, a 26 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Antonio García García.

Núm. 8.248

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 en relación con el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente número 1/2003 sobre modificación de créditos en el presupuesto del ejercicio de 2003, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumidos por capítulos de la siguiente forma:

Capítulo II.— 6.010,13 euros.

Capítulo IV.— 5.082,38 euros.

Capítulo VI.— 52.463,25 euros.

Total Modificación de Créditos.— 63.555,76 euros.

Se financian las expresadas modificaciones de créditos de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería para Gastos Generales: 63.555,76 euros.

Total Financiación de Créditos.— 63.555,76 euros.

Contra la modificación de créditos podrá interponer se Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, y de la notificación personal al interesado que presentó reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Montemayor, a 1 de octubre de 2003.— El Alcalde en funciones, Antonia Naranjo Carmona.

DOÑA MENCÍA

Núm. 8.204

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2003, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales que se relacionan a continuación.

Impuestos

• Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

• Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.

• Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tasas

• Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

• Tasa por la Prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

• Tasa por el Servicio de Mercado de Abastos.

• Tasa por la Prestación del Servicio de Piscina Municipal.

- Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Mesas y Sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Quioscos y Cristaleras.
- Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con Puestos, Barracas y Casetas.
- Tasa por la Ocupación del Subsuelo en el Cementerio Municipal.
- Tasa por la Ocupación de Terrenos de Dominio Público Local con Vallas, Andamios y Escombros.
- Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Entradas de Vehículos a través de las Aceras y por Reservas de Aparcamiento.
- Tasa por la Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local por Toldos y Marquesinas.
- Tasa por la Prestación de Servicios Publicitarios en la Emisora Municipal.
- Tasa por el Otorgamiento de Licencias de Apertura de Establecimientos.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo provisional y las correspondientes Ordenanzas Fiscales se encuentran expuestos al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, pudiéndose examinar el expediente en la Secretaría Municipal y presentarse reclamaciones en el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, entendiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación provisional si durante el referido plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Doña Mencía, 30 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

MONTORO

Núm. 8.213

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 25.468/1986, de 28 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado", número 305, de 22 de diciembre de 1986), por el presente.

RESUELVO

Primero.— Delegar la firma del Convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento para el ejercicio de competencias delegadas en materia de drogodependencia, en la Concejal de Servicios Sociales, doña Mariana Lara Delgado, habiéndose fijado dicha actuación para el día 3 de octubre del presente año.

Segundo.— Dar publicidad de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, notificar al interesado y dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, 29 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 8.214

A N U N C I O

En virtud del Decreto de Alcaldía número 206/2003, de fecha 30 de septiembre de 2003, y de conformidad con la documentación que obra en el correspondiente expediente, y a propuesta del Tribunal Calificador de las pruebas convocadas al efecto para cubrir la plaza que a continuación se cita, resuelve:

Nombrar personal funcionario de carrera, Escala Administración Especial Subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Local a don José Francisco Gómez Gálvez, con Documento Nacional de Identidad número 14.615.566-D.

Aguilar de la Frontera, 30 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 8.289

A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2003, aprobó definitivamente la Modificación de la Revisión de las NN.SS. y Catálogo de Aguilar de la Frontera, derogado el párrafo f) del artículo 5.15; redactada por el Arquitecto-Asesor Urbanístico de este Ayuntamiento, don Fran-

cisco Javier Vázquez Teja y promovida por este Ayuntamiento, y según el artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro de las normas urbanísticas de dicho instrumento de planeamiento, insertándose a continuación. Asimismo se informa que contra la resolución transcrita, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Obras Públicas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, artículo 28.3 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, de la Junta de Andalucía. El recurso podrá presentarse en la Delegación de la Consejería de Obras Públicas en Córdoba, o en los lugares en que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Normas Urbanísticas

Artículo 5.15.— Uso actividades recreativas y de hostelería.

1. Definición.

Es el uso terciario a desarrollar en locales de pública concurrencia destinados al entretenimiento, recreo y diversión, a la vida de relación y a la dispensación de comidas y bebidas para el consumo en el local. Se incluyen en este uso las actividades destinadas a la cocina y venta para consumo inmediato de productos alimenticios.

2. Categorías.

1.^a— Salas de espectáculos y asimilados: Teatros, cines, salas de bingo, salas de fiesta y baile, clubes nocturnos, discotecas, tablaos y otros locales que incluyan actuaciones artísticas en directo.

2.^a— Actividades recreativas y de hostelería dotadas de equipos de reproducción sonora o cuyo horario de funcionamiento supere la medianoche (12 horas de la noche), no incluidos en categoría 1.^a.

3.^a— Actividades recreativas y de hostelería no incluidas en las anteriores categorías.

3. Condiciones.

a) Ubicación: Las actividades de categoría 1.^a y 2.^a no podrán implantarse en edificios con viviendas o con alojamientos comunitarios de categoría 1.^a y deberán desarrollarse totalmente en locales cerrados; las actividades de categoría 3.^a podrán desarrollarse parcialmente sobre espacios abiertos de la parcela e incluso sobre el viario y espacios de dominio público, en las condiciones que establezca el Ayuntamiento y siempre a través de instalaciones secundarias no permanentes; las actividades de categoría 3.^a también podrán implantarse en quioscos sobre espacios de dominio público, en las condiciones que determine la calificación urbanística.

b) Accesos: Todas las actividades recreativas y de hostelería tendrán acceso propio e independiente desde el viario; excepcionalmente, cuando las condiciones de composición de fachada lo hiciesen conveniente, las actividades de categoría 3.^a podrán tener su acceso desde el portal o zaguán común del edificio. Las actividades de categoría 1.^a y 2.^a comunicarán con el viario a través de vestíbulos de aislamiento que garanticen un nivel de emisión de ruido al exterior por debajo del límite establecido al abrir las puertas de acceso.

c) Superficie mínima: La superficie útil de estancia de público en actividades de categoría 1.^a y 2.^a deberá superar los 100 metros cuadrados; en las de categoría 3.^a, el local cerrado deberá superar los 50 metros cuadrados.

d) Altura: La altura libre mínima deberá ser de 2,70 metros, permitiéndose su reducción hasta 2,50 metros en dependencias secundarias tales como aseos, guardarropas, despensas, etc. En los edificios cuya altura deba ser singular por su destino (teatros, cines, etc.) se podrá alterar la altura de planta limitada por las condiciones de la calificación urbanística distribuyendo convenientemente los espacios, sin sobrepasar el volumen capaz de la edificación de la parcela que se obtendría por aplicación de los parámetros de situación de la edificación, ocupación de la parcela y altura máxima métrica total.

e) Aseos: Sin perjuicio de lo que pudiese establecer la normativa específica, todos los locales destinados a actividades recreativas y de hostelería, excepto los quioscos si existen a menos de 100 metros de distancia módulos de aseo públicos, dispondrán de aseos, separados por vestíbulo de acceso del resto de las dependencias, en las siguientes proporciones y según su superficie útil total:

- Hasta 100 metros cuadrados, un inodoro y un lavabo.
- De 100 a 300 metros cuadrados un inodoro y un lavabo para cada sexo.

- Por cada 200 metros cuadrados adicionales o fracción se aumentará un inodoro y un lavabo para cada sexo.

Aguilar de la Frontera, 3 de octubre de 2003.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 8.291
A N U N C I O

La Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2003, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle del solar, sito en calle Altozano, 41, de Aguilar de la Frontera, presentado por Montealto 2001, Sociedad Limitada, y redactado por los arquitectos don Juan C. del Guayo Salinas y don Fernando Plaja Vázquez.

El citado expediente se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tablón de edictos del Ayuntamiento y en el periódico de la provincia con difusión corriente en este municipio, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones crean oportunas, con notificaciones personales a los propietarios afectados, que figuren en el Registro de la Propiedad y en el Catastral.

Aguilar de la Frontera, 2 de octubre de 2003.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

EL VISO
Núm. 8.235
A N U N C I O

El Ayuntamiento Pleno de El Viso (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el pasado día 25 de septiembre del corriente, adoptó entre otros acuerdo relativo a las dotaciones económicas a Grupos Políticos y a Concejales en las cuantías que a continuación se detallan:

1.º- Dotación económica a los Grupos Políticos que se integran en esta Entidad Local: 700 euros concejal/año.

2.º- Asignación a Concejales de esta Corporación por asistencia efectiva a sesiones a celebrar por el Ayuntamiento Pleno, Comisión de Gobierno y Comisiones Informativas: 35 euros/sesión.

En El Viso, a 2 de octubre de 2003.— El Alcalde, Juan Díaz Caballero.

BENAMEJÍ
Núm. 8.258
A N U N C I O

No habiéndose producido reclamaciones durante el período de exposición pública del expediente tramitado para la aprobación de los Reglamentos de Régimen Interior del Centro Residencial de asistidos para personas Mayores y Unidad de Estancias Diurnas de Benamejé, el mismo queda elevado a definitivo, insertándose a continuación su texto íntegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el texto íntegro de dichos Reglamentos el que sigue a continuación:

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE BENAMEJÍ (CÓRDOBA)

TÍTULO I

“DISPOSICIONES GENERALES”

Artículo 1.- Denominación y Naturaleza.

El centro residencial de Asistidos para Personas Mayores, ubicado en la calle Prolongación José Marrón, 1, de Benamejé, provincia de Córdoba, dependiente de la Entidad titular: Ayuntamiento de Benamejé es un centro de alojamiento y de convivencia que tiene la función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, donde se presta a la persona mayor una atención integral.

Artículo 2.- Tipo de usuarios.

Este centro residencial acogerá residentes asistidos.

Se entenderán por residentes asistidos, aquellas personas que en el momento de su admisión no pueden valerse por si mismas, precisando por ello de la asistencia de terceras personas.

Artículo 3.- Finalidad.

La finalidad del presente Reglamento de Régimen Interior es recocer con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del centro para su conocimiento y aplicación.

Artículo 4.-Resumen Jurídico.

El contenido de presente Reglamento de Régimen Interior se encuentra regulado en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, en la Orden de 28 de julio de 2000, conjunta de Ley las Consejería de la Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía.

Se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, así como en las demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

TÍTULO II

“DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS”

Artículo 5.- Derechos:

a) Derecho a la intimidad y no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales.

b) Derecho a la integridad física y moral y a un trato digno tanto por parte del personal del centro como de los otros usuarios.

c) Derecho a no ser discriminados en el tratamiento por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

d) Derecho a la información y a la participación de los usuarios o de sus representantes legales.

e) Derecho a una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.

f) Derecho a que se les faciliten las prestaciones sanitarias, así como a los tratamientos técnico, científicos y asistenciales.

g) Derecho a mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas, promovándose las relaciones periódicas con sus familiares, tutores o curadores.

h) Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia, salvo cuando venga excluido por lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

i) Derecho a ser protegidos por Ley, tanto ellos como sus bienes, cuando como consecuencia de la pérdida de sus facultades mentales, pierdan su capacidad de autogobierno,

Artículo 6.- Deberes:

a) Observar una conducta inspirada en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia entre los usuarios y el personal que presta sus servicios en el centro.

b) Respetar los derechos de los demás usuarios.

c) Cumplir las normas que rijan el funcionamiento del centro.

d) Abonar el importe de las liquidaciones de estancias o los precios de los servicios que se establezcan.

e) Facilitar correctamente los datos que puedan dar lugar al derecho a la prestación o servicio.

TÍTULO III

“REGLAS DE FUNCIONAMIENTO”

Artículo 7.- Sobre las habitaciones.

1.- El residente podrá decorar la habitación a su gusto (con cuadros, fotos, etc.), siempre teniendo en cuenta que sus derechos los adquiere respecto a una plaza, no a la titularidad de la habitación, por ello estará sujeto a las limitaciones establecidas de manera justificada por la Dirección del centro.

2.- Durante el tiempo de permanencia del personal de limpieza en la habitación y para no entorpecer su trabajo no deberá hacerse uso de la misma, salvo necesidades de urgencia.

3.- Para el uso de electrodomésticos (TV, estufas, neveras, etc.) en las habitaciones habrá que solicitar permiso a la Dirección.

4.- No se tendrán alimentos en las habitaciones que por su naturaleza se puedan descomponer, produzcan malos olores y deterioren el mobiliario; ni productos inflamables ni tóxicos tales como lejía, amoníaco, alcohol, etc., que puedan originar un accidente.

5.- Quedará prohibido fumar en el centro, excepto en los lugares habilitados para ello.

Artículo 8.- Sobre las relaciones con el personal.

1.- El personal del centro dispone de lugares reservados para su uso exclusivo que no se utilizarán por los usuarios.

2.- El personal del centro necesita la colaboración de todos los usuarios que sin duda repercutirá en el buen funcionamiento de los servicios que se les estén permitiendo dar una mejor calidad en la atención.

3.- Esta prohibido dar propinas o retribuciones a los empleados por sus servicios.

Artículo 9.- Sobre los objetos de valor y el dinero.

1.- El centro no se hará responsable de la pérdida de cualquier objeto de valor o dinero que no sea depositado en la dirección del centro, contra recibo del mismo.

2.- En caso de pérdida de cualquier objeto, deberá comunicarse a la Dirección o persona responsable.

3.- Cualquier objeto que se encuentre, habrá de ser entregado inmediatamente a la Dirección o persona responsable, a fin de localizar a su propietario.

Artículo 10.- Sobre la atención ofrecida.

1.- Se garantizará la atención integral de los residentes en el conjunto de sus necesidades básicas de alimentación, higiene personal y cuidados generales.

2.- Asimismo, a los usuarios que no se valgan por sus propios medios se les facilitará el aseo personal diariamente y cada vez que las circunstancias así lo exijan.

Artículo 11.- Sobre el servicio médico-sanitario.

1.- Se garantizará que todos los usuarios reciban, por medios propios, la atención médica y los cuidados socio-sanitarios que precisen, que serán dispensados por profesionales debidamente cualificados

2.- Existirá un botiquín debidamente dotado y tutelado por persona responsable.

3.- Cuando no sea posible dar una respuesta adecuada a la dolencia del residente, éste será trasladado al centro hospitalario que corresponda. Para su traslado será acompañado por algún familiar y en su defecto por una persona responsable del centro.

4.- La Dirección del centro podrá adoptar decisiones de carácter urgente por motivos de salud, dando cuenta posteriormente a los familiares, en su caso, y siendo obligatorio su cumplimiento en tanto concurren las causas que las hicieron aconsejables.

5.- Si el usuario quedara ingresado en un centro hospitalario, será la familia la encargada de su atención.

6.- La administración de medicamentos se realizará bajo prescripción facultativa, no pudiendo bajo ningún concepto el usuario alterar las instrucciones del médico en cuanto a medicamentos o alimentación.

Artículo 12.- Sobre el servicio de comedor.

1.- Los horarios serán los establecidos en este Reglamento, debiendo ser cumplidos por todos los usuarios.

2.- La carta mensual de los menús de las comidas será supervisada por un médico a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado. La fotocopia de dicha carta, suscrita por el facultativo, se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del centro.

Aquellos usuarios que lo precisen por prescripción médica, recibirán menús de régimen adecuados a sus características.

Artículo 13.- Sobre las medidas higiénico-sanitarias.

1.- Se procederá, previa ducha o aseo personal del usuario, al cambio diario de la ropa interior y semanal de la ropa de cama, pijama o camisón, toallas y lencería de comedor y, en caso necesario, a la muda inmediata cuando las circunstancias así lo requieran.

2.- Se realizará limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias, especialmente las de uso más intenso, así como su desinfección.

3.- La desinsectación y desratización será anualmente o cuantas veces lo exijan las circunstancias, por empresa debidamente acreditada.

4.- Se limpiará la vajilla y cubertería después de su uso, así como otros instrumentos de uso común.

5.- Aquellos elementos de aseo de uso común (servilletas, toallas de manos en lavabos colectivos, etc), se procurará que sean de material desechable.

Artículo 14.- Sobre el mantenimiento del centro residencial.

Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones y maquinaria a fin de evitar su deterioro.

Artículo 15 - Sobre la información a los familiares.

Al menos con una periodicidad semestral, se informará a los familiares más directos o a los responsables de los usuarios de la situación en que éstos se encuentren.

En todo caso, esta comunicación se producirá cada vez que las circunstancias así lo requieran.

Artículo 16.- Sobre el expediente individual.

El expediente individual de cada residente contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

a) Datos de identificación (nombre y apellidos, DNI, lugar y fecha de nacimiento).

b) Datos de los familiares, tutor o representante legal.

c) Fecha y motivos de ingreso.

d) Copia del documento contractual de ingreso o, en su caso, autorización judicial de internamiento.

e) Historia social y, en su caso, psicológica.

f) Historia clínica (con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, tratamiento y otras indicaciones).

g) Contactos del usuario con familiares (motivo, frecuencia y reacción ante los mismos).

h) Contactos mantenidos por los responsables de la residencia con familiares, tutores o responsables legales (frecuencia y objeto de los mismos).

i) Observaciones sobre la convivencia del usuario en el centro,

Artículo 17.- Sobre el régimen disciplinario.

1.-De las faltas:

Las faltas sujetas a sanción se clasifican en: leves, graves y muy graves.

1.1.- Son faltas leves:

a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el centro.

b) Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo,

1.2.- Son faltas graves:

a) La reiteración de tres faltas leves.

b) La demora injustificada de un mes en el pago del coste de la plaza.

c) La sustracción de bienes o cualquier clase de objeto propiedad del centro, del personal o de cualquier urbano.

d) Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.

1.3.- Son faltas muy graves:

a) La reiteración de dos faltas graves.

b) La agresión física o malos tratos graves a otros usuarios, personal del centro o cualquier persona que tenga relación con éste.

c) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de residente.

d) La demora injustificada de dos meses en el pago del coste de la plaza.

2- De las sanciones:

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las faltas mencionadas, serán las siguientes: (Dichas sanciones en ningún caso podrán vulnerar los derechos establecidos en el artículo cinco del presente Reglamento).

2.1.- Por faltas leves:

a) Amonestación verbal o escrita.

2.2.- Por faltas graves:

a) Suspensión de la condición de residente por un período de tiempo no superior a un mes.

2.3.- Por faltas muy graves:

a) La expulsión del centro.

3 - De la competencia:

La competencia para imponer sanciones por faltas leves se encuentra atribuida al Director del centro o persona responsable.

La competencia para imponer sanciones por faltas graves y muy graves se encuentra atribuida a la Entidad titular.

4- De la prescripción de las faltas:

4.1.- Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta hubiera sido cometida.

4.2.- El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación al residente de la incoación de expediente disciplinario.

4.3.- Cuando el expediente se hallara paralizado por tiempo de dos meses, por causas no imputables al residente, seguirá contando el plazo de prescripción.

5.- Del procedimiento:

5.1.- Denunciado un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la Dirección del centro residencial llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y sobre:

- a) El carácter del hecho con objeto de calificar su gravedad.
- b) La remisión o no de informe o denuncia de los hechos a la Entidad titular.

5.2.- Cuando la falta se califique como leve, la Dirección del centro residencial impondrá la sanción correspondiente, previa citación y audiencia del interesado.

5.3.- Cuando la falta pudiera calificarse como grave o muy grave la Dirección del Centro incoará e instruirá expediente disciplinario y formulará la correspondiente propuesta de sanción, de la que se dará traslado al interesado para que en el plazo de 15 días hábiles formule las alegaciones que tuviera por convenientes. Transcurrido dicho plazo, háyanse formulado o no las alegaciones, se dará traslado del expediente a la Entidad titular.

En el supuesto de existir otros servicios -peluquería, podólogo, biblioteca, cafetería, etc.-, se procederá a la regulación expresa de los mismos, mediante la modificación del presente Reglamento.

Artículo 18.- Sobre las reclamaciones y sugerencias.

El centro residencial cuenta con Hojas de Reclamaciones establecidas en el Decreto 171/1989, de 11 de julio, a disposición de los usuarios y sus familiares.

TÍTULO VI

“RÉGIMEN DE ADMISIONES Y BAJAS”

Artículo 19.- Requisitos de admisión.

1.- Son requisitos sustanciales para la admisión los siguientes:
 - Los usuarios deberán tener cumplidos 65 años de edad o excepcionalmente 55 años.

- No deberán padecer enfermedad que requiera la atención imprescindible en Centro hospitalario o cuyas características puedan alterar la normal convivencia en el centro.

2.- Son requisitos formales para la admisión la presentación de los siguientes.

- Documento Nacional de Identidad.
- Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social (cartilla de la Seguridad Social) u otro documento acreditativo de la cobertura de la asistencia sanitaria.
- Informe médico.

3.- También podrán obtener la condición de residentes los acompañantes del beneficiario siempre que cumplan los demás requisitos y acrediten la calidad de tales.

Artículo 20.- Régimen de admisión.

1.- Ninguna persona mayor podrá ser ingresada sin, que conste fehacientemente su consentimiento. En los casos de incapacidad presunta o declarada en los que no sea posible tal consentimiento, se requerirá autorización judicial para el ingreso.

2.- El ingreso deberá quedar plasmado en documento contractual.

3.- Se establecerá un período de adaptación al centro de 20 días prorrogables desde el momento de su ingreso.

Si el usuario no supera este período de adaptación, no podrá ser admitido definitivamente, debiendo motivarse y comunicarse esta inadmisión.

Artículo 21.-Motivos de baja.

1.- La voluntad expresa del residente o tutor formalizada por escrito y comunicada a la Dirección del centro con una antelación de cinco días.

2.- La comisión de una falta muy grave tipificada en este Reglamento de Régimen Interior.

3.- El fallecimiento del residente.

TÍTULO V

“HORARIOS DEL CENTRO Y SUS SERVICIOS”

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE

La Residencia para Asistidos de la Tercera Edad de Benamejí, prestará su asistencia durante las 24 horas del día.

HORARIO DE COMIDAS	
INVIERNO	VERANO
DESAYUNO: de 8:30 a 9:30 horas	DESAYUNO: de 8:30 a 9:30 horas
ALMUERZO: de 14: 00 a 15: 00 horas	ALMUERZO: de 14:30 a 15: 30 horas
MERIENDA: 18:00 horas	MERIENDA: 18:00 horas.
CENA: de 20: 30 a 21: 30 horas	CENA: de 21:00 a 22:00 horas.

HORARIO DE SALIDAS

Los residentes son libres para entrar o salir del centro en cualquier momento, pero deberán comunicar ambas circunstancias

con carácter obligatorio en recepción o en dirección. Las ausencias de más de 48 horas y la no pernociación serán notificadas a los servicios de seguridad locales y del Estado, así como a los familiares.

HORARIO DE VISITAS	
APERTURA	CIERRE
Mañana 11: 00 horas	Mañana 13:00 horas
Tarde 17: 00 horas	Tarde 19:00 horas

No obstante lo dispuesto en este apartado sobre horarios de visitas, el Centro tendrá carácter abierto, atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada momento, y garantizándose la mayor flexibilidad en la prestación del servicio, salvo el derecho de admisión.

Se recomienda puntualidad en los horarios acordados para todos los servicios, con el fin de garantizar un mejor funcionamiento del centro.

TÍTULO VI

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS Y/O SUS TUTORES

Artículo 22.- El órgano de participación en el centro residencial será la Asamblea General de usuarios.

Artículo 23.- La Asamblea General.

1.- Se constituye por los usuarios del centro y/o sus tutores. La Dirección del centro, un representante de la Entidad titular y un representante de los trabajadores podrán asistir con voz y sin voto.

2.- La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, dentro del primer trimestre y en sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias a petición del 25% de los componentes de la Asamblea General.

3.- La convocatoria de cada Asamblea se realizará por el Director del centro residencial con una antelación mínima de siete días. Se hará pública en el tablón de anuncios del centro. Deberá concretar el lugar, la fecha, la hora y el orden del día, confeccionado previa propuesta de los residentes. La Asamblea quedará formalmente constituida con la presencia de al menos el 10% de los residentes y/o sus tutores en primera convocatoria, y en segunda quedará constituida media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

4.- Una vez reunida, se efectuará la oportuna elección del Presidente y Secretario, cuyo mandato finalizará al término de la Asamblea. Esta elección se llevará a cabo por el procedimiento de votación secreta, previa presentación de candidatos a cargos.

5.- Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los presentes. El Director del centro velará por el cumplimiento de estos acuerdos siempre y cuando las condiciones materiales, organizativas, económicas o de cualquier otra índole lo permitan.

Artículo 24.- Funciones del Presidente y del Secretario de la Asamblea General.

1.- Corresponde al Presidente dirigir el desarrollo de la Asamblea, mantener el orden de la sesión y velar por el cumplimiento de las formalidades exigidas.

2.- Corresponde al Secretario la redacción del Acta de la Asamblea, en la que figurará:

- a) Lugar, fecha y hora de comienzo y terminación.
- b) Número de socios asistentes.
- c) Nombramiento del Presidente y Secretario.
- d) Orden del día.
- e) Acuerdos adoptados.

Una copia de dicha Acta deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del centro residencial, otra copia se trasladará a la entidad titular y otra al Director del centro en un plazo máximo de siete días hábiles.

Artículo 25.- Competencias de la Asamblea General:

1.- Procurar el buen funcionamiento del centro residencial.

2.- Nombramiento de las personas que actuarán como Presidente y Secretario.

3.- Aprobar programas anuales de actividades, cuidando la proporción adecuada entre las actividades recreativas, las culturales y las de animación y cooperación social, dentro de las limitaciones presupuestarias.

4.- Velar por unas relaciones de convivencia participativa entre los usuarios.

5.- Conocer de las posibles modificaciones del Reglamento de Régimen interior planteadas por la Entidad titular, así como realizar propuestas al respecto.

6.- Conocer de las posibles modificaciones sustanciales del centro residencial, así como del cierre o traslado de la misma.

7.- Comunicar a la Dirección del centro cualquier iniciativa, sugerencia o desacuerdo que considere oportuno, con objeto del buen funcionamiento del centro.

TÍTULO VII

“RÉGIMEN DE VISITAS, DE SALIDAS Y DE COMUNICACIÓN CON EL EXTERIOR”

Artículo 26.- Sobre las visitas.

1.- Los residentes podrán recibir visitas todos los días en los salones destinados a tal efecto y en las horas establecidas. No obstante lo dispuesto en el apartado sobre horarios de visitas, el Centro tendrá carácter abierto, atendiendo a las circunstancias concurrentes en cada momento, y garantizándose la mayor flexibilidad en la prestación del servicio.

2.- Se evitará subir a las habitaciones salvo que se tenga autorización expresa, procurando no causar molestias al compañero

Artículo 27.- Sobre las salidas.

1.- Los residentes podrán salir del centro siempre que sus condiciones físicas o psíquicas se lo permitan, solos o acompañados.

2.- Para los casos en que la salida exceda de los horarios establecidos a tal efecto, deberá comunicarse a la Dirección del centro o persona responsable.

3.- Asimismo podrán ausentarse del centro por vacaciones, informando a la Dirección del tiempo de las mismas, así como la forma de contactar con ellos.

Artículo 28.- Sobre la comunicación con el exterior.

Los residentes dispondrán de una línea telefónica que se ubicará en un lugar que permita la intimidad de las comunicaciones. Asimismo dispondrá, si fuera necesario, de ayudas de carácter personal para hacer efectivas dichas comunicaciones.

TÍTULO VIII

“SISTEMA DE PAGO DE SERVICIOS”

Artículo 29.- Coste/mes de la plaza:

1.- El residente que ocupe plaza concertada pagará el 75% de su pensión.

2.- Dicha cantidad se verá incrementada anualmente conforme al índice de Precios al Consumo.

3.- El coste de la plaza concertada reservada durante ausencia por vacaciones será del 60% de la pensión.

4.- El mes en que el residente cause baja deberá ser computado por días a efectos de determinar el coste mensual de la plaza.

5.- Sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente por la Administración, se podrá determinar contractualmente un sistema de pago diferido de la deuda que originan aquellos usuarios sin renta pero con patrimonio.

Artículo 30.- Forma de pago.

1.- El pago de las mensualidades se efectuará dentro de los 10 primeros días del mes.

2.- El abono se efectuará en metálico mediante domiciliación bancaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El presente Reglamento de Régimen Interior podrá ser modificado por la Entidad titular, previo conocimiento de la Asamblea General; dichas modificaciones serán visadas por el órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

(Lo establecido en este Reglamento de Régimen Interior, referente al “Régimen Disciplinario” no será de aplicación a los centros de titularidad pública, sin perjuicio de su aplicación por empresa privada concesionaria del servicio).

DISPOSICIÓN FINAL.

El presente Reglamento que consta de 30 artículos, una disposición adicional y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado integrante su texto en el BOP, cuando haya transcurrido el plazo previsto en el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA UNIDAD DE ESTANCIAS DIURNAS DE BENAMEJÍ

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Denominación y naturaleza:

1.- La unidad de estancia diurna de Benamejé, ubicada en la

Calle Prolongación de José Marrón, de la localidad de Benamejé, provincia de Córdoba, está destinada a prestar una atención integral durante parte del día a las personas mayores. Su objetivo es mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios y apoyar a las familias o ciudadanos que afronten la tarea de atenderlos.

2.- Esta unidad de estancia diurna comparte el edificio y los servicios de la Residencia de la Tercera Edad de Benamejé.

3.- La entidad titular es el Ayuntamiento de Benamejé, con domicilio en la Plaza de la Constitución, 1, de Benamejé (Córdoba).

Artículo 2.- Tipo de usuarios.

Esta unidad de estancia diurna acogerá a personas mayores con un grado variable de dependencia física o psíquica.

Artículo 3.- Finalidad.

La finalidad del presente Reglamento de Régimen Interior es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento de la unidad de estancia para su conocimiento y aplicación.

Artículo 4. Régimen Jurídico.

El contenido del presente Reglamento de Régimen Interior, se encuentra regulado en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores, en la Orden de 28 de junio de 2000, conjunta de las Consejerías de Presidencia y de Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y Centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autorizaciones administrativas, así como en las demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

TÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

Artículo 5. Derechos.

a) Derecho a la intimidad y no divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales.

b) Derecho a la integridad física y moral y a un trato digno tanto por parte del personal del centro como de otros usuarios.

c) Derecho a no ser discriminados en el tratamiento por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

d) Derecho a la información y participación de los usuarios o de sus representantes legales.

e) Derecho a una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.

f) Derecho a que se les faciliten las prestaciones sanitarias, así como a los tratamientos técnico-científicos y asistenciales.

g) Derecho a mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas, promoviendo las relaciones periódicas con sus familiares, tutores o curadores.

h) Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia, salvo cuando venga excluido por lo previsto en la normativa que resulte de aplicación.

i) Derecho a ser protegido por Ley, tanto ellos como sus bienes, cuando como consecuencia de la pérdida de sus facultades mentales, pierdan su capacidad de autogobierno.

Artículo 6. Deberes.

a) Observar una conducta inspirada en el mutuo respecto, tolerancia y colaboración, encaminada a facilitar una mejor convivencia entre los usuarios y el personal que presta sus servicios en el centro.

b) Respetar los derechos de los demás usuarios.

c) Cumplir las normas que rigen el funcionamiento de centro.

d) Abonar el importe de las liquidaciones de estancias o los precios de los servicios que se establezcan.

e) Facilitar correctamente los datos que puedan dar lugar al derecho a la prestación de o servicio.

TÍTULO III

REGLAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 7. Sobre las relaciones con el personal.

1.- El personal necesita la colaboración de todos los usuarios que, sin duda, repercutirá en el buen funcionamiento de los servicios que se les presten, permitiendo dar una mejor calidad en la atención.

2.- Está prohibido dar propinas o retribuciones a los empleados por sus servicios.

Artículo 8. Sobre los objetos de valor y el dinero.

1.- El centro no se hará responsable de la pérdida de cualquier

objeto de valor o dinero que no sea depositado en la dirección del centro, contra recibo del mismo.

2.- En caso de pérdida de cualquier objeto, deberá comunicarse a la Dirección o persona responsable.

3.- Cualquier objeto que se encuentre, habrá de ser entregado inmediatamente a la Dirección o persona responsable, a fin de localizar a su propietario.

Artículo 9. Sobre la atención ofrecida.

1.- Se garantizará la atención integral de los usuarios en el conjunto de sus necesidades básicas de alimentación, higiene personal y cuidados generales.

2.- Asimismo, a los usuarios que no se valgan por sus propios medios se les facilitará el aseo personal diariamente y cada vez que las circunstancias así lo exijan.

Artículo 10. Sobre el servicio médico-sanitario.

1.- Se garantizará que todos los usuarios reciban, por medios propios, la atención médica y los cuidados socio-sanitarios que precisen, que serán dispensados por profesionales debidamente cualificados.

2.- Existirá un botiquín debidamente dotado y tutelado por persona responsable.

3.- La Dirección del centro podrá adoptar decisiones de carácter urgente, por motivos de salud, dando cuenta posteriormente a los familiares, en su caso, y siendo obligatorio su cumplimiento en tanto concurren las causas que las hicieron aconsejables.

4.- La administración de medicamentos se realizará bajo prescripción facultativa, no pudiendo bajo ningún concepto el usuario, alterar las instrucciones del médico en cuanto medicamentos o alimentación.

Artículo 11. Sobre el servicio de comedor.

1.- Los horarios serán los establecidos en este Reglamento, debiendo ser cumplidos por todos los usuarios.

2.- La carta mensual de los menús de las comidas será supervisada por un médico a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado. La fotocopia de dicha carta, suscrita por el facultativo, se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del centro.

Aquellos usuarios que lo precisen por prescripción médica, recibirán menús de régimen adecuados a sus características.

Artículo 12. Sobre las medidas higiénico-sanitarias.

1.- Se realizará limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias, especialmente las de uso más intenso, así como su desinfección.

2.- La desinsectación y desratización, será anualmente o cuantas veces lo exijan las circunstancias, por empresa debidamente acreditada.

3.- Se limpiará la vajilla y cubertería después de su uso, así como otros instrumentos de uso común.

4.- Aquellos elementos de aseo de uso común (servilletas, toallas de mano en lavabos colectivos, etc) se procurará que sean de material desechable.

Artículo 13.- Sobre el mantenimiento de la unidad de estancia diurna.

Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones y maquinaria a fin de evitar su deterioro.

Artículo 14. Sobre la información a familiares.

Al menos con una periodicidad trimestral, se informará a los familiares más directos o a los representantes de los usuarios de la situación en que éstos se encuentran.

En todo caso, esta comunicación se producirá cada vez que las circunstancias así lo requieran.

Artículo 15. Sobre el expediente individual.

El expediente individual de cada usuario contendrá, como mínimo, los siguientes datos:

- a) Datos de identificación (nombre y apellidos, DNI, lugar y fecha de nacimiento).
- b) Datos de los familiares, tutor o representante legal.
- c) Fecha y motivos de ingreso.
- d) Copia del documento contractual de admisión en el centro.
- e) Historia social y, en su caso, psicológica.
- f) Historia clínica (con especificación de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, tratamiento y otras indicaciones).
- g) Contactos mantenidos con los responsables de la residen-

cia con familiares, tutores o responsables legales (frecuencia y objeto de los mismos).

h) Observaciones sobre la convivencia del usuario en el centro.

Artículo 16.- Sobre el régimen disciplinario.

1.-De las faltas:

Las faltas sujetas a sanción se clasifican en: leves, graves y muy graves.

1.1.- Son faltas leves:

a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el centro.

b) Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.

1.2.- Son faltas graves:

a) La reiteración de tres faltas leves.

b) La demora injustificada de un mes en el pago del coste de la plaza.

c) La sustracción de bienes o cualquier clase de objeto propiedad del centro, del personal o de cualquier urbano.

d) Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.

1.3.- Son faltas muy graves.

a) La reiteración de des faltas graves.

b) La agresión física o malos tratos graves a otros usuarios, personal del centro o cualquier persona que tenga relación con éste.

c) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de residente.

d) La demora injustificada de dos meses en el pago del coste de la plaza.

2.- De las sanciones:

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las faltas mencionadas, serán las siguientes: (dichas sanciones en ningún caso podrán vulnerar los derechos establecidos en el artículo cinco del presente Reglamento).

2.1.- Por faltas leves:

a) Amonestación verbal o escrita.

2.2.- Por faltas graves:

a) Suspensión de la condición de residente por un periodo de tiempo no superior a un mes.

2.3.- Por faltas muy graves:

a) La expulsión del centro.

3 - De la competencia:

La competencia para imponer sanciones por faltas leves se encuentra atribuida al Director del centro o persona responsable.

La competencia para imponer sanciones por faltas graves y muy graves se encuentra atribuida a la Entidad titular.

4- De la prescripción de las faltas:

4.1.- Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.

El plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta hubiera sido cometida.

4.2.- El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación al residente de la incoación de expediente disciplinario.

4.3.- Cuando el expediente se hallara paralizado por tiempo de dos meses, por causas no imputables al residente, seguirá contando el plazo de prescripción.

5.- Del procedimiento:

5.1.- Denunciado un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la Dirección del centro residencial llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y sobre:

a) El carácter del hecho con objeto de calificar su gravedad.

b) La remisión o no de informe o denuncia de los hechos a la Entidad titular.

5.2.- Cuando la falta se califique como leve, la Dirección del centro residencial impondrá la sanción correspondiente, previa citación y audiencia del interesado.

5.3.- Cuando la falta pudiera calificarse como grave o muy grave la Dirección del Centro incoará e instruirá expediente disciplinario y formulará la correspondiente propuesta de sanción, de la que se dará traslado al interesado para que en el plazo de 15 días hábiles formule las alegaciones que tuviera por convenientes. Transcurrido dicho plazo, háyanse formulado o no las alegaciones, se dará traslado del expediente a la Entidad titular.

En el supuesto de existir otros servicios -peluquería, podólogo, biblioteca, cafetería, etc.-, se procederá con posterioridad a la regulación expresa de los mismos, mediante la modificación del presente reglamento.

Artículo 17. Sobre las reclamaciones y sugerencias.

El centro residencial cuenta con hojas de reclamaciones establecidas en el Decreto 171/1989, de 11 de junio, a disposición de los usuarios y sus familiares.

TÍTULO IV

RÉGIMEN DE ADMISIÓN Y BAJAS

Artículo 18. Requisitos de admisión.

1.- Son requisitos sustanciales para la admisión, los siguientes:

- Los usuarios deberán tener cumplidos 65 años de edad o excepcionalmente 55 años.
- No deberán padecer enfermedad que requiera la atención imprescindible en centro hospitalario.

2.- Son requisitos formales para la admisión la presentación de los siguientes documentos:

- Documento nacional de identidad.
- Tarjeta sanitaria de la Seguridad Social (cartilla de la Seguridad Social) u otro documento acreditativo de la cobertura de asistencia sanitaria.
- Informe médico.

3.- También podrán obtener la condición de usuarios del centro los acompañantes del beneficiario siempre que cumplan los demás requisitos y acrediten la calidad de tales.

Artículo 19.- Régimen de admisión.

1.- Ninguna persona mayor podrá adquirir la condición de usuario sin que conste fehacientemente su consentimiento o la de su representante legal o tutor.

2.- El usuario del servicio deberá incorporarse al centro en el día que le indique la correspondiente comunicación, que se realizará preferentemente por vía telefónica, dejando constancia en el expediente. De no producirse la incorporación el día indicado, por circunstancia imputable al mismo, se le tendrá por desistido de su solicitud.

3.- Cuando concurren circunstancias excepcionales que impidan la incorporación del usuario al centro, podrá éste solicitar con anterioridad al día que se le haya indicado, el aplazamiento de dicha incorporación, por un plazo máximo de un mes.

4.- El usuario, o en su caso su representante legal, deberá formalizar un documento de incorporación al centro, en el que figurarán las características y condiciones de la atención a recibir, los derechos y obligaciones, así como la aceptación expresa de las normas de funcionamiento de dicho centro.

5.- Se establecerá un periodo de adaptación y observación con una duración mínima de quince estancias, pudiendo excepcionalmente ampliarse este plazo. A estos efectos, se entenderá por estancia cada día de atención en el centro, con independencia de que el horario sea completo o reducido.

La no superación del periodo de adaptación dará lugar, previa audiencia, a la pérdida de la condición de usuario, debiendo motivarse y comunicarse dicha circunstancia.

Artículo 20. Motivos de baja.

1.- La voluntad expresa del usuario o del tutor formalizada por escrito y comunicada a la dirección del centro con una antelación de quince días, de causar baja.

2.- El traslado a otro centro.

3.- La comisión de una falta muy grave tipificada en el Reglamento de Régimen Interior.

4.- El fallecimiento del usuario.

TÍTULO V

HORARIOS DEL CENTRO Y SUS SERVICIOS

Los correspondientes servicios serán prestados de lunes a viernes, de conformidad con los horarios que determinan a continuación.

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE
 APERTURA CIERRE
 9,00 horas 21,00 horas

HORARIO DE COMIDAS:

INVIERNO	VERANO
DESAYUNO: de 9,00 a 10,00 horas	DESAYUNO: de 9,00 a 10,00 horas
ALMUERZO: de 14,30 a 15,30 horas	ALMUERZO: de 14,30 a 15,30 horas

HORARIO DE SALIDAS:

Los usuarios podrán salir del Centro en cualquier momento, pero deben de comunicar esta circunstancia en recepción.

HORARIO DE ACTIVIDADES:

INVIERNO	VERANO
Talleres de 10:00 a 12:00 horas	Talleres de 10:00 a 12:00 horas
Rehabilitación de 12:00 a 14:00 horas	Rehabilitación de 12:00 a 14:00 horas
Actividades socio - culturales de 15:30 a 21:00 horas, según programa.	Actividades socio- culturales de 15:30, a 21:00 horas, según programa.

TÍTULO VI

SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS Y/O TUTORES

Artículo 21.- El órgano de participación en la unidad de estancia diurna será la Comisión de usuarios.

Artículo 22.- La Comisión de Usuarios.

1.- Se constituye por los usuarios del centro y/o sus tutores. La dirección del centro, un representante de la Entidad titular del centro, un representante de los trabajadores podrá asistir, con voz pero sin voto.

2.- Se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, dentro del primer trimestre y en sesiones extraordinarias cuantas veces sean precisas, a petición del 25% de sus componentes.

3.- La convocatoria se realizará por el Director del centro, con una antelación mínima de siete días. Se hará pública en el tablón de anuncios del centro. Se concretará el lugar, la fecha, la hora y el orden del día confeccionado previa propuesta de los usuarios. Quedará formalmente constituida con presencia de al menos el 10% de los usuarios y/o sus tutores en primera convocatoria, y en segunda quedará constituida media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

4.- Una vez reunida, se efectuará la oportuna elección del Presidente y Secretario. Esta elección se llevará a cabo por el procedimiento de votación secreta, previa presentación de candidatos a cargos.

5.- Los acuerdos adoptados se tomarán por mayoría simple de los presentes. El Director del centro velará por el cumplimiento de estos acuerdos siempre y cuando las condiciones materiales, organizativas y económicas o de cualquier otra índole lo permitan.

Artículo 23. Competencias de la Comisión de Usuarios.

1.- Procurar el buen funcionamiento de la unidad de estancias diurnas.

2.- Aprobar programas anuales de actividades, cuidando la proporción adecuada entre las actividades recreativas, las culturales y las de animación y cooperación social, dentro de las limitaciones presupuestarias.

3.- Velar por unas relaciones de convivencia participativa entre los usuarios de la unidad de estancia diurna y la residencia de la tercera edad, con el que se comparte el edificio.

4.- Conocer las posibles modificaciones del Reglamento de Régimen Interior planteadas por la Entidad Titular, así como realizar propuestas al respecto.

5.- Conocer de las posibles modificaciones sustanciales de la unidad de estancia diurna, así como del cierre o traslado de la misma.

6.- Comunicar a la Dirección del centro cualquier iniciativa, sugerencia o desacuerdo que considere oportuno, con objeto del buen funcionamiento tanto de la unidad de estancia diurna, como de la residencia de la tercera edad, con que se comparte el edificio.

TÍTULO VII

AUSENCIAS Y COMUNICACIÓN CON EL EXTERIOR

Artículo 24. Sobre las ausencias.

Los usuarios tendrán derecho a reserva de plaza en los siguientes casos:

1.- Durante la ausencia por enfermedad o atención en centro hospitalario en el plazo máximo de cuarenta y cinco días naturales mediante justificación con informe médico.

2.- Por ausencia voluntaria, hasta cuarenta y cinco días naturales al año, debiendo ser comunicada al centro al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.

Artículo 25. Sobre la comunicación con el exterior.

Los usuarios dispondrán de una línea telefónica que se ubicará en un lugar que permita la intimidad de las comunicaciones. Asimismo dispondrá si fuera necesario, de ayudas de carácter personal para hacer efectivas dichas comunicaciones.

**TÍTULO VIII
SISTEMA DE PAGO DE SERVICIOS**

Artículo 26. Coste/mes de la plaza.

1.- El usuario de plaza concertada pagará el 40% de su pensión, dado que se incluye el servicio de transporte.

2.- Dicha cantidad se verá incrementada anualmente conforme el índice de precios al consumo.

3.- El coste de la plaza reservada concertada (la no ocupada por falta de designación de usuario durante el plazo de 1 mes) será de 60 % de la pensión por plaza ocupada, con excepción del periodo de vacaciones, en cuyo caso corresponderá el 80%.

4.- El mes en que el residente causa baja deberá ser computado por días a efectos de determinar el coste mensual de la plaza.

5.- Sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente por la Administración, se podrá determinar contractualmente un sistema de pago diferido de la deuda que originan aquellos usuarios sin renta pero con patrimonio.

Artículo 27.- Forma de pago.

1.- El pago de las mensualidades se efectuará dentro de los 10 primeros días de cada mes.

2.- El abono se efectuará mediante domiciliación bancaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El presente reglamento de régimen interior podrá ser modificado por la Entidad titular, previo conocimiento de la Asamblea General, dichas modificaciones serán visadas por el órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

(Lo establecido en este Reglamento de régimen interior, referente a "régimen disciplinario" no será de aplicación a los centros de titularidad pública, sin perjuicio de su aplicación por empresa privada concesionaria del servicio).

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento que consta de 27 artículos, una disposición adicional y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno y publicado su texto íntegro en el BOP, cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o bien interponer recurso contencioso administrativo en los términos previstos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Córdoba.

Benamejí, a 9 de septiembre de 2003.— El Alcalde, José Ropero Pedrosa.

VILLAHARTA

Núm. 8.264

Don Alfonso Expósito Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba), hace saber:

Que por este Ayuntamiento de Villaharta, se va a proceder a la elección de Juez de Paz Sustituto de esta villa, de conformidad con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz ("Boletín Oficial del Estado", número 166 de 13 de julio de 1995).

Por ello todas las personas interesadas que reúnan los requisitos legales, podrán solicitar a este Ayuntamiento, ser propuestas para su nombramiento en dicho cargo y para un período de cuatro años.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Podrán ser nombrados Jueces de Paz, tanto titulares como sustitutos, quienes, aún no siendo Licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera Judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

En todo caso tendrán compatibilidad para el ejercicio de las siguientes actividades:

- a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

La solicitud, a la que se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de los documentos acreditativos de los méritos que se posean y aleguen, se presentará en el Registro General de Entrada de Documentos de esta Corporación Municipal durante el plazo de los 15 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia.

El Ayuntamiento remitirá su propuesta al Juez Decano de los de Córdoba quien lo elevará a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, para que efectúe el nombramiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaharta, 30 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Alfonso Expósito Galán.

VILLARALTO

Núm. 8.269

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2003, el Presupuesto de 2003, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público (publicación provisional en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, número 116, de 29 de agosto), de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado, siendo su desglose, resumido por Capítulos, el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo.— Denominación.— Importe.

	Euros
I.— Impuestos directos	120.794,57
II.— Impuestos indirectos	3.000,00
III.— Tasas y otros ingresos	24.579,36
IV.— Transferencias corrientes	373.536,31
V.— Ingresos Patrimoniales	4.500,00
VII.— Transferencias de capital	196.318,30
IX.— Pasivos financieros	90.151,82
Total Ingresos	812.880,36

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo.— Denominación.— Importe.

	Euros
I.— Gastos de personal	136.948,28
II.— Gastos de bienes corrientes y servicios	139.906,32
III.— Gastos financieros	10.633,56
IV.— Transferencias corrientes	31.271,85
VI.— Inversiones Reales	416.600,17
VII.— Transferencias de capital	33.720,94
IX.— Pasivos financieros	43.499,28
Total Gastos	812.880,36

Lo que se publica para general conocimiento.

Villaralto, 21 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Manuel Gómez Gómez.

LA RAMBLA

Núm. 8.283

DECRETO

Don Juan Gálvez Pino, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla.

Finalizadas las pruebas selectivas para el acceso a una plaza de Técnico de Promoción y Desarrollo Económico, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de conformidad con las Bases de la Convocatoria aprobadas por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2003.

Vista la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal Calificador, de fecha 23 de septiembre de 2003, por la que se propone el nombramiento de don Enrique Seco de Herrera Jiménez, con Documento Nacional de Identidad n.º 52.352.625-W, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 21 de

la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

He resuelto:

Primero.— Nombrar a don Enrique Seco de Herrera Jiménez, Técnico de Promoción y Desarrollo Económico, incluido en la plantilla de personal laboral fijo, Grupo B, de este Ayuntamiento.

Segundo.— Dar traslado de la presente resolución al interesado, al servicio de gestión de nóminas de este Ayuntamiento, a la Tesorería e Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Tercero.— Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y remitirlo a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos.

En La Rambla, a 1 de octubre de 2003.— El Alcalde-Presidente, Juan Gálvez Pino.— La Secretaria, firma ilegible.

HORNACHUELOS

Núm. 8.292

A N U N C I O

Con fecha 25 de septiembre de 2003 el Pleno Municipal ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle del Sector VI-a "Cerro de las Niñas" en Hornachuelos, manzana K y media manzana M, promovido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y Hordesa, y redactado por los Arquitectos don Francisco Gómez Díaz y don Pedro José García del Barrio.

Se somete a información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y notificación a los propietarios afectados.

Hornachuelos, a 2 de octubre de 2003.— El Alcalde, Julián López Vázquez.

CABRA

Núm. 8.305

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2003, adoptó, entre otros, siguiente acuerdo:

"15.— Expediente relativo a ejecución de obras en suelo no urbanizable.— En relación con este asunto, la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo ha emitido el dictamen siguiente:

"1.º— Expediente relativo a ejecución de obras en suelo no urbanizable.— Se dió cuenta del expediente instruido a instancia de don Juan Carlos Cumplido Luque en solicitud de autorización para instalación de comercio al por mayor de chatarra y metales de desecho en Paraje La Alcaidía, carretera A-316, de Andújar-Lucena, p.k. 137,7.

Visto el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes expresivo de que existe riesgo objetivo de formación de núcleo de población en el lugar, según lo previsto en el artículo 202 de la adaptación del P.G.O.U. de Cabra, como consecuencia de no cumplirse las condiciones de implantación previstas en el artículo 54 de las normas subsidiarias de planeamiento municipal y complementarias en suelo no urbanizable de la Provincia de Córdoba, que se aplican por remisión del mismo, respecto a la distancia mínima a núcleo urbano (2.000 m.), al eje de la carretera (500 m.), a otras edificaciones (1.000 m.), así como que este tipo de edificaciones e instalaciones se situará en lugares poco visibles, la Comisión considera por unanimidad que procede denegar la autorización solicitada por don Juan Carlos Cumplido Luque".

Aceptando el dictamen que antecede, el Pleno acuerda por unanimidad denegar la autorización solicitada para instalación de comercio al por mayor de chatarra y metales de desecho en Paraje la Alcaidía, Carretera A-316 de Andújar a Lucena, p.k. 137,7".

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cabra, 25 de septiembre de 2003.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de Su Señoría: La Secretaria Accidental, Ascensión Molina Jurado.

MONTURQUE

Núm. 8.306

Don Pablo Saravia Garrido, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Monturque (Córdoba), hace saber:

Que informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2003, la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2002, el expediente junto con los documentos justificativos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días hábiles; durante dicho plazo y 8 días más los interesados podrán formular contra la misma las reclamaciones, reparos u observaciones que juzguen pertinentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monturque, 3 de octubre de 2003.— El Alcalde, Pablo Saravia Garrido.

DOS TORRES

Núm. 8.310

A N U N C I O

Habiendo sido aprobado en sesión de fecha 4 de octubre de 2003 el Reglamento de Ayudas para fomentar la instalación de Empresas en Dos Torres, se expone al público por el plazo de un mes, para que los interesados realicen alegaciones. En caso de no presentarse alguna se entenderá aprobado definitivamente.

Dos Torres, 6 de octubre de 2003.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

VALSEQUILLO

Núm. 8.326

A N U N C I O

Decreto.— Teniendo previsto ausentarme de la localidad durante los días 4 al 10 de octubre de 2003, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente vengo en decretar:

1.º— Que durante los días citados, me sustituya en la totalidad de las funciones que corresponden a esta Alcaldía, el Primer Teniente de Alcalde, don Francisco Rebollo Mohedano.

2.º— Que se notifique al interesado y se proceda a la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo mando y firmo en Valsequillo, a 2 de octubre de 2003.— El Alcalde, Pedro A. Barbero Arévalo.— Ante mí: La Secretaria, firma ilegible.

ENCINAS REALES

Núm. 8.367

Don Francisco Molina López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2003, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal requerida al efecto, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.— Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se indica:

— Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

Segundo.— Someter el expediente a información pública, durante un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, según lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.— Si durante el referido plazo no se presentan reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la citada Ley 39/1988.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 6 de octubre de 2003.— El Alcalde, Francisco Molina López.

Núm. 8.400

Don Francisco Molina López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), hago saber:

Que transcurrido en exceso el plazo de 4 años desde el nom-

bramiento y toma de posesión de los actuales Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto de esta localidad.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz ("Boletín Oficial del Estado", número 166, de 13 de julio de 1995), ha tenido a bien dictar Decreto con las siguientes disposiciones:

Primera.— Abrir un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales soliciten de este Ayuntamiento, mediante escrito dirigido a la Alcaldía, ser elegidas para dicho cargo por el Pleno del Ayuntamiento de Encinas Reales, para un período de 4 años y cuyo nombramiento se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segunda.— Requisitos para tomar parte en la convocatoria:

Para ser Juez de Paz, ya sea Titular o Sustituto, se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Tercera.— Si no hubiese solicitante alguno, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos requisitos del procedimiento.

Cuarta.— Publíquese esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, así como en el Juzgado de Paz de esta ciudad, tablón de edictos del Ilmo. Ayuntamiento de Encinas Reales y en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Lucena (Juzgado-Decano), a efectos de información pública y conocimiento de los interesados.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Encinas Reales, a 6 de octubre de 2003.— El Alcalde, Francisco Molina López.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

JEREZ DE LA FRONTERA (Cádiz)

Sección 8.^a

Núm. 8.265

Doña María del Carmen González Castrillón, Presidente de la Sección Octava en Jerez de la Frontera de la Audiencia Provincial de Cádiz, hago saber:

Que en dicho Tribunal se sigue Apelación de Procedimiento Abreviado 80/2003, por atestado y falta de lesiones, en el que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Estimamos parcialmente el Recurso de Apelación interpuesto por el Procurador señor Arrimadas García, en nombre y representación de Priscila Coimbra da Silva, contra la Sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal Número Uno de Jerez de la Frontera en el procedimiento abreviado número 34/03 y, en consecuencia, revocamos parcialmente la Sentencia apelada, en el sentido de imponer a la acusada por la falta de lesiones cometida la pena de 15 días multa por una cuota diaria de 1,20 euros, manteniendo los restantes pronunciamientos de la misma, sin realizar pronunciamiento en relación a las costas procesales de la alzada.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos".

Y para que sirva de notificación en forma a Priscila Coimbra da Silva, la cual se encuentra en paradero desconocido, se libra el presente a fin de que se proceda a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, de oficio.

Dado en Jerez de la Frontera, a 29 de septiembre de 2003.— La Presidente, María del Carmen González Castrillón.— El Secretario, firma ilegible.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 7.923

Doña María Ángeles García Aldaría, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Montoro, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 272/2003, a instancia de doña Rafaela María Marín Ga-

lán, representada por el Procurador don Francisco Lindo Méndez, sobre reanudación del tracto sucesivo, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

— Casa que radica en la calle Mesones, antes Barroso, de la villa de Adamuz, marcada con el número 30, que linda: Por la derecha entrando y espalda, con otra de la calle Chinchilla, de Pedro Navarro Regalón; y por la izquierda entrando, con la número 32 de dicha calle Mesones, de María Josefa Ayllón Herruzo, hoy de Manuela Solís García. Finca registral número 346.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montoro, a 9 de septiembre de 2003.— La Juez, María Ángeles García Aldaría.— El Secretario, firma ilegible.

CÓRDOBA

Núm. 7.968

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Córdoba, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 783/2003, a instancia de don José Páez Alhama, representado por el Procurador don Cristóbal Cañete Vidaurreta, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca: Finca urbana.— Local comercial situado en la planta baja, a la derecha, del portal de entrada de la casa número 17, de la calle Luis Valenzuela, de esta capital, que ocupa una superficie útil de 109 metros y 56 decímetros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha, se convoca a la Compañía Telefónica de España y a don Baldomero Velasco Velasco, como dueños de las fincas colindantes; al presidente de la Peña "Los Sénecas", como inquilino de la finca; a don Tomás Cerezo Muñoz y su esposa doña Enriqueta García Garrido, como anteriores propietarios o personas de donde procede la finca, y a los titulares registrales de la misma, don Francisco Alarcón Muñoz y su esposa doña María Gómez Mingallón.

Asimismo, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Córdoba, a 12 de septiembre de 2003.— El/La Secretario/a, firma ilegible.

Núm. 8.021

Don Francisco de Asís Durán Girón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio número 956/2003, a instancias de don José Alonso Almendros, representado por la Procuradora doña Cristina Caballero Ruiz-Maya, para inmatriculación de la siguiente finca: Parcela de terreno de secano y encinar, al sitio de El Manantial, ubicado en el paraje conocido como "La Carrera del Caballo", en la carretera de Córdoba a Almadén, del término municipal de Córdoba, con una cabida aproximada de media fanega, equivalente a unos tres mil metros. En la actualidad la descripción de dicho terreno es: Parcela El Manantial, ubicada en la Urbanización La Colina, identificada en el número 138-B, con una superficie de 29 áreas y 78 centiáreas, que linda: Al Norte, con la calle Villa Dos Fuentes; al Este, con la calle La Solana; al Sur, con la parcela número 138-A de la calle La Solana; y al Oeste, con parcela con fachada a la calle Villa Dos Fuentes.

Que en dicho procedimiento se ha dictado la siguiente Resolución:

Providencia Magistrado-Juez señor Durán Girón.— En Córdoba, a 23 de septiembre de 2003.

El anterior escrito que presenta la Procuradora doña Cristina Caballero Ruiz-Maya, únase a los Autos de su razón.

Se admite a trámite la demanda, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte, en nombre y representación de José Alonso Almendros, entendiéndose con dicha Procuradora las

sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en Autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Tomás Romero Belmonte, como transmitente de la finca objeto del procedimiento, así como a los titulares de los predios colindantes. Doña María Luisa Casado Baños y don Luis Bautista Fernández, a fin de que dentro del término de diez días las puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos.

Contra esta Resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al de su notificación.

Firmado. El Magistrado-Juez. Firmado. El Secretario.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido y firmo el presente en Córdoba, a 23 de septiembre de 2003.— El Magistrado-Juez, Francisco de Asís Durán Girón.— Ante mí: El/La Secretario/a, firma ilegible.

Núm. 8.114

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 510/02, Ejecución número 114/2003, a instancia de la parte actora don Juan Santiago Molero López, contra Emp. Protec. BM Estudio, Emp. Protec. Studio, S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre Ejecución (Reclamación de Cantidad) se ha dictado Providencia de fecha 24 de septiembre de 2003, acordando la publicación de la parte dispositiva del Auto de fecha 26 de junio de 2003, cuyo tenor literal siguiente es:

“Parte Dispositiva

Su Señoría Iltrma. Dijo: Procédase a la ejecución de la Sentencia por la suma de 3.364,34 en concepto de principal, más la de 210,27 calculadas para intereses y la de 336,44 euros para gastos y costas, habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de cinco días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Iltrmo. Sr. don Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba. Doy fe.

El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Fdo.: Arturo Vicente Rueda.— Marina Meléndez-Valdés Muñoz.— Rubricados”.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Emp. Protec. BM Estudio y Emp. Protec. Studio, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de septiembre de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 8.117

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 159/2003, sobre Ejecución, a instancia de Manuel Álvarez Moyano, María

José Monje Rodríguez, José del Rosal Martínez, Manuel Cuevas Fernández, José López Jiménez, Rafaela Leiva López y José Usero Díaz, contra Megacor, S.L., en la que con fecha 25 de septiembre de 2003 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre la demandante doña Rafaela Leiva López, contra la empresa Megacor, S.L., con efectos de esta misma fecha, sustituyendo la obligación de readmisión incumplida por la empresa, por el abono de la indemnización en las cuantías que para cada uno de ellos se indica, así como al abono de los salarios dejados de percibir por los actores desde la fecha del despido hasta la fecha de notificación de la presente Sentencia y, que al día de hoy cabe fijar en las cantidades que se relacionan:

A doña Rafaela Leiva López:

a) Indemnización: 5.176,72 euros.

b) Salarios de tramitación: 6.369,8 euros.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilustrísima señora doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, Magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Córdoba. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a Megacor, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los Estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de Autos o Sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, 25 de septiembre de 2003.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 8.148

Doña María Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 139/2003, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Audiencia Pública la causa seguida en este Juzgado como Juicio de Faltas número 139/03, por falta de respeto y consideración a los Agentes de la Autoridad, apareciendo como denunciante, Agentes de la Policía Nacional números 43927, 55307, 70515 y 75309; como denunciado, Ismael Sbane, todos ellos cuyas circunstancias personales constan suficientemente en Autos; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ismael Sbane, como autor de una falta de respeto y consideración a los Agentes de la Autoridad, ya definida, a la pena de 20 días de multa a razón de seis euros diarios de cuota, lo que suma 120 euros, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la anterior Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de cinco días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Ismael Sbane, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 26 de septiembre de 2003.— La Secretaria, María Lourdes Calles Robles.

Núm. 8.173

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.588/2002, a instancia de la parte actora don Mariano Mañan

Jordano, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, sobre prestaciones, se ha dictado Resolución de fecha 22 de septiembre de 2003 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Mariano Mañanero Jordano, contra el INSS y la TGSS, debo declarar y declaro que la base reguladora de la pensión de jubilación que el demandante tiene reconocida debe ser de 862,75 euros en lugar de la inicialmente reconocida de 762,87 euros, condenando a las demandadas a estar y pasar por dicha declaración y abonen los defectos de pensión con efectos al 24 de septiembre de 2002. Asimismo, debo absolver y absuelvo al INEM y a las empresas Julián Oliva Trenado, S.A., Rafael González Cabello, Ferrallas y Estructuras Córdoba, S.A., Construcciones y Contratadas, S.A., Unicoope, C.B., Noriega, S.A., Fearsa, S.L., Construcciones y Reformas Rome, Domingo Rey Redondo, Reticular Floor, S.A., Encofrados Luque, S.L. y Constructora San José, S.A., de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la entidad gestora demandada que, en caso de recurrir, deberá presentar ante este Juzgado certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y de que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi Sentencia, cuyo original se archivará en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las demandadas Julia Oliva Trenado, S.A., Ferrallas y Estructuras Córdoba, S.A., Unicoope, C.B., Fearsa, S.L., Reticular Floor, S.A. y Constructora San José, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de septiembre de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 8.202

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los Autos número 1.106/2003, seguidos a instancia de don José Olaya Marín, contra INSS, TGSS e Industrias Cárnicas Cordobesas, S.A., se ha acordado citar a Industrias Cárnicas Cordobesas, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el próximo día 19 de noviembre de 2003, a las 11 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (pasaje), pl. 2, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Industrias Cárnicas Cordobesas, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de septiembre de 2003.— La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 8.233

Doña María Lourdes Calles Robles, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 166/2003, a instancia de Policía Nacional números 70.515 y 75.309, contra Lahssen Oulaasa, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vista en Audiencia Pública la causa seguida en este Juzgado

como Juicio de Faltas número 166/2003, por daños y amenazas, apareciendo como Denunciantes, Agentes de la Policía Nacional números 70.515 y 75.309; como Perjudicados, Tomás Carrión Castro y Antonio Jesús Ruiz Rodríguez como Denunciado, Lahssen Oulaasa, todos ellos cuyas circunstancias personales constan suficientemente en Autos; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lahssen Oulaasa, como autor de una falta de consideración y respeto a los Agentes de la Autoridad, ya definida, a la pena de multa de 20 días a razón de tres euros diarios de cuota, lo que suma 60 euros, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la anterior resolución a las partes haciéndoles saber que la misma aún no es firme, y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de 5 días desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Il.ª Audiencia Provincial. Publíquese. Llévase el original de la presente al Libro de Sentencias y testimonio a los Autos.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Lahssen Oulaasa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 29 de septiembre de 2003.— La Secretaria, María Lourdes Calles Robles.

Núm. 8.238

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 451/2003, a instancia de la parte actora doña María Dolores Medina Cirera, contra Pescados La Corbeta, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial sobre Despidos se ha dictado resolución de fecha 25 de julio de 2003 del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, don Luis de Arcos Pérez.— En Córdoba, a 29 de septiembre de 2003.

Dada cuenta, el anterior escrito presentado, únase a los Autos de su razón y visto el contenido del mismo, siendo firme la Sentencia recaída en los presentes Autos en fecha 18 de septiembre de 2003; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 22 de octubre, a las 12'50 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Cítese a la entidad ejecutada por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Lo mandó y firma Su Señoría. Ante mí. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Pescados La Corbeta, Sociedad Limitada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2003.— El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 8.239

Doña Miriam Palacios Criado, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, hace saber:

Que en los Autos seguidos en este Juzgado bajo el número 16/2003, a instancia de la parte actora don Antonio Rochel Mora, contra J. Cobos, C.B., sobre Ejecución se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

“Auto: En Córdoba, a 31 de julio de 2003.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero.— El día 19 de mayo de 2003 se dictó Sentencia en los

Autos de los que la presente ejecutoria trae causa, en cuyo fallo se acordó lo siguiente: Que el despido de don Antonio Rochel Mora, efectuado el día 14 de marzo de 2003 con efectos del 15, es improcedente. Se condena a la empresa J. Cobos, C.B. a que en el plazo de 5 días optara entre la readmisión y la extinción de la relación laboral con el abono de indemnización de 3.930,88 euros más los salarios de tramitación a razón de 43,83 euros/día. Esta resolución es firme.

Segundo.— El día 13 de junio siguiente, el trabajador presentó escrito comunicando que, transcurrido el plazo legal, la empresa no ha ejercitado su derecho de opción, sin embargo, tampoco es posible la readmisión porque la empresa ha cerrado. Por ello, interesa que se dicte Auto declarando extinguida la relación laboral, acordando el bono de los salarios de tramitación y de la indemnización establecida.

Tercero.— Por proveído de fecha 17 de junio de 2003 se acordó citar a las partes a la comparecencia prevista en el artículo 236 de la L.P.L., que se celebró el día 23 de junio pasado sin la comparecencia de la ejecutada.

Razonamientos Jurídicos

Primero.— Conforme a lo prevenido en el artículo 279 de la L.P.L. procede declarar extinguida la relación laboral así como condenar al empresario ejecutado a que abone la indemnización ya acordada por importe de 3.930,88 euros así como los salarios de tramitación que correspondan desde el día 15 de marzo hasta el día 31 de mayo pasados, conforme al artículo 277 del texto legal citado, a razón de 43,83 euros/día.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte Dispositiva

1) Declarar extinguida la relación laboral que unía a don Antonio Rochel Mora y a J. Cobos, C.B., con efectos del día 30 de julio de 2003.

2) Condenar a la empresa citada a que abone a este trabajador la suma de 3.930,88 euros en concepto de indemnización más otros 3.374,91 euros en concepto de salarios de trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña María Rosario Flores Arias, Magistrada-Jefe del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba. Doy fe”.

Y para que sirva de notificación a la demandada J. Cobos, C.B., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de septiembre de 2003.— La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 8.250

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba.

Certifico: Que en el Juicio de Faltas número 179/2003, que se tramita en este Juzgado por Hurto, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo condenar y condeno a Pedro Silvestre Pérez, como responsable a título de autor de una falta consumada del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de CIENTO OCHENTA EUROS de multa, con arresto sustitutorio de 12 días en régimen de cumplimiento continuado para caso de que no pague la multa en el término único de 5 días desde la fecha de requerimiento que al efecto se practique en ejecución de Sentencia, así como al pago de las costas procesales. Notifíquese la anterior resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado en el término de 5 días, desde la última notificación, por escrito y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, recurso que se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que conste y sirva de notificación a Pedro Silvestre Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 2 de octubre de 2003.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 8.251

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 207/2003, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Antonio Manuel Jiménez Pérez de los hechos que se imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la presente Sentencia llevándose al Libro de Sentencias y dejando testimonio en las actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de 5 días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia.

Remítase testimonio íntegro de este procedimiento, así como de la Sentencia recaída, una vez adquiriera firmeza a la Jefatura Provincial de Tráfico competente, a los efectos de que se dicte la resolución que proceda en cuanto a la continuación o reanudación del correspondiente procedimiento administrativo sancionador o su archivo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Antonio Manuel Jiménez Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 2 de octubre de 2003.— La Secretaria, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 8.252

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 13/2003 se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don José Pedro Frutos Mora, don Víctor José Esteban Barrón, don Juan Luis Arcos Aguayo, don Manuel Jiménez Frías y don Manuel Castellón Ortega de los hechos que se les imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia y con expresa reserva de acciones civiles.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a José Pedro Frutos Mora y Víctor José Esteban Barrón, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 2 de octubre de 2003.— La Secretaria, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 8.253

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 153/2003 se ha dictado la presente Sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Emma María Trujillo Hernández de los hechos que se le imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Emma María Trujillo Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 2 de octubre de 2003.— La Secretaria, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 8.254

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 43/2003, a instancia de Gabriel Carracedo Gómez, contra Modesto Carnicer Toledano y María del Carmen Montero Muñoz, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a don Modesto Carnicer Toledano y María del Carmen Montero Muñoz de los hechos que se les imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la Sentencia, llevándose el original al Libro de Sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe Recurso de Apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el artículo 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de 5 días, a contar desde la fecha de notificación de la Sentencia.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a María del Carmen Montero Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Córdoba, a 2 de octubre de 2003.— La Secretaria, Carmen de Troya Calatayud.

LUCENA

Núm. 7.991

Don Enrique de Juan López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 530/2002, a instancia de doña Teresa Arias Gómez, representada por el Procurador don Pedro Ruiz de Castroviejo Aragón, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Urbana.— Casa sita en la villa de Benamejí, calle Acera de las Eras, marcada con el número 6 de gobierno. Linda: Por su derecha entrando, en ella con otra casa de Francisco Rodríguez Pacheco; por su izquierda, la de don Juan José Lara Pino; dando su espalda a los patios de la casa de don Juan Frías Gámez, que tiene su frente, a la calle de Feria. Consta de dos cuerpos, sobre una área superficial cuyo frente es de tres y cuarta varas lineales con quince de longitud que forman una superficie de cuarenta y cinco varas cuadradas, equivalentes a treinta y un metros y cuarenta y tres decímetros.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo, se cita a Francisco Espejo Ochoa y Mercedes Morales Santaella como transmitentes de la finca y así mismo como titulares catastrales, y Carmen Álvarez Sánchez como titular registral, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 11 de julio de 2003.— El Secretario, Enrique de Juan López.

Núm. 8.012

Don Juan Carlos Merenciano Aguirre, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Lucena, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio número 216/2003, a instancia de don Antonio Jesús Ortiz Escribano, representado por el Procurador don Antonio Beato Fernández, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Urbana.— Casa sita en esta ciudad, calle Indiano, número 7 moderno, y lo antiguo lo estuvo con el cuarto, cuarto cuartel. Su fachada mira al Sur, y linda: Por la derecha, entrando, con casa de Francisco Jiménez; por la izquierda, con otra de Juan Moreno; y por la espalda, con patios de otra de don Antonio Algar. Consta de 180 varas cuadradas, superficie equivalente a 125 metros y 62 decímetros cuadrados. Contiene en planta baja, portal, dos salas,

patio sin pozo y caballeriza; y en alta otra sana y dos cuartos servidos por escaleras.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena, al folio 242, del libro 295, tomo 341, finca registral número 3.423”.

Cítese a Martín Burguillos Puig o bien a sus herederos o causahabientes como titular registral, a José María Burguillos García o bien a sus herederos o causahabientes como persona a cuyo nombre está catastrada y a Rafael Pino Bujalance como persona de quien procede la finca, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena, a 1 de septiembre de 2003.— El Juez, Juan Carlos Merenciano Aguirre.

PUENTE GENIL

Núm. 8.155

Don Manuel Cosano Costa, Secretario Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas número 8/2003, seguido a instancia de José Genaro Balaguer Moriana, contra Ukrylytvyn Volodymyr e Iván Ukrbondarenko, se ha dictado la presente Sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a Ukrylytvyn Volodymyr e Iván Ukrbondarenko, como autores de una falta de amenazas, prevista y penada en el artículo 620.1 CP, a la pena de 10 días multa con una cuota diaria de tres euros, cada uno de ellos, que los condenados deberán satisfacer una vez firme esta Sentencia, apercibiéndoles que si no lo hacen voluntariamente o por vía de apremio, les será aplicado lo dispuesto en el artículo 53.1 CP, esto es una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa no satisfechas que puede ser cumplida en régimen de arresto de fin de semana, imponiéndole las costas procesales que se hubiesen podido causar.

Contra la presente Sentencia cabe Recurso de Apelación dentro del plazo de 5 días siguientes a la última notificación, a interponer por medio de escrito de formalización de recurso ante este mismo órgano, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Iván Ukrbondarenko, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido la presente en Puente Genil, a 15 de septiembre de 2003.— El Secretario Sustituto, Manuel Cosano Costa.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADOS

PUENTE GENIL

Núm. 8.017

Don Carlos Tejada Hidalgo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Puente Genil, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 358/2002, a instancia de Banco Popular Español, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Leonardo Velasco Jurado, y asistida del Letrado don Francisco Javier Bautista Urbano, contra don Antonio Ruiz Martín y doña Joaquina González Cáceres, sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

Bien que se saca a subasta y su valoración:

Finca registral número 31.270, inscrita al tomo 1.144, libro 526, folio 18 y su valoración en 48.080,96 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en calle Aguilar, 1, el día 27 de octubre de 2003, a las 11'00 horas.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos: Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria Banesto, número 1494/0000/06/0358/02 ó de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas de los ejecutados.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Puente Genil, a 31 de julio de 2003.— El Secretario Judicial, Carlos Tejada Hidalgo.

OTROS ANUNCIOS

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

Núm. 8.025

Contrato de obras mediante concurso abierto, para la ejecución de vestuarios en el Campo de Fútbol-7 de hierba artificial "Vista Alegre"

1.—

- a) Entidad adjudicadora: Patronato Municipal de Deportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración, Contratación y Compras.
- c) Número de expediente: 119/02-II.

2.— Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adjudicación mediante concurso abierto de las obras de ejecución de vestuarios en el campo de fútbol-7 de hierba artificial de "Vista Alegre".

b) Plazo de ejecución: Tres meses, contados desde el día siguiente a la fecha de formalización del acta de comprobación de replanteo.

3.—

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.— Presupuesto base de licitación:

71.776,21 euros, I.V.A. incluido, no admitiéndose ofertas por encima del tipo.

5.—

Garantía provisional: 1.435,52 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio total del contrato de adjudicación.

6.— Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Patronato Municipal de Deportes.
- b) Domicilio: Plaza de Vista Alegre, sin número.
- c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
- d) Teléfono: 957 453 200.
- e) Telefax: 957 453 825.

7.— Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: A las 14'00 horas de los 26

días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Si éste coincidiera en sábado o festivo, el último día de presentación será el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula deci-motercera del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

c) Lugar: Patronato Municipal de Deportes, Plaza Vista Alegre, sin número, 14004 Córdoba.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde que se produzca la adjudicación definitiva.

8.— Apertura de ofertas:

El sobre "B" perteneciente a la oferta económica se abrirá el sexto día hábil siguiente a contar desde el siguiente a la apertura del sobre "A", o en el que en su caso se notifique a los proponentes en el lugar y hora que se indique.

9.— Gastos de los anuncios:

Correrán por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, a 24 de septiembre de 2003.— El Presidente del P.M.D., José Antonio Cabanillas Delgado.

OTROS ANUNCIOS

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE CÓRDOBA

Núm. 8.163

El Consejo del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, aprobó en la sesión celebrada con fecha 3 de julio de 2003, el nombramiento de la nueva composición de la Mesa de Contratación del P.M.D., según se indica:

Presidente: El del Patronato o persona en quien delegue o supla cada contratación.

Vocales:

- Don Francisco Montemayor García.
- Don Ricardo Rojas Peinado.
- Doña María Ángeles Luna Morales.
- La Gerente del P.M.D.
- El Interventor del P.M.D.
- La Secretaria del P.M.D.

Secretaría: La Directora del Servicio de Administración del P.D.M., o persona en quien delegue o supla para cada contratación.

Asesores: El/los técnicos responsables de informar cada uno de los expedientes que se presenten en la Mesa.

Córdoba, a 26 de septiembre de 2003.— El Presidente del P.M.D., José Antonio Cabanillas Delgado.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CERRO DE LAS MONJAS DE HUÉSAR

CÓRDOBA

Núm. 8.220.

A N U N C I O

Aprobadas definitivamente en Junta General celebrada el 1 de octubre de 2003 los Proyectos de Estatutos u Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos, se pone en conocimiento de todos los interesados que dichos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Castro del Río por plazo de 30 días a contar del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que durante dicho período de tiempo puedan ser examinados por los interesados que así lo deseen presentar las reclamaciones consideren pertinentes, en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Córdoba, a 2 de octubre de 2003.— El Presidente Provisional de la Comunidad de Regantes en Formación, Carlos López Comas.